

Junta General,

Ejercicio 1930.

c.

documentación

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos

"COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS"

S. A.

EJERCICIO DE 1930.



A los efectos procedentes en relación con la liquidación del timbre de negociación, esta Compañía tiene el honor de someter a V.S. los siguientes documentos:

1 - Certificación de los acuerdos tomados por la Junta General ordinaria celebrada en Madrid el día 26 de Marzo de 1931.

2 - Ejemplar impreso de la Memoria aprobada por la Junta general ordinaria.

3 - Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1930.

4 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha.

5 - Cuenta de administración del Monopolio durante el ejercicio 1930.

6 - Escrito al Sr. Director General del Timbre sobre diferentes condiciones de las acciones de la Compañía y su tributación.

7 - Certificación del Secretario de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio de Bolsa, de Madrid, sobre cotización de las acciones de la Compañía durante el ejercicio de 1930.

Madrid, 20 de Abril de 1931.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.



DON JUAN MANUEL COMYN Y ALLENDESALAZAR, CONDE DE ALBIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA "COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A." DOMICILIADA EN ESTA CORTE, EN LA CALLE DE TORIJA NUMERO NUEVE,

C E R T I F I C O :

Que en el libro de Actas de Juntas generales de esta Sociedad y en la correspondiente a la ordinaria celebrada en Madrid el dia 26 de Marzo de 1930, debidamente convocada al efecto, se hallan inscritos los acuerdos que literalmente dicen:

- 1ª.- Aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en el de Diciembre de 1930.
- 2ª.- Distribuir la cantidad de 4.875.000 ptas. entre las acciones de las series A. y B. como dividendo complementario.
- 3ª.- Dedicar, según establecen los Estatutos en su artículo 3º, párrafo 2º, pesetas 822.307,44 para atenciones que en el mismo se consignan.
- 4ª.- Destinar, de acuerdo con lo igualmente establecido en los Estatutos en su artículo 38, párrafo 3º, pesetas 184.461,48 para retribuciones extraordinarias.
- 5ª.- Contribuir con la suma de pesetas 450.000 para ayudar al sostenimiento del Montepío y Caja de Ahorros y Préstamos.
- 6ª.- Destinar pesetas 250.000 al fondo de Reserva y Amortización.
- 7ª.- Pasar a cuenta del nuevo ejercicio la cantidad de pesetas 652.917,34
- 8ª.- Ratificar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de nombramiento del Excmo. Sr. D. José María de Ybarra para el cargo de Consejero en la vacante producida por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y de los Sres. D. Pedro Garau Tornabells y D. Luciano de Abriqueta y Monzonis para los dos cargos de representación en su seno de las entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio, previstos en el Real decreto de 17 de Octubre de 1927.

Y para que conste y a los efectos de la liquidación del timbre de negociación de las acciones de la Compañía, expido la presente con el Vº del Sr. Presidente del Consejo de Administración en Madrid a once de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Vº Bº

J. Comyn y Alendesalazar

Juan Manuel Comyn y Alendesalazar

SITUACION AL 31 DICIEMBRE DE 1.930.

INMOVILIZACIONES

CUENTAS	EXPROPIADO	HECHO	TOTAL	AMORTIZACIONES	SALDO AL 31 - 12 - 30
Gastos de constitución	-	1.009.061,30	1.009.061,30	-	1.009.061,30
Gastos de expropiaciones	-	1.539.182,77	1.539.182,77	344.020,42	1.494.162,35
Estudios y proyectos	-	566.733,61	566.733,61	401.846,55	164.887,06
Factorías	90.662.640,45	5.955.744,79	96.618.385,24	16373.916,82	80.274.768,42
Subsidios	5.409.204,72	3.658.178,16	9.067.382,88	1.039.383,61	7.999.999,27
Depósitos	3.473.218,72	24.759,75	3.497.978,47	489.487,54	2.998.531,93
Fábricas	9.319.825,01	165.532,18	9.485.357,19	1.352.774,26	8.132.602,93
Erresas	7.453.888,10	223.510,70	7.677.378,80	5.946.148,02	1.728.910,78
Surtidores	16.910.884,24	577.304,36	17.488.288,60	7.794.708,24	9.693.522,36
Baños y material anexo	1.437.575,20	10.913.551,18	12.351.126,38	1.453.380,52	10.897.745,86
Carreteras y arcos	100.000,00	1.885.380,40	1.985.380,40	186.278,59	1.799.101,81
Ajuar	108.244,77	684.948,37	793.193,14	728.157,16	69.035,98
Edificio social	-	2.270.105,34	2.270.105,34	128.916,31	2.142.189,03
Material móvil f.c.	4.651.410,45	2.366.072,55	7.017.483,00	671.677,31	6.345.805,69
T O T A L E S	139.550.912,74	32.208.855,55	171.837.658,29	36.536.461,17	135.301.197,12

Madrid 31 de diciembre de 1.930.

El Presidente del Consejo de Administraciones:

[Signature]

El Jefe de Contabilidad:

[Signature]

El Consejero Delegado:

[Signature]



COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL MONOPOLIO

Ejercicio de 1930

D E B E :		H A B E R :	
	Pesetas:		Pesetas:
Costos de explotación y manipulación	210,951,168,07	Reserva	394,517,628,25
" distribución	7,782,754,30	Verbas a crédito	32,888,916,73
"	34,175,771,91	Consumo propio	1,653,258,82
"	1,224,534,18	Liquidación sobre productos en régimen esp.	13,580,000,73
"		Servicios marítimos y fletamentos	3,178,270,75
"		Diferencias de cambios	1,682,404,38
"		Participación según la cláusula 11ª del Contrato con la Compañía	315,405,32
"		Cuentas diversas	1,247,040,73
"		Establecimientos según inventario	42,940,655,05
Beneficios y bonificaciones	21,577,566,68		
Delegación Gobierno	208,141,01		
Generales	3,880,800,41		
Reserva y existencias	4,566,760,52		
Reserva del capital	9,750,000,00		
Reserva de Recaudación	15,000,000,00		
	7,111,622,86		
Total	300,966,889,28	Total	481,961,228,86

Madrid 31 de diciembre de 1930.

El Jefe de Contabilidad:

El Consejero Delegado:

[Signature]

[Signature]

El Presidente del Consejo de Administración:

[Signature]

La cantidad de esta cuenta se entregó al Tesoro de explotación de 1,930, la suma de Pesetas 2,722,000,00 para liquidar la diferencia de cuenta de crédito con la Casa Rothschil y de Libras: 1.100.000.000.

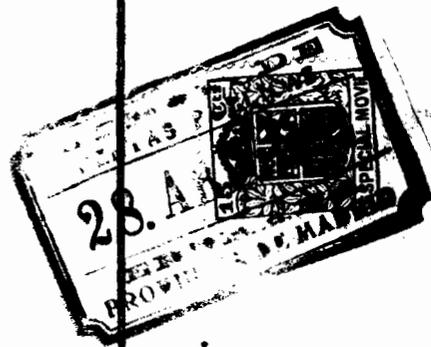


COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1.930

D E B E :	Pesetas:	H A B E R :	Pesetas:
Dividendos a cuenta	9.750.000,00	Resumen de ejercicio anterior	518.537,39
Dividendo complementario	4.875.000,00	Ingresos del capital	9.750.000,00
Participación del Estado, según la cláusula 11ª del Contrato	315.405,72	Primo de rescusión 4 % sobre Pta. 177.780.571,67	7.111.622,86
Remuneración según artículo 38, apartado 2º de los Estatutos	822.307,44		
Distribución según artículo 38, apartado 3º " " " "	164.461,48		
Caja de Ahorro y Previsión :	450.000,00		
Gastos varios	100.068,21		
Fondo de reserva y amortización	250.000,00		
Resumen para el ejercicio siguiente	652.917,34		
Total	17.380.160,19	Total	17.380.160,19



Madrid 31 de diciembre de 1.930.

El Presidente del Consejo de Administración:

[Handwritten signature]

El Jefe de Contabilidad:

[Handwritten signature]

El Consejero Delegado:

[Handwritten signature]

GASTOS GENERALES

SALDO DE LAS CUENTAS AUXILIARES GERNONS AL 31 DICIEMBRE
DEL AÑO 1.930.-

Laboratorio Primer establecimiento - Tortija - S- Gastos representación - Dirección Máquinas de expedientes : Material de oficinas Gastos de viaje Gastos de inspección Gastos de incubación Gastos de ventas Alambres y caligrafía Lápiz y de oficinas Pólizas y timbres Revistas y libros Consejo de Administración Carrros y telégrafos Asuntos legales Garage Vallehermoso : Publicidad Impuestos y Contribuciones : Bienes de fondos Gratificaciones Varios Consumo de agua Comisión en suministros a buques Inspección Marítima Retiro Obrero Gastos de propaganda	D E B E : 7.800,77 21.240,56 12.707,40 2.345.650,22 58.101,54 354.678,17 31.358,90 102,75 26.804,51 71.672,26 41.545,39 10.105,40 12.005,10 246.200,57 104.424,28 17.885,82 138.574,70 27.624,38 12.851,17 31.524,89 14.202,53 104.041,33 1.087,- 54.267,26 4.417,56 2.412,00 10.540,00
--	--

TOTAL PESETAS 3.880.800,41

El Presidente del Consejo de Administración:

[Signature]

Madrid 31 de Diciembre de 1.930. El Jefe de Contabilidad:

[Signature]

El Consejero Delegado:

[Signature]





ILMO. SEÑOR:

Don Juan Manuel Comyn y Aliendesalazar, Conde de Albiz, Secretario General de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. domiciliada en esta Corte, calle de Torija, 9, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 de la vigente Ley del Timbre del Estado, tiene el honor de elevar a V.E. las siguientes declaraciones:

a).- Que el capital de la Sociedad cuya representación ostenta con el referido cargo, es de Pesetas 195.000.000 distribuidas en 390.000 Acciones de 500 pesetas nominales cada una.

b).- Que las características de esos 390.000 Títulos son las siguientes:

1ª.- 90.000 Títulos serie A. números 1 al 90.000 propiedad del Estado Español.

2ª.- 300.000 Títulos serie B.

Los 300.000 Títulos serie B. se descomponen como sigue:

Los números 1 al 120.000 y 228.001 al 300.000 (192.000 Títulos) son de libre enajenación y por consiguiente los cotizados durante el año 1930.

Los números 120.001 al 228.000 (108.000 Títulos) son de caracter inalienable por un plazo de seis años, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de adjudicación del Monopolio de Petróleos.

Las Acciones Serie A. números 1 al 90.000 propiedad del Estado Español, se encuentran exentas de tributos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de implantación del Monopolio de Petróleos y contrato de esta Compañía con el Estado.

En cuanto a las acciones números 120.001 al 228.000 de caracter inalienable, se hallan exentas igualmente de tributos por su condición de inalienabilidad, ya que no pueden ser transferidas a segundas personas en un plazo de seis años.

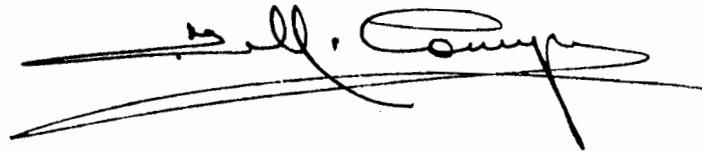
Quedan por consiguiente sujetas a tributación las Acciones libres en circulación serie B. números 1 al 120.000 y 228.001 al 300.000 en total 192.000 Títulos que se han cotizado oficialmente en Bolsa, según certificación del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, fecha 6 de Marzo de 1931, que se adjunta.

La cotización media con arreglo a las dos que figuran en la expresada certificación para el mes de Diciembre, es de pesetas 125,5625, o sean pesetas 627,81 por acción.

resultan pesetas 198.890,20 (ciento noventa y ocho mil ochocientas noventa pesetas con veinte céntimos) importe total a satisfacer por esta Compañía, por el concepto de LIBRO DE ASOCIACION DE ACCIONES.

Dios guarde a V.L. muchos años.

Madrid, trece de Abril de mil novecientos treinta y uno.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Cony', is written over two horizontal lines. The signature is stylized and cursive.



DON JUAN JOSE DE ALVEAR Y DE LA COMAÑAN SECRETARIO DE LA JUNTA SINDI-
CAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID.

Certifico: que, examinados los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, resulta: que las acciones serie A, y las de la serie B, inalienables, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, no se cotizaron oficialmente en esta Bolsa de Comercio durante todo el año de mil novecientos treinta, y las de la serie B, enajenables, se cotizaron en el mismo periodo de tiempo, a los cambios medios quincenales que se expresan a continuación:

ENERO: 1ª quincena: 155,625%.- 2ª quincena: 134,800%.- FEBRERO: 1ª quincena: 133,045%.- 2ª quincena: 130,272.- MARZO: 1ª quincena 131,000 2ª quincena: 135,444.- ABRIL: 1ª quincena: 134,425.- 2ª quincena: 132,861.- MAYO: 1ª quincena: 130,200.- 2ª quincena: 132,227.- JUNIO: 1ª quincena: 130,666.- 2ª quincena: 130,200.- JULIO: 1ª quincena: 127,000.- 2ª quincena: 124,818.- AGOSTO: 1ª quincena: 124,625.- 2ª quincena: 121,687.- SEPTIEMBRE: 1ª quincena: 127,136.- 2ª quincena: 126,800.- OCTUBRE: 1ª quincena: 125,333.- 2ª quincena: 121,090.- NOVIEMBRE: 1ª quincena: 119,916.- 2ª quincena: 123,777.- DICIEMBRE: 1ª quincena: 125,50.- 2ª quincena: 125,625.-----

Lo que, a petición de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, hago constar, con el Vº.Bº. del Sr. Síndico Presidente, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Visto-Bueno :
P. EL SINDICO PRESIDENTE:

Joaquín Ruiz

EL SECRETARIO:

Juan José de Alvear

En el encabezamiento hay un sello que dice:

Ilustre Colegio de Agentes
de Cambio y Bolsa
de Madrid

7-Marzo. 1931

S A L I D A

Después de las firmas hay otro sello que dice:

Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.-Junta Sindical-
Madrid.

Derechos de certificación, según arancel	Pts.	10,--
Derechos de busca, según arancel	"	120,--
Papel suplido y reintegro de instancia	"	<u>3,60</u>
Total	Pts.	<u>133,60</u>

ES COPIA

"COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS"

S. A.

EJERCICIO DE 1930.



A los efectos procedentes en relación con el impuesto de utilidades, esta Compañía tiene el honor de poner a V.S. los documentos siguientes:

- 1 - Certificación de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria celebrada en Madrid el día 26 de Marzo de 1931.
- 2 - Ejemplar impreso de la Memoria aprobada por la Junta General ordinaria.
- 3 - Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1930.
- 4 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha.
- 5 - Cuenta de administración del Monopolio durante el ejercicio de 1930.
- 6 - Declaración jurada sobre tarifa 3ª de utilidades.
- 7 - Certificación haciendo constar la exención en cuanto a la tarifa 3ª de utilidades.

Madrid, 20 de Abril de 1931.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.



DON JUAN MANUEL COMYN Y ALLENDESALAZAR, CONDE DE ALBIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA "COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A." DOMICILIADA EN ESTA CORTE, EN LA CALLE DE TORIJA NUMERO NUEVE,

C E R T I F I C O :

Que en el libro de Actas de Juntas generales de esta Sociedad y en la correspondiente a la ordinaria celebrada en Madrid el dia 26 de Marzo de 1931, debidamente convocada al efecto, se hallan inscritos los acuerdos que literalmente dicen:

1ª.- Aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1930.

2ª.- Distribuir la cantidad de 4.375.000 ptas. entre las acciones de las series A. y B., como dividendo complementario.

3ª.- Dedicar, segun establecen los Estatutos en su artículo 3º, párrafo 2º, pesetas 822.307,44 para atenciones que en el mismo se consignan.

4ª.- Destinar, de acuerdo con lo igualmente establecido en los Estatutos en su artículo 38, párrafo 3º, pesetas 164.461,46 para retribuciones extraordinarias.

5ª.- Contribuir con la suma de pesetas 450.000 para ayudar al sostenimiento del Montepio y Caja de Ahorros y Préstamos.

6ª.- Destinar pesetas 250.000 al fondo de Reserva y Amortización.

7ª.- Pasar a cuenta del nuevo ejercicio la cantidad de pesetas 652.917,34

8ª.- Ratificar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de nombramiento del Excmo. Sr. D. José María de Ybarra para el cargo de Consejero en la vacante producida por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y de los Sres. D. Pedro Garau Tornabells y D. Luciano de Abrisqueta y Monzonis para los dos cargos de representación en su seno de las entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio, previstos en el Real decreto de 17 de Octubre 1927.

Y para que conste y a los efectos de la liquidación del impuesto de utilidades, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo de Administración en Madrid a once de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Vº Bº

SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE 1.931.

INMOVILIZACIONES

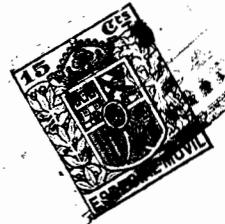
C U E N T A S	EXPROPIADO	NUEVO	TOTAL	AMORTIZACIONES	SALDO AL 31 - 12 - 30
GASTOS DE CONSTITUCION	-	1.009.061,30	1.009.061,30	-	1.009.061,30
GASTOS DE EXPROPIACIONES	-	1.838.182,77	1.838.182,77	344.020,42	1.494.162,35
ESTUDIOS Y PROYECTOS	-	566.733,61	566.733,61	401.846,55	164.887,06
FACTORIAS	90.692.640,45	5.955.744,79	96.648.385,24	16.373.616,62	80.274.768,62
SUBSIDIARIAS	5.403.204,72	3.656.178,16	9.059.382,88	1.059.383,61	7.999.999,27
DEPOSITOS	3.473.209,72	24.759,75	3.497.969,47	499.437,54	2.998.531,93
FABRICAS	9.319.825,01	165.532,18	9.485.357,19	1.352.724,26	8.132.632,93
ENWASES	7.453.868,10	223.510,70	7.677.378,80	5.948.468,02	1.728.910,78
SURTIDORES	16.910.924,24	577.304,36	17.488.228,60	7.794.706,24	9.693.522,36
BUQUES Y MATERIAL NAVAL	1.437.575,28	10.913.561,18	12.351.136,46	1.453.320,52	10.897.815,94
CARRIONES Y AUTOS	10.000,--	1.885.360,49	1.985.360,49	186.276,59	1.799.083,90
AJUAR	108.244,77	834.848,37	943.093,14	123.157,18	819.935,96
EDIFICIO SOCIAL	-	2.270.105,34	2.270.105,34	126.916,31	2.142.189,03
MATERIALMOVIL F.C.	4.651.410,45	2.366.072,55	7.017.483,--	871.617,31	6.145.865,69
TOTALES	139.550.902,74	32.286.955,55	171.837.858,29	36.536.491,17	135.301.367,12

Madrid 31 de diciembre 1.931.

El Consejero:

El Jefe de Contabilidad:

El Presidente del Consejo de Administración.



[Handwritten signature]

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL MONOPOLIO

Ejercicio de 1,930.

D E B E :		H A B E R :	
	Pesetas:		Pesetas:
Mercaderías precio de coste	210,951,168,07	Recaudación	394,517,629,25
Gastos de explotación y manipulación	7,782,754,39	Ventas a crédito	32,689,916,73
" " distribución	34,175,771,91	Consumo propio	1,623,259,62
Seguros	1,224,534,18	Liquidación sobre productos en régimen esp.	13,569,673,73
Comisiones a Delegados (Primer semestre (Pesetas. 2,679,905,22		Servicios marítimos y fletamentos	3,176,210,75
Comisiones a Agentes (Segundo semestre) " 1,806,975,64	4,762,706,30	Diferencias de cambios	1,862,424,28
Gastos de Agencias (Administradas) " 275,825,44		Participación según la cláusula 11ª del contrato con la Compañía	315,405,72
Descuentos y bonificaciones	21,577,586,88	Cuentas diversas	1,247,048,73
Gastos Delegación Gobierno	203,141,01	Existencias según inventario	42,949,655,05
" Generales	3,860,800,41		
Intereses y comisiones	4,566,783,52		
Interés del capital	9,750,000,—		
Amortizaciones	15,000,000,—		
Premio de Recaudación	7,111,622,86		

Beneficios líquidos de la renta (1)	320,966,869,33		

Beneficios líquidos de la renta (1)	170,994,354,53		

Total	491,961,223,86	Total	491,961,223,86

INDICIO 31 DE DICIEMBRE DE 1,930.

El Presidente del Consejo de Administración: El Jefe de Contabilidad: El Consejero Delegado:



[Handwritten signature]
 la cuenta de esta cantidad se entregó al Tesoro en 31 de octubre de 1,930, la suma de pesetas 18,722,000,00 para cubrir la diferencia en la cuenta de Crédito con la Casa de Moneda y, Sons, de Libras 1,100,000 - 0 - 0.-

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio de 1930.

D E B E :		H A B E R :	
	Pesetas:		Pesetas:
Dividendos a cuenta	9.750.000,--	Remanente del ejercicio anterior	518.537,33
Dividendo complementario	4.875.000,--	Intereses del capital	9.750.000,--
Participación del Estado, según la cláusula 11ª del Contrato	315.405,72	Premio de recaudación 4 3/8 sobre Pts. 177.790.571,67	7.111.622,86
Remuneración según artículo 38, apartado segundo de los Estatutos .	822.307,44	-----	-----
Retribución según artículo 38, apartado 3º de los Estatutos	164.461,48		
Caja de Ahorro y Previsión	450.000,00		
Gastos varios	100.068,21		
Fondo de Reserva y amortización	250.000,--		
Reservado para el ejercicio siguiente	652.917,34		

Total	17.380.160,19		17.380.160,19

Madrid 31 de diciembre de 1930.

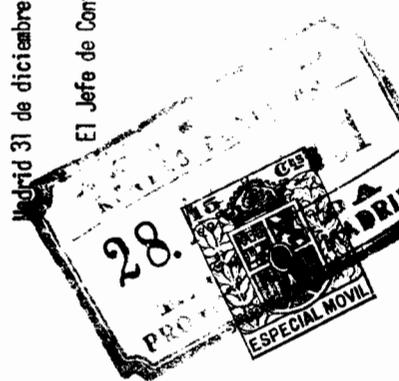
El Presidente del Consejo de Administración:

[Handwritten signature]

El Jefe de Contabilidad:

El Consejero Delegado:

[Handwritten signature]



G A S T O S G E N E R A L E S

SALDO DE LAS CUENTAS AUXILIARES CERRADAS AL 31 DICIEMBRE 1930.

D E B E :

Laboratorio	7.889,77
Primer Establecimiento - Torija 9 -	21.240,56
-Gastos representación - Dirección	12.757,40
Máquina de empleados	2.345.660,22
-Material de oficina	58.181,54
Gastos de viaje	354.679,17
Gastos de Inspección	31.358,90
Gastos de Incautación	162,75
Gastos de Ventas	26.884,51
Alumbrado y calefacción	77.672,26
Limpieza de oficina	41.545,39
Pólizas y timbres	10.165,40
Revistas y Libros	12.075,10
Consejo de Administración	246.200,57
Correo y Telégrafos	104.424,23
Asuntos legales	17.935,82
Gageo Vallehermoso	138.574,70
Publicidad	37.828,38
Impuestos y contribuciones	12.951,17
Envíos de fondos	31.524,89
Gratificaciones	14.202,53
Varios	184.041,33
Consumo de agua	1.037,00
Comisión en suministros a buques	54.367,26
Inspección marítima	4.417,56
Retiro obrero	2.412,00
Gastos de propaganda	10.540,00
Total PESETAS	
3.860.800,41	

Madrid 31 de diciembre 1.930.

El Jefe de Contabilidad:

El Consejero Delegado:



El Jefe del Consejo de Administración:

Manuel B.

SOCIEDADES ESPAÑOLAS

nónimas, comanditarias por acciones y demás que señalan los párrafos I al IV y VI y VII de la disposición 1.^a de la Tarifa 3.^a)

Provincia de M A D R I D.

Año de 1931.

CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SOBRE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Ley de 19 de octubre de 1920, 26 de julio de 1922 y Real orden de 28 del mismo mes y año.

Tarifa 2.^a, epígrafe 2.^o — INTERESES DE ACCIONES

DECLARACIÓN JURADA que en nombre de **la Cia. Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S.A.** presenta D. **Juan Manuel Comyn y Allendesalazar**, con domicilio en la calle de **Torija**, núm. **9**, piso **.....**, al Sr. Administrador de Rentas públicas, conforme a la citada Ley.

DETERMINACIÓN DEL CAPITAL

Número de acciones suscritas.....	300.000.	
Su valor nominal.....	150.000.000	
Íd. desembolsado.....	150.000.000	150.000.000
Importe total de las reservas efectivas.....		1.000.000
Valor total de las acciones.....		151.000.000

LIQUIDACION DE L

Período a que corresponde el dividendo del ejercicio 1930 ejercicio 1930.....	
Importe del dividendo (1)... Treinta y siete ptas. 50% = Ptas... 11.250.000.....	
Interés que representa (2)..... 7 1/2 % por 100.	
Tipo aplicable..... 3,05 por 100.	
Contribución para el Tesoro.....	905.625,—
Ingresado durante el ejercicio	412.500,—
Asimismo el importe de las reservas efectivas	493.125
A deducir 1% premio de cobranza	4.931,25
LÍQUIDO A INGRESAR.	486.193,75

Juro que es exacta esta declaración, quedando apercibido de incurrir, en caso contrario, en las responsabilidades que señalan Ley y Reglamento.

Madrid 13 de Abril de 1931.



[Handwritten signature]

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA

Provincia de

~~~~~

..... esta liquidación, por el importe de .....

..... pesetas ..... céntimos, que ingresarán

en la Caja del Tesoro, deduciéndose simultáneamente del mandamiento las .....

pesetas ..... céntimos que importa el premio de cobranza, todo sin perjuicio de la comprobación y examen definitivo; debiendo pasar a Intervención a los efectos reglamentarios.

..... de ..... de 193.....

El Liquidador,

V.º B.º

El Administrador de Rentas públicas,

DOÑ JUAN MANUEL COMYN Y ALLENDESALAZAR, CONDE DE ALBIZ, SECRE-  
TARIO GENERAL DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS  
S.A., DO LICENCIADA EN ESTA CORTE EN LA CALLE DE TORIJA NUMERO NUEVE,

C E R T I F I C O :

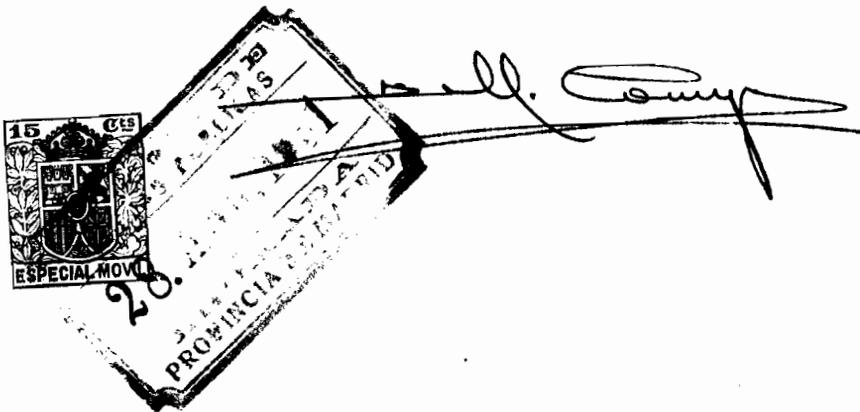
Que en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula quinta del  
contrato celebrado entre el Estado y la Compañia de mi Secretaría,  
que trata de las exenciones fiscales que se otorgan a la entidad  
arrendataria de la administración del Monopolio del Estado sobre  
los combustibles líquidos y sus derivados, se previene lo siguiente:

"La Compañia adjudicataria queda relevada del pago de la con-  
tribución sobre utilidades en cuanto a los conceptos que comprende  
la tarifa tercera" -----

"Quedan exentas de tributar por la tarifa segunda las utilida-  
des correspondientes a las acciones liberadas del Estado". -----

Y para que conste y pueda surtir efectos ante el organismo com-  
petente a cuyo cargo corre la liquidación del expresado impuesto, ex-  
pido la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo de Ad-  
ministración en Madrid a once de Abril de mil novecientos treinta  
y uno.

Vº Bº



de 10.000 toneladas, que creemos, ~~por el momento, el tonelaje~~  
*en general*  
conveniente a nuestras necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de la fábrica de re-  
finación, en el Puerto Franco de Barcelona, ~~por el momento~~ *precisa a nuestros* ~~de~~  
sierto, por ~~no~~ estimarse que ninguna de las proposiciones presentada  
*hayan*  
resolvía nuestras aspiraciones y necesidades. /

~~Se ha acordado~~ *hacer* el estudio de la instalación por nuestros  
técnicos, ~~y en este momento,~~ *pendiente* solo estamos pendientes de la orienta-  
ción ~~definitiva~~ que haya de darnos el Gobierno de E.U.

M E N U

Oeufs pochés gran Duc

Saumon grille sauce tártara  
au canapés

Supreme de volaille jeaunette

Salade Ruse

Crepes susette

Chester Cake

Petits fours

Dessert

Vins

Chateau Doyssi Barsac

Bourgogne Pommard

Caré y Cognac

L H A R D Y

Almuerzo ..... 35 pesetas persona

Luna..... 9 id id

L H A R D Y

C. A. M. P. S. A.

=====  
=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA  
-----

EL DIA  
-----

26 DE MARZO DE 1931  
-----

-o-o-o-o-o-

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 1931.

---

Comienza la sesión a las 12,10 procediéndose por el Sr. Secretario a la lectura del artº 14 de los Estatutos de CAMPSA, anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y diversos periódicos de provincias con fecha 5 de Marzo cte.

Seguidamente el Sr. Secretario dá lectura a la lista de los Sres. accionistas asistentes con detalle del número de acciones de cada uno de ellos. Pasan a formar parte de la Mesa como mayores accionistas los representantes de Don Evaristo Babé y de la S.A. Sabadell y Henry.

El Sr. Presidente.- Queda constituida la mesa. Algunos Sres. han indicado que se podía prescindir de la lectura de la memoria puesto que es conocida. (La Asamblea se muestra conforme con que no sea leída la Memoria).

Abrese discusión sobre la totalidad de la Memoria.

El Sr. Semir.- No se aprueba el acta de la sesión anterior?

Sr. Presidente.- Las actas de las Juntas Generales las aprueba el Consejo.

El Sr. Carceller.- He pedido la palabra para referirme precisamente al acta de la Junta general del año pasado. Allí se hicieron algunas manifestaciones que se refieren a mi actuación en la Compañía, y como no tenía entonces el derecho para hablar y para poder contestar a esas manifestaciones, ruego se me permita hacer algunas aclaraciones a lo que dijo el hoy Consejero Sr. Garau.

Las manifestaciones del Sr. Garau, en realidad, pudieron plasmar algo que estaba en el ambiente que se venía cargando desde la creación del Monopolio. De manera que, en definitiva no es que tuviese dato concreto alguno para poder atreverse a decir lo que dijo.

Sr. Presidente.- Yo rogaría al Sr. Carceller quite todo el carácter que pueda suponer una contienda personal con el Sr. Consejero. Este es un ruego que dirijo a S.S.

Sr. Carceller.- Desde luego, procuraré atenerme a eso. Sin embargo, es una cosa imposible de evitar en absoluto. Fué un hombre el que hizo esas manifestaciones y habrá que aclarar y ver que es lo que hay que achacar a mi actuación habiendo sido Subdirector en la Compañía. No rectificaría una sola sílaba, un solo acto de mi actuación. Estoy plenamente satisfecho de mi actuación, ni técnicamente ni creo que un empleado tenga nada que reprocharme. De manera que lo que

deseo es que se aclaren por ese Sr. las manifestaciones que hizo y voy a procurar sintetizar. Se resume esta cuestión en tres cargos: Uno, insuficiencia técnica, diciendo que no tenía título de escuela oficial. Cuando un Ingeniero sea Industrial, sea de cualquier índole ha salido, y hablo de hace 15 años que son todos los que están aquí, de una Escuela, no sabe absolutamente nada de petróleos. Necesita una preparación para poder especializarse en esta industria. Los catedráticos que explicaban sus cátedras en las Escuelas de Ingenieros no tenían todavía la debida preparación sobre esta industria, puesto que el negocio de petróleos se ha iniciado precisamente en España de 20 años a esta parte, y nadie podrá demostrar que en los libros de texto que existían en las Universidades y en las Escuelas de Ingenieros, se hablase nada dedicado al petróleo. Luego cualquier Ingeniero tiene una base cultural suficiente para poder especializarse en esta industria.

Mi especialidad es la Ingeniero de Industrias Textiles y yo por mí, - que nunca he estado alejado de los conocimientos técnicos que se puedan tener, - y por los demás Ingenieros de Industrias Textiles, me permito observar que es la especialidad de todos los Ingenieros. La única industria, la de la destilación de hullas, que es la base de toda la química de materias colorantes, es sobre la que los Ingenieros de Industrias Textiles tienen más asignaturas que estudiar y los que con más detalle se dedican a estas especialidades. Esto sobre lo que se refiere al título. Luego me he de limitar a señalar un hecho. Da la casualidad de que en industria de petróleo, el único español que ha tenido Ingenieros Industriales a sus órdenes, soy yo, antes y después del Monopolio.

El Sr. Arana. - Pido la palabra.

El Sr. Presidente. - Estamos aquí reunidos para discutir la Memoria del ejercicio de 1930. El Sr. Carceller ha pedido la palabra para contestar a cargos que personalmente le han sido dirigidos. Yo no puedo autorizar una discusión sobre asunto completamente extraño al objeto de esta reunión. El Sr. Carceller puede usar de la palabra defendiéndose de los cargos, de las imputaciones, de las censuras que le hayan sido dirigidas; pero claro que yo no puedo consentir una discusión sobre un asunto totalmente extraño al objeto que aquí nos reúne, que es la discusión de la Memoria de 1930, porque entonces discutiríamos aquí intereses que no son los de los Sres. aquí presentes. Puede el Sr. Carceller seguir haciendo uso de la palabra.

El Sr. Carceller. - El segundo cargo, es una censura por mi actuación siendo Subdirector de la Compañía, en cuanto se refiere a la valoración que estaba pendiente de la S.A. Sabadell y Henry. Mi actuación en cuanto se refiere a esta valoración, ha sido la siguiente: Yo he colaborado con la primera Dirección del Monopolio y con los Consejeros del Monopolio en 1ª de Enero de 1928. La Sociedad Anónima Sabadell y Henry sufragó todos los gastos de mis desplazamientos que fueron múltiples a Madrid a las oficinas del Monopolio y puedo decir que fué eficaz esa colaboración, por cuanto que en el régimen de lubricantes, el único asesoramiento que existió fué el nuestro. La virtualidad de esa organización lo ha demostrado el que todas las importaciones de lubricantes extranjeros vienen disminuyendo y por lo

tanto la economía nacional, la Renta y toda la economía se ha beneficiado de la diferencia que representa una serie de millones que habrían importado las compras de esos lubricantes si se hubiesen atendido las peticiones de todos los demás interesados en asuntos de petróleo, porque fueron solamente los hombres de Sabadell y Henry los que sostenían frente a la campaña tendenciosa, la misma actitud adoptada por el Monopolio. En cambio se desataron una serie de calumnias sobre ese núcleo de gente porque habían hecho un informe de esa naturaleza. Vino el momento de la incautación de la Refinería de Sabadell y Henry y entonces me presenté al Director General de la Compañía Sr. Anastasio a manifestarle que por haber muerto el Sr. Henry cinco meses antes de la implantación oficial del Monopolio, había de ser yo precisamente el técnico de la Compañía que había de defender esa valoración, comunicándole que como probablemente existiría alguna incompatibilidad, nombrase otro Sr. para actuar de Director de la Refinería de Sabadell y Henry a partir de 1º de Enero de 1928. El Sr. Anastasio consideró que no existía esa incompatibilidad y que podía actuar independientemente y que sería, - fueron sus frases, - una garantía de la lealtad con que colaboraría con el Monopolio.

Sin embargo, no tuve suficiente con eso, y lo primero que hice fué hablar con el Sr. Dómine planteando la misma cuestión, porque en el Jurado de Valoraciones iría a defender unos intereses particulares contra los del Estado precisamente. En primer lugar cuando yo ocupé la Dirección Técnica, cargo que no solicité, cesó en absoluto mi intervención y cuando se tramitó el asunto de la expropiación de Rubielos de Mora, yo estaba en América y se me acusaba de una negligencia por mi parte y yo digo que al estar en América no podía actuar en ningún sentido ni podía informar sobre este asunto y además oficialmente como tal Subdirector no he intervenido en ninguna valoración, no se me ha requerido para nada y no podía pronunciarme en un asunto que es del Estado.

Hay otro tercer cargo que es el que me interesa más. Se ha dicho que mientras estaba en América hice gestiones para que se adquirieran las pertenencias de lo que hoy es la Compañía Española de Petróleos y eso es absolutamente falso. Eso es una cosa, que viviendo en el mundo de los negocios hay que interpretarlo, como vulgarmente se dice, en el sentido de que todo el monte es orégano. Las negociaciones de los Sres. que se decidieron a comprar una producción de petróleo, se realizaron mientras la comisión que iba a América estaba por el Atlántico y a las 72 horas de haber desembarcado la comisión en la que yo actuaba, eso estaba comprado. No he visitado un palmo de terreno de las pertenencias que hoy son de la Compañía Española de Petróleos porque no soy geólogo. Los demás Sres. lo visitamos después sin que supiéramos una palabra nadie del asunto. Esta es la realidad.

De manera que están ya desvirtuados esos cargos y estoy a la disposición de que quien pueda tener una duda sobre todo eso para que se demuestre.

Las circunstancias hicieron que tuviera que intervenir de una manera tal vez decisiva en los pleitos que tenía y en las dife-

rencias que existían entre un grupo importante de accionistas y la Compañía. Tal vez exacerbó esa animosidad contra mí, el hecho de que quedaran defraudados los Directores que ellos tenían por si fracasaban los transportes de Barcelona. Hice lo que debía hacer, cumplí con mi deber, para con la Compañía. Entonces el Consejo acordaba aquella actitud, el Estado la señalaba acertadamente. Porque el Estado consideraba los años 1927, 1928 y 1929 que a los españoles a quienes se les habían expropiado sus bienes, solamente se les debía de reconocer un valor material determinado por procedimientos que yo no he compartido nunca como justos; pero en fin, entendía que todos debían pasar por el mismo cause, debía aplicarse las mismas medidas.

El Estado, por imprevisión, sosteniendo aquél criterio por ignorancia, consintió con la colaboración de la Compañía unos contratos que solamente podrían tener una justificación moral si se consideraban como una compensación a esos bienes que tenían antes a esa industria que se ejercía, pero que técnicamente ni por el aspecto de la experiencia de las personas que intervenían, tendría justificación alguna, porque los tipos que se fijaron en los mismos sobre todo tratándose de una Empresa del Estado como es ésta, eran francamente excesivos. El Estado puede cambiar de interpretación y puede considerar hoy que estarían bien esas condiciones, que se puede continuar teniendo esos contratos y que se pueden tener negocios de la naturaleza de esta Compañía, pero entonces habrá desigualdad con los demás españoles porque no les habrán otorgado compensación equivalente a ésta. Y yo como ciudadano, - y no he tenido nunca otro título, - porque no he estado supeditado más que a los deberes que yo entendía que debía tener en la Compañía, entendía que no podía ser que el Estado tuviese la manga ancha para unos y la manga estrecha para otros y la realidad es que por esa imprevisión de los Sres. del Estado y de los Sres. de la Campsa, habrán salido bastante bien, - no quiero decir muy bien por-que entiendo que podían haber obtenido los mismos resultados por cauces mejores que los que se les han dado, - yo no discuto la cifra total que ese Grupo pudo haber tenido, discuto los procedimientos y otros expropiados no han quedado en las mismas condiciones.

El Sr. Garau, pide la palabra.

El Sr. Presidente.- Los Sres. accionistas no creo estén conformes con que nos entretengamos aquí en analizar cuestiones personales. Yo ruego al Sr. Garau que se circunscriba a los cargos que puedan resultar de las palabras pronunciadas por el Sr. Carceller, y a nada más.

El Sr. Garau.- Atenderé la indicación de la presidencia porque mi propósito no es mas que aclarar lo que dije en la Junta del año pasado y contestar a la alusión de que he sido objeto por parte del Sr. Carceller. Yo el año pasado no atacé a la persona; plasmé los actos de la persona. El Sr. Carceller ha recogido primero la alusión que hice a su insuficiencia técnica para el cargo de Subdirector. Sigo opinando como opinaba entonces. El Estado que exige a las Compañías particulares que sus Directores o los técnicos tengan título de las Escuelas del Estado, daba a mi modo de ver, un mal ejemplo al tener al frente de la Subdirección Técnica una persona que no ostentaba ningún título. Dice el Sr. Carceller que el título

de Ingeniero Textil es adecuado para este cargo; yo sin quitar méritos a los Ingenieros Textiles, entiendo que nó. El único título adecuado que existe es el título de Ingeniero Industrial que abarca todas las industrias, que es el único que tiene garantía delante de los accionistas y delante del público para regentar técnicamente una Compañía de esta naturaleza.

Ha sentado otra afirmación el Sr. Carceller: dice que él fué el único que tuvo a sus órdenes Ingenieros Industriales antes de la implantación del Monopolio. (Interrupción del Sr. Carceller) Yo digo y afirmo que hubo muchos ingenieros industriales antes de la implantación del Monopolio dedicados a la industria del refinado y otras anejas a la industria del petróleo. Por consiguiente en este punto, no tengo más que decir.

En cuanto a lo de la valoración, yo no dije lo que ha dicho el Sr. Carceller; yo no me refería a la valoración que hizo el Jurado Central de la instalación de Mora de Rubielos. Yo no hice más que una alusión a la instalación de destilo de Mora de Rubielos que estaba abandonada desde el año 1917. A eso únicamente me referí; a lo demás no. Únicamente a la incautación de una instalación que tengo entendido no se ha valorado todavía.

~~Y en cuanto a lo del viaje a América.~~ Hice la indicación de que, desde el momento que el Sr. Carceller ocupaba el cargo de Subdirector Técnico, era el indicado para llamar la atención sobre el abandono en que se encontraba desde hace diez años la instalación de Mora de Rubielos. Si el Sr. Carceller estaba en América, no pudo entonces hacer esa indicación.

Y en cuanto a lo del viaje a América, tampoco dije exactamente lo que ha dicho el Sr. Carceller. Dije que el viaje de la comisión a América no tuvo ningún resultado para la Compañía. Únicamente como consecuencia de él fué la compra por parte de la Compañía Española de Petróleos de los yacimientos que adquirió.

Ya sé yo que antes de la salida hubo un contrato de opción de compra entre una Sociedad, Crédito Peninsular y Americano y un determinado señor. Por consiguiente, yo dije únicamente que el viaje no había dado ningún resultado y que la única consecuencia que se había derivado de él fué la adquisición de estas pertenencias. Yo no concreté la alusión en la forma que el Sr. Carceller lo ha dicho. Yo, respetando siempre la persona del Sr. Carceller y refiriéndome a lo que dije en la Junta anterior, no a su actuación, entiendo que el cargo de Director Técnico debe tenerlo un Ingeniero que tenga título del Estado. El Monopolio debe dar ejemplo en esto, puesto que al fin y al cabo es de mal efecto para todas las Compañías particulares que exigen título.

El Sr. Carceller.- Para decir que me bastan las aclaraciones que ha hecho el Sr. Garau al contestar a mis palabras y únicamente quiero que consten en acta estas rectificaciones.

El Sr. Arana.- Para manifestar que yo soy Ingeniero de la Escuela de Bilbao y que estoy ejerciendo en petróleos desde el año 1900.

El Sr. Semir.- Señores: El artículo 17 de los vigentes Estatutos en su párrafo 3º, establecen que corresponde a las Juntas Generales de accionistas, analizar, discutir, aprobar o desaprobar las Memorias, los Balances y los actos derivados del Consejo de Administración y organismos directivos de la Compañía. En virtud de esa facultad, voy a permitirme poner de manifiesto determinados hechos que juzgo de vital necesidad por la importancia, por la trascendencia que entraña.

En primer lugar, yo he de expresar mi felicitación sincera al Sr. Garau. El Sr. Garau en la Junta que se celebró el pasado año dirigió frases de acerba censura, porque consideraba excesiva la retribución que reciben los Sres. Consejeros. Hoy al ocupar uno de los asientos del Consejo, estoy persuadido que habrá aquilatado, que habrá formado una cabal idea de la enorme labor que pesa sobre los que ahí se sientan porque hay valores espirituales que son imponderables.

Decía Sres. que iba a analizar determinados actos. El analizar todos los actos que yo conozco y que considero arbitrarios, absurdos, abusivos e ilegales, sería una labor árdua, difícil. Además desviaría mis palabras hacia distintos derroteros de lo que ha de ser trayectoria de mi discurso, encaminado a llevar al ánimo de todos,- conservando el respeto y la consideración que me merecen todas las personas,- el convencimiento de que mientras los organismos directivos de la Compañía han abandonado de una manera lastimosa y censurable lo que era esencia, lo que era fundamento, justificación de la existencia de la Compañía, se han entretenido en unas labor estéril al calor muchas veces de crear intereses. Persuadido estoy de que algunos de los hechos que voy a referir no han de satisfacer a todos,tengo.incluso el presentimiento .....

El Sr. Presidente.- S.S. no tiene derecho a hacer suposiciones ofensivas para quien está presidiendo esta sesión.

El Sr. Semir.- Pido a su señoría que me deje terminar la frase y comprenderá que casualmente digo que esto será intento vano, porque si preside una sesión integrada por dignísimos y esforzados paladines del régimen parlamentario, por entusiastas, convencidos de los actos de cuantos actúan en nombre y representación de colectividades, ¿que mayor garantía para mí, Sr. Presidente? Me parece que más no puedo decir.

El Sr. Presidente.- Dentro del artículo 17 de los Estatutos a eso tiene S.S. perfecto derecho y yo agradezco muchísimo estas manifestaciones de S.S.

El Sr. Semir.- Para llegar a la conclusión que me he propuesto, será preciso que,aún molestando la atención, pero lo compensa la serie de hechos que voy a referir, sean las premisas las pequeñas de que hablaba para llegar a la conclusión que me he propuesto empezando por analizar las siguientes premisas:

## Contratos de Transportes

Todos conoceis las lamentables equivocaciones que sufrieron los organismos directivos de la Compañía al suscribir los onerosos contratos de transportes. Voy a referirme Sr. Presidente al concurso anunciado el próximo pasado año, pero para ello necesito hacer el génesis para llegar al final. Al establecerse aquellos contratos, - fué cuando nació el Monopolio, - en la provincia de Barcelona y de Gerona regía un tipo normal de contratos de transportes a 25 ptas. Sin el requisito de un expediente, sin el requisito de un concurso, sin el requisito de estudio previo, se adjudicó de plano a una Empresa determinada a 40 ptas. el transporte lo que pagaba a distintos petroleros particulares a 25, el servicio de administración se le abona a 30 ptas. y 20 ptas. según fuera para vagones cubas o bidones. A los seis meses se ve la monstruosidad del perjuicio que ocasionaba a los intereses del Tesoro y de la Compañía y se procede a una modificación de aquellos contratos y esa modificación reduce a 25 ptas. el precio del transporte y a un promedio de 12 y 10 ptas. pongamos para petróleos pesados, no estableciéndose más que el tipo de 6 para los ligeros.

Y así continúa por espacio de 18 meses; más al llegar este periodo, comprendiendo la Dirección, comprendiendo el dignísimo Consejo de Administración que era absurdo sobre todo que el activo de la Sociedad integrado por un bidonaje estuviese en manos de simples arrendatarios, fué por lo que rescindió aquel contrato al final del año 1929. Y los transportistas creyendo crear una situación difícil a la Compañía, se negaron a seguir sus relaciones con la misma. Mas no fué así; otra Empresa perfectamente organizada se hizo cargo de los servicios a desarrollar con toda escrupulosidad y con toda perfección y durante este periodo a primeros del año corriente se acuerda convocar el concurso en vista de la interinidad. Se abre el concurso, se presentan los pliegos y sin razón ni causa justificada se adjudica, dejando sin efecto aquél concurso, nuevamente al precio de 16 ptas. a los mismos transportistas que estaban usufructuando el precio de 40 y luego de 25, y ganan dinero.

?Saben Sres. lo que esto ha representado a los intereses de la Compañía y del Tesoro? Porque yo tengo la convicción de que en estas Compañías de tanta importancia es difícil que los organismos directivos, integrados por personas cuya actividad es imposible que lleguen a percatarse de estas cosas que parecen pequeñas; de modo que mi censura no es contra los organismos del Consejo de Administración, es contra esa especie de elementos secundarios que muchas veces informan equivocadamente a dichos organismos. Pero ahora vamos a ver los números, porque estos números sí que son fantásticos y los números dicen: Durante el primer semestre del año 1928 Sres. aquellos protegidos de la fortuna transportaron 40.000 toneladas que al precio de 40 ptas. costaron a la Cia. 1.600.000 ptas.- Durante ese mismo periodo se manipularon estas mismas toneladas; (se manipularon más) que al precio de 30 y 20, pongo un promedio de 25 dan un total de 1.000.000 de ptas. Ahora, más la parte de 30 ~~de~~ de 20 porque el bidonaje y el camión cuba es distinto que el vagón cuba, es decir un total de 26600.000 ptas. el primer semestre. Vino

el segundo periodo de 18 meses o sea desde que se rescindió el contrato primitivo hasta que la nueva Dirección propuso la modificación y durante este periodo segundo se transportaron 130.000 toneladas que al costo de 25 ptas. dan un total de 3.250.000 y se manipuló igual cantidad de destilo que a 10 ptas. dan un total de 1.300.000 es decir, que en este periodo de 24 meses pagó la Compañía 7.350.000 ptas. Pues bien, transportados y manipulados a los precios de manipulación que resulta hoy en la factoría de Barcelona teniendo en cuenta las 667.000 toneladas y el costo de 298.000,- digo un promedio señores,- para la manipulación y de 5,50 frente a 30, 20 y 10, calculando el transporte a las 16 ptas. que hoy paga, hubiera representado un total de 3.755.000 ptas. es decir, señores, que la Compañía ha perdido lastimosamente dos años por culpa de una equivocación lamentabilísima 3.500.000 ptas. (El Sr. Presidente agita la campanilla).- Las cosas que yo voy a decir aquí, tengo la seguridad de que las desconocen los Sres. Consejeros, es decir, señores, se podrá alegar que no había unos antecedentes y yo pregunto y digo: ¿Es que por ventura los Sres. que hicieron estas concesiones sin un concurso previo no eran casualmente aquellos que conocían bien los gastos de las refinerías de la casa Salas y Porto Pí en Barcelona? ¿Es posible que un mercado de transportes a 25 cuando se entrega este transporte perfeccionado por las distintas entidades, ~~se hubiese que se hubiese~~, se les otorgue a 40 ptas. Creo señores que es este uno de los hechos que debiera determinar para el buen ver, la formación de un expediente para depurar estas responsabilidades que se han derivado por hechos pretéritos y lo más grave del caso es que este concurso se ha adjudicado de nuevo a los mismos transportistas y había ofertas a 13 ptas. 3 ptas. por bajo del precio de adjudicación.

Se dice que fué para transigir un pleito, que fué porque los Sres. transportistas amenazaban con un pleito a la Compañía. ¿Es que se ha olvidado señores lo que decía la dignísima representación de la Asesoría Jurídica en su informe que decía que el pleito no podía presentarse y que era siempre ganado, aunque representaba una pérdida de 8 millones al año para la Compañía?

#### Supuesto fraude por los Transportistas de Zaragoza

Un supuesto fraude cometido por los Transportistas de Zaragoza, dió lugar señores a la formación de un expediente. Parecía el comienzo de una querrela. Sin embargo las actuaciones administrativas se suspendieron, el expediente quedó sin sustanciarse; las actuaciones judiciales no se inquieren. El hecho, la suposición no quedó desmentida ni se afirmó, quedó en una interrogación y de resultar cierto el hecho ha quedado impune. Agradecería mucho que tuviesen la bondad de indicarnos el génesis de este asunto que el Sr. Amado inició cuando ocupaba la Delegación del Gobierno y la gestación del mismo, las causas determinativas de que este expediente haya sido paralizado.

El Sr. Presidente.- Fué una sentencia de los Tribunales de Justicia, hecho que sin duda desconocía S.S.

El Sr. Semir.- Lo desconozco; por eso pido estas aclaraciones. Lo celebro infinito.

### Reorganización de la Compañía

La primera representación de la Compañía la tuvieron los Delegados provinciales de ventas y estos señores firmaron un contrato impuesto por la Compañía, es decir, no se les llamó a parlamentar, les señaló condiciones, fianza y retribución espontánea de la Compañía. Este punto es muy importante. Desde el momento en que surgieron los Delegados, de una manera tenaz, persistente, constante se fué limitando su radio de acción. Se ahogaban sus iniciativas, se desposeía de funciones a los mismos vinculadas para vincularlas en otros organismos particulares al margen del Monopolio sin fiscalización alguna por Campsa, es decir, los Delegados del Monopolio de Petróleos se convirtieron en unos seres parasitarios indiscutiblemente; eran una insignificancia que costaba mucho dinero al Monopolio. La lógica aconsejaba del mismo modo que la lógica proclama la sin razón de la existencia de estas Delegaciones. ¿Por que? Si las Delegaciones han de ser oficinas recaudatorias señores, deberían llevarse por cuenta de la Central. Si las Delegaciones de ventas han de ser lo que dice su nombre para servir de medio de unión entre las necesidades del comercio y del Monopolio, hay que modificar su estructuración. No es de extrañar que cuando el Sr. Bas anunció al ocupar el cargo de Delegado del Gobierno, su decisión irrevocable de suprimir estas Delegaciones, mereció elogios de propios y extraños, era natural; pero toda aquella reorganización anunciada, fué de bombo y platillos. ¿Por que? Todos los males que amargaban y amargan la vida del Monopolio pareció que se reconcentraban en las Delegaciones provinciales y se acordó esta reorganización pero, ¿a que queda reducida? A establecer unas cuantas Agencias directas, destituir a unos Delegados, confirmar a otros en sus cargos y sobre todo crear las pomposas Agencias de aceites pesados, cuestión muy interesante.

El hecho no tiene importancia, se ajustaba a la lógica, era natural; los propios interesados reconocían la ilegalidad, la absurdidad de la existencia de aquellos organismos, pero el procedimiento no. El procedimiento ha de ocasionar a la Compañía enormes perjuicios, porque no respetaron los derechos que se derivaban de contratos indiscutibles.

El Sr. Presidente.- Permítame el Sr. Semir que le llame la atención. He de indicarle que estas cuestiones están sometidas a los Tribunales de Justicia. Yo le hago a S.S. esta observación.

El Sr. Semir.- Hay alguna que no está sometida a los Tribunales. Los hechos son por lo tanto que de una manera arbitraria sin respetar derechos que indiscutiblemente se derivan del contrato, se procede a destituir a unos Delegados como si fueran elementos extraños, como si hubiesen cometido alguna felonía, cuando aquellos hombres sirvieron con lealtad a la Compañía durante dos años y medio, asignándoseles espontáneamente por la Compañía una retribución que luego resultó excesiva. Pero señores, lo grave del caso es que estos asun-

tos determinarán serios perjuicios, porque es indiscutible que tarde o temprano los Tribunales proclamarán la ilegalidad del procedimiento y establecerán sanciones importantísimas y yo pregunto y digo: señores, esta responsabilidad, este perjuicio de la Compañía para qué tiene que servirle. Podrá decirse que las conveniencias del servicio y yo puedo decir también que podía haberse sido un poco más humano, porque nada aconsejaba tal precipitación. Se llevó a cabo la implantación de las Agencias directas. Podía haberse esperado al término de la anualidad y rescindir aquellos contratos. En cuanto a los Delegados destituidos y sustituidos por otros, si es que no llenaban a satisfacción de la Compañía, la misión que les fué encomendada. Procedía la incoación de un expediente para poner de manifiesto su incapacidad, su ineptitud y si eran razones de orden económico por qué se ha prescindido de la mayoría de los Delegados y se permitió que se les desposeyera de sus comisiones. ¿Por qué señores, se hizo esto? Y estos procedimientos son dictatoriales, son procedimientos incomprensibles. Esto determinará serios perjuicios a la Compañía, importantes sumas que tendrá que pagar la Compañía. Y yo pregunto y ruego al Consejo que tenga la bondad de contestarme. ¿Hacia quien deben derivarse? Porque tengo entendido que un Sr. Consejero hizo sobre esto determinadas manifestaciones.

Substitución de Delegados

Desde el momento en que nacieron las Delegaciones, bien pronto se dieron cuenta que en algunas provincias era imposible que la rigidez del Monopolio armonizara con las costumbres comerciales; porque que a un Agente de un surtidor de gasolina que ha vendido lubricantes se le pida el pago por anticipado, bien; pero que a un industrial se le pida por anticipado, era absurdo. Ello hizo que hubo Delegación que comprendiera que ante esa rigidez natural del Monopolio existiría una alteración de los servicios, por lo cual se dirigió a la Compañía pidiendo autorización para poder pagar al contado y revender al industrial y esto ~~www~~ ya se venía haciendo habiéndose pedido la autorización por aquél Delegado con objeto de justificar así las retribuciones exageradas que se tenían. Pues bien, esa iniciativa fué recogida por el Director adjunto a la sazón Jefe del servicio de distribución, pero ¿creeis señores que esa facultad de reventa se vinculó en los Delegados que al fin y al cabo eran parte integrante de la Compañía? No, señores. Se vinculó en unos señores particulares que actuaban al margen del Monopolio sin control de ninguna clase. Hay más, ni tenían antecedentes técnicos, ni tenían capacidad, ni tenían organización, ni les habían lesionado sus intereses al implantarse el Monopolio. Prueba de ello, es una Compañía que se constituyó con fecha posterior al Monopolio que se llama "Propagadora de Combustibles Líquidos". Pues señores, se les dá la comisión a base de 5 y 10 ptas. por ton. representando para el Monopolio más de 50.000 duros al año.

Pues bien, llegamos aquí al momento ¿a qué quedó reducida la acción de los Delegados sobre los aceites pesados? A recibir diariamente los pedidos que formulaban los dos únicos revendedores. Y este trabajo como se comprenderá, un empleado de ínfima categoría, en

menos de media hora, porque anotar al día dos pedidos, anotar dos órdenes de entrega, recibirlos en ventanilla, se realiza en el tiempo indicado. Para eso se han creado unos organismo fantásticos, y lo llamo fantásticos porque me recuerda las varitas mágicas de los cuentos de hadas, ya que permite que unos privilegiados obtengan retribuciones a base de no hacer nada. Pues sabeis señores lo que cuesta al Monopolio, sabe el Consejo de Administración lo que cuesta al Monopolio esos organismos inútiles incomprensibles y absurdos? Pues representa para el Monopolio en lo tocante a la provincia de Barcelona en medio año la insignificante cifra de doscientas veintitantas mil pesetas, es decir; esta cifra en toda España, o sea para Barcelona ochenta y tantas mil, Valencia sesenta y tantas mil, Guipuzcoa treinta mil, Vizcaya treinta y cuatro mil; y en junto, calculando esto por doce meses, representa que esa organización inútil cuesta al Monopolio la exorbitante cifra de 400.000 pesetas y yo me permito ofrecerme para demostrar a los organismos directivos de la Compañía que aumentando solamente un empleado en cada una de las dependencias, un empleado de 3.000 ptas. al año, se lleva perfectamente el servicio. Me ofrezco a demostrarlo. No son palabras, son razones.

Pues bien, señores, puedo o no estar equivocado al calificar estas organizaciones de fantásticas, parasitarias e inútiles. Esto representaría un ahorro de 400.000 ptas. a los intereses de la Renta y de la Compañía. ¿Tienen la culpa los organismos directivos? No. Tienen la culpa los organismos secundarios que no informan a mi juicio con la debida sinceridad a los organismos directivos de la Compañía. En la Compañía se observa una falta de plan, una falta de norma a que hace referencia ese tejer y destejer que yo decía, una carencia absoluta de programa; y eso se manifiesta en todos los actos. Voy a fijar un hecho que por su estudio psicológico tiene tambien importancia: Uno de los Delegados destituidos formuló una respetuosa y razonable reclamación previo informe de eminentísimos jurisconsultos que afirmaron la indiscutibilidad de sus derechos. La Asesoría Jurídica de la Compañía tiene la gentileza de invitar a ese Delegado a una entrevista; el Delegado acepta y no recibe respuesta. Se informa de que la Asesoría ha emitido dictámen aconsejando la resolución ante la base, la formidable base de su reclamación y su derecho. Se dictamina que unos dignísimos Consejeros Ponentes han coincidido en gran parte en muchos puntos con el dictámen de la Asesoría; tanto es así que una de estas dignísimas personas, Consejero de la Compañía, tuvo la gentileza, tuvo la galantería de dirigirse al Abogado del Delegado reclamante y le decía entre otras cosas: "puedo afirmarle sin embargo que la Compañía está dispuesta a transigir y gustosamente lo hace; y a este fin y efecto, diríjase al Sr. Consejero-Delegado que está facultado para ello". Pues a pesar del dictámen de la Asesoría, a pesar del dictámen de esos señores, a pesar de la firmación concreta de este Consejero, el Sr. Administrador-Delegado manifestó que consideraba que la Compañía no debía decidir definitivamente la cuestión hasta conocer el dictámen de un eminente jurisconsulto cuyo dictámen serviría de norma a seguir. Y sabeis señores, lo que dijo ese jurisconsulto: "contestando a la pregunta concreta que se me hace referente a si esto puede constituir el arreglo, diré que sí, que puede constituir un precedente para los otros pleitos. Ello sin embargo, no quiere decir que la resolución sea armónica." Y esto está plasmado en un acta del Comité. Es decir, que incluso ese

jurisconsulto reconoce la razón indiscutible de aquél Delegado. ¿Que razones éticas pueden determinar, señores, que a aquél a quien se le reconoce la razón se le niegue sustancialmente el derecho.

Surtidores en interior de Garage.

Para llegar a la conclusión. El diccionario de la Real Academia define que los Garages son unas cocheras destinadas a automóviles en cuyo interior se guardan los coches se revisan y componen. Mejor dicho; cocheras de automóviles donde se guardan revisan y componen. Para ejercer una industria la tarifa de la contribución industrial dice que basta vivir en España y pagar la contribución. Pues desde ahora, no señor. El Comité de la Compañía inconscientemente, seguramente, ha acordado modificar la definición de la palabra Garage, porque desde el 21 de Enero, garage ya no es lo que dice la Real Academia y la industria no se ejerce como dice la contribución industrial; es un edificio con puertas en cuyo interior se ~~guardan los coches, es decir, que si no tiene puertas no es garage~~ colocan aparatos surtidores, ~~Esto está plasmado~~ es decir, que si no tiene puertas no es garage y esto está plasmado en una circular. Un edificio que cuando se cierran las puertas, los aparatos quedan dentro, es garage. Así pues, estoy seguro que ~~estas~~ iniciativas son debidas a la Subdirección, porque naturalmente se habrá dado orden para que los arquitectos de la Compañía redacten los planos a que tendrán que atenerse para la construcción de garages, y de esta manera llegamos socialización de la industria. Señores, yo pregunto ¿es posible que se cometa la monstruosidad, el absurdo de obligar a unos señores a que en su recinto no hagan lo que les parezca, que digan el surtidor colocado en un garage no puede abastecer a coches que pasan por la calle, está muy bien, tienen razón, pero dentro de un jardín de mi casa, porque el aparato esté en el jardín señores, me parece que esto determinará protestas de las Asociaciones de Automovilistas. ¿Que necesidad hay de llevar las cosas a este extremo?

El Sr. Presidente.- Tienen una tarifa distinta de bonificación los surtidores de vía pública. Los de garage tienen más.

El Sr. Ruiz Valiente.- La diferencia de tres céntimos.

El Sr. Semir.- Yo pregunto: si el aparato está dentro del recinto propiedad de unos señores cerrado con puertas o sin puertas, ¿que diferencia hay? Yo creo que garage es aquella instalación que tiene coches a pupilo; por lo tanto, si tienen un garage y en el jardín ponen el surtidor de gasolina, éste ~~es garage~~ no es garage y en cambio si lo ponen dentro del edificio, de manera que al cerrar las puertas quede dentro el surtidor, entonces es garage y por consiguiente yo creo que conviene que la Compañía formule unos planos a los cuales tenga que ajustarse todo el que quiera ejercitar una industria en España.

Hasta aquí señores las premisas que yo iba a exponer y ahora vamos a la conclusión.

Lamento molestar con exceso la atención de los Sres. accionistas y Sres. Consejeros. Yo afirmaba que mientras se han entretenido en esa labor, se ha abandonado lo que era esencia, base y justificación de la Compañía. Los fines de la Campsa no eran distribuir el petróleo. Para distribuir 900.000 toneladas de petróleo no hay necesidad de crear estas ampulosas organizaciones burocráticas. Los fines de la Campsa quedaron plasmados en el decreto de creación. En el decreto de creación, en su artículo 9º, de una manera indubitable se establecían unas condiciones de pie forzado, premiosas, fijas, fundamente inalterable en que debía asentarse sus columnas el Monopolio y esas obligaciones quedaron plasmadas, condensadas definidas en la cláusula 4ª del contrato con el Estado. Y sabéis que dice señores esta cláusula 4ª, consecuencia lógica de aquél artículo 9º del decreto creación, dice que obligación ineludible de la Compañía es, destilar hullas, lignitos y turbas, comprar alcoholes para mezclarlos con la gasolina; construir una flota para que en el año próximo tengamos el tonelaje suficiente, amparado con nuestra bandera y construída en España; construir una Refinería para que de un modo progresivo aumentara de año en año la producción hasta que el año 32 produjeramos el 80% de las necesidades nacionales, adquirir pozos o pertenencias en el extranjero; distribuir el petróleo y pagar al Estado su parte.

Y yo pregunto, señores, ¿de todo ese programa, de ese digno programa, que se ha hecho? Porque los fines del Monopolio eran incrementar los ingresos del Tesoro, pero desarrollar una política para definir la posición de España en el mundo petrolífero y al propio tiempo emanciparnos de la tutela que ejercen empresas extranjeras en perjuicio de la economía nacional. Pues bien, de ese programa, ¿que se ha hecho? La distribución y nada más. ¿Dónde está la flota? Es que acaso el acuerdo fracasado del Consejo de Administración en el que se proponía conceder a una Compañía la obligación de construir esta flota.....¿Dónde está la Refinería? Esto tiene más importancia señores, porque se está dando prueba de una incapacidad, porque yo afirmo que existía un divorcio entre la antigua Dirección porque unos querían precipitar el desarrollo del plan y los otros imposibilitaron que dicho plan se realizara. Por eso no ha cumplido Campsa. Por eso no ha cumplido Campsa su proyecto. No ha cumplido la finalidad, no la ha cumplido y lo más grave es que en esta cuestión se padecen ataques de amnesia; porque el artículo 18 del contrato con el Estado dice: "se procederá a la rescisión del contrato a cargo y riesgo de la Compañía quedando obligada además a las indemnizaciones que se derivaran siempre y cuando deje incumplidas cualquiera de las obligaciones que contrae". Y yo pregunto: en esos momentos de desconcierto e incertidumbre para la vida política del país, no era expuesto para una Sociedad que en cualquier momento el Estado pudiera rescindir el contrato con evidente perjuicio para los accionistas? No es esta una realidad plasmada? Es indiscutible. Y lo peor del caso, señores, es que puede llegar un momento en que se pidan cuentas, en que se diga ¿por qué se obstaculizó esa política? Por qué no cumplió la verdadera finalidad el Monopolio y entonces la sanción pública podría ejercer presiones extrañas por aquellos que han tratado de socavar en sus raíces la soberanía económica.

Yo me dirijo de una manera especial con todos los respetos

a los Sres. Representantes del Estado, la solidez de mis argumentos son indestructibles. La Compañía no ha realizado su programa. Como español, como ciudadano respetuosamente les requiero, porque ello tiene un hecho importante y trascendental para la vida económica de nuestra patria, porque representan las acciones de la comunidad española a la cual yo pertenezco, y convencido estoy que cuando se abran los ojos, cuando se paren un momento en el torbellino del desconcierto, comprenderán ~~que~~ sin sus esfuerzos de oposición, esta política que se sigue.

Pero yo tengo fé, señores, como tenía fé en los tribunales de justicia el molinero de ..... y para terminar os referiré esta anécdota:

En las proximidades del castillo ..... existía un molino. El Emperador Federico el Grande quiso derribarlo; llamó al molinero y le dijo: necesito derribar el molino, a lo que el molinero se resistió diciendo: aún hay jueces en Prusia. Y tal impresión hicieron en el espíritu del Emperador aquellas palabras, que el molino continúa en pié.

Y yo, insignificante, nadie, pequeño ciudadano, lleno de fé tambien en la justicia de los hombres, sin imponerme ante represalías, ante nada, digo: Señores, aún quedan hombres en España de la estructura moral del Sr. Marfil que saben anteponer los supremos intereses de la patria a los pequeños intereses particulares.

El Sr. Presidente.- Todo cuanto ha dicho S.S. referente a los Tribunales de Justicia y a los pleitos pendientes con las antiguas Delegaciones, comprenderá que no puede ser discutido en este sitio, y yo comprendo la natural pasión que S.S. ha puesto en este asunto.

El Sr. Semir.- Yo no sé si me he expresado bien, porque vengo con el ánimo un poco cohibido. Yo lo que he querido decir, la intención de mis palabras ha sido señalar estos hechos; manifestar que se han entretenido en pequeñeces, mientras se ha abandonado lo que era base y esencia de la Compañía.

Yo lo que pedía, era que para los contratos de transporte de Barcelona, que han representado este perjuicio, creo yo que debía incoarse un expediente. Es solamente decir que yo creo eso, porque al fin y al cabo un expediente no prejuzga nada si la razón está por parte de ellos.

El Sr. Presidente.- Decía que ese punto no lo puedo discutir aunque comprendo la natural pasión que S.S. pone en él. Está sometido al juicio de los Tribunales y los Tribunales decidirán quien tiene razón. Sobre esto de los Delegados, yo únicamente puedo decirle a S.S. que viendo el Consejo de Administración y viendo el Gobierno los inconvenientes que tenía el antiguo sistema, por un acuerdo firme del Gobierno y del Consejo de Administración; por una iniciativa del Sr. Delegado del Gobierno, mejor dicho, por una iniciativa de la Dirección de la Compañía, recogida por el

Sr. Delegado del Gobierno, a quien tantos elogios ha tributado S.S. y aceptada por el Consejo, en adelante no se hará ningún nombramiento de Agente ni de Delegado. Eso ha quedado desterrado de Campsa, alejando por completo una de las causas que eran objeto de su discurso.

El Sr. Semir.- Y los Agentes de aceites pesados, ¿también se han suprimido?

El Sr. Presidente.- En adelante las Agencias que vaquen, serán desempeñadas por funcionarios de la Compañía, que producen las grandes economías que los Sres. accionistas verán en la Memoria, quedando de esta suerte alejado, en ese concepto, de Campsa todo compadrazgo.

#### Agencias de aceites pesados.

El Sr. Semir ha olvidado que esas grandes retribuciones a que S.S. se ha referido han sido modificadas últimamente por el Consejo de Administración (El Sr. Semir: Lo ignoraba) y que así como antes tenían el 5% de todas las ventas que ejecutaran, en adelante, la venta que esos Sres. realicen tendrá solo el 5% hasta 500.000 ptas., desde 500.000 a 2.000.000 el 2½% y más de dos millones de ptas. el 1%. De manera que aquello que el Sr. Semir censuraba son actos de la Compañía que han venido a poner remedio.

El Sr. Semir.- Una aclaración. Yo decía que estas Agencias, desde el momento que son Agencias directas, no hay necesidad de que existan.

El Sr. Presidente.- De modo que, por de pronto, esos grandes emolumentos que el Sr. Semir señalaba han sido corregidos de una manera radical por la Compañía. ¿Por qué creyó el Consejo de Administración que debía mantener esas Agencias? ¿Para dispensarles el favor por espíritu de favoritismo? Este solo hecho está demostrando lo contrario desde el momento en que se reducen las asignaciones que esas Agencias tenían. Las mantuvo, porque creyó que se necesitaba una acción comercial más directa y esa acción comercial se ha traducido en que en el puerto de Barcelona en estos mismos días buques extranjeros acaban de embarcar grandes cantidades de combustible proporcionado por la Compañía, cosa que la Agencia que administra los intereses de la Compañía en Barcelona tal vez no habría logrado. De manera que son dos cosas enteramente distintas. Las Agencias comerciales para estos efectos necesitan una acción comercial; las Agencias desempeñadas por funcionarios de la Compañía extraños a todo compadrazgo, a toda influencia política, el personal de la Compañía está hoy regido por un Reglamento que tiene reglas inflexibles, que no se pueden traspasar. Estos otros Agentes para el despacho de estos otros asuntos necesitan una actividad comercial mayor, precisan ponerse en relación con muchos elementos que escapan a la acción de los representantes directos de la Compañía.

Ha tratado el Sr. Semir un punto importantísimo. Lo ha tratado como conclusión de sus observaciones. En efecto, para el cumplimiento de los fines señalados en el contrato, hay dos dificultades. Desde el primer momento preocupó al Ministro de Hacienda

implantador del Monopolio de Petróleos, la manera de cumplir dicho contrato, así como preocupa al Consejo de Administración. En estos mismos días la nación que hoy ejerce el predominio económico en el mundo, la nación que hoy tiene mayores medios económicos, Francia, está tratando este problema que tiene planteado desde el año 1919 a raíz del compromiso de San Remo y de los yacimientos de Mosul y no ha podido resolverlo declarando la Comisión parlamentaria que el mejor sistema era el sistema de Monopolio. En España, por fortuna, tenemos implantado el Monopolio. El Consejo de Administración ha propuesto al Gobierno de S.M. distintos medios de obtener este resultado. Lo que sí les digo a los Sres. accionistas es que pueden estar completamente tranquilos que la situación actual no se ha creado por culpa de CAMPSA. El Consejo de CAMPSA hará todos los esfuerzos para resolver estas cuestiones, pero que en ningún caso puede llegarse al extremo de que se declaren la rescisión del contrato por culpa de CAMPSA, porque CAMPSA ha cumplido con todos los deberes que el Contrato le imponía. Para procurar resolver este aspecto importantísimo, transcendental del problema, llegará al fin que se ha propuesto. Y no tengo más que contestar al discurso de S.S. Nada más que darles esa seguridad a los señores accionistas por la alarma que pudieran producir las manifestaciones que aquí se han expuesto. Está en estudio, y al Gobierno se le han sometido estos asuntos.

Sr. Rodés.- Pido la palabra para hacer dos observaciones: La una que se refiere a los acuerdos sometidos al Consejo de Administración y en la Junta general de señores accionistas.

El Sr. Presidente.- En la Memoria se da cuenta del gran progreso realizado en el último ejercicio y las economías introducidas, y yo puedo darles en este momento a los señores accionistas la grata noticia de que en medio de las dificultades presentes la gran crisis porque atraviesa el mundo entero y que se ha acentuado en España influyendo en los transportes. A pesar de estas circunstancias el progreso de la Renta ~~xxxxxxx~~ ha operado una mejora de un 50 por 100.

Se vá a proceder a la lectura de los acuerdos.

Por el Sr. Secretario se leen los acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta.

Sr. Rodés.- La primera observación se refiere precisamente al acuerdo que acaba de leer el señor Secretario, y es el que se refiere a la aprobación de la Memoria. Yo creo que en la Memoria hay un párrafo que o no debe ser aprobado o debe ser excluido. El párrafo es el siguiente: "Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona ....."

Si no estoy mal informado ese acuerdo ha sido adoptado recientemente por el Comité o por el Consejo de Administración. Es decir dentro del ejercicio de 1931, y como con arreglo a los Estatutos en la Memoria solo se debe incluir para ser discutidos en la asamblea general ordinaria los actos realizados por el Consejo de Administración y por los organismos directivos en el último ejercicio, si es cierto mi supuesto de que este acuerdo declara definitivamente desierto el concurso, ~~xxxxxxxxxxxx~~ cuyo acuerdo ha sido adoptado dentro del año 1931.

Yo entiendo que debe ser descartado y excluido de la Memoria por que no puede ser que la Junta general de accionistas al aprobar la Memoria se juzgue que la orientación definitiva del Monopolio de Petróleos en España, es contrario absolutamente a la Ley fundamental de su creación al declarar definitivamente desierto el concurso que estaba abierto para la construcción de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona.

De manera que mi proposición es bien concreta. Yo pido al Sr. Presidente: 1º si ese acuerdo del Consejo de Administración ha sido adoptado dentro del año 1931, si es así no puede figurar en la Memoria, porque en ésta no se pueden incluir más que actos que hagan referencia al ejercicio anterior cerrado en 31 de diciembre de 1930. No nos fuerzen a los señores accionistas no nos obliguen sin necesidad alguna a que aprobemos una orientación de los organismos directivos del Monopolio absolutamente contrarios a los propósitos que tuvieran. De manera que esta es la primera pregunta que yo dirijo al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

El Sr. Presidente.- En efecto el acuerdo a que se refiere ese párrafo de la Memoria ha sido adoptado recientemente por el Consejo de Administración. En lo que yo no puedo convenir con el Sr. Rodés es en que ese acuerdo signifique cambio de ninguna clase en la orientación de la Compañía en ese aspecto. Se refiere a un hecho precisamente para demostrar las faltas/ de fundamento de los que podían censurar a la Compañía por haber abandonado puntos principales de su cometido como es la instalación de Refinerías. De manera que en ese extremo no hay manifestación de ninguna clase que signifique la alteración de nada de lo fundamental. La orientación es la misma. Por el contrario, el acuerdo del Consejo se encamina a dar eficacia a esa orientación. Ese párrafo no significa más que lo que antes he dicho al señor Rodés. A saber, que el Consejo de Administración persiste en la política que señalaba el contrato con el ~~Estado~~ Estado, sin alteración de ninguna clase.

Como sabe el Sr. Rodés en este punto el Estado tiene una iniciativa y esa iniciativa la respeta la Compañía. No significa ni más, ni menos. Al aprobar ese párrafo el Consejo no hace ninguna alteración en la marcha que viene siguiendo. Es la garantía de que en este aspecto el Consejo de Administración dedica la atención preferente.

Creo que con estas explicaciones le bastará al Sr. Rodés para aprobar la Memoria.

El Sr. Rodés.- Como no quiero entrar a discutir la cuestión de fondo y permanezco en el punto de vista reglamentario, pido la supresión de este párrafo de la Memoria, porque reglamentariamente no puede estar incluido en la Memoria, porque con arreglo al párrafo 3º del artº. 27 de los Estatutos, nuestra misión es solamente la propuesta que nos ha de hacer el Consejo se refiere a Memoria y actos realizados por el Consejo de Administración y por organismos directivos en el último ejercicio. Creo que este párrafo de la Memoria se ha de descartar, se ha de excluir, se

ha de ~~limitar~~ eliminar porque es contrario a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y no entro en la discusión de la cuestión de fondo.

El Sr. Huerta.- Creo que si el hecho a que se refiere este párrafo ha sido tomado después del 31 de Diciembre, la petición del Sr. Rodés es indiscutible.

El Sr. Presidente.- Los Reglamentos de todas las Sociedades dicen muy bien. Sin embargo, no verá S.S. una sola Memoria en que no se den noticias de actos que influyen en la marcha de la Sociedad y posteriores al ejercicio de que trata la Memoria. Aquí lo que se hace es dar una noticia y manifestar que el Consejo continua preocupándose de este asunto importantísimo.

El Sr. Huerta.- No tendría importancia si no hubiese quien pidiese la exclusión de este párrafo.

El Sr. Rodés.- Supongo que no venimos aquí a aprobar a ojos cerrados lo que nos propone el Consejo.

El Sr. Presidente.- El Consejo ha creído que debía dar esa noticia. ¿Qué transcendencia tiene esto?

El Sr. Huertas.- No la tendría si no hubiese quien la impugnase.

El Sr. Ocharan.- Esto se puede aprobar sin faltar en nada a los Estatutos sociales. Esto no es más que una referencia, es un dato, y disiento del Sr. Rodés, por consiguiente, yo pido que se ponga a votación.

El Sr. Ripoll.- Es una cosa tan insignificante que se pueden compaginar los escrúpulos del Sr. Rodés con que constan en el acta de la aprobación de la Memoria no supone aprobación de ese párrafo en cuanto ello implique o crea alguien que implique un acuerdo tomado por el Consejo, me parece que está salvado el escrúpulo. Que se apruebe la Memoria sin referirse la aprobación al párrafo éste haciendo esta indicación los señores accionistas que quieran salvar su voto.

El Sr. Tormos.- Insiste en que se someta a votación lo de la exclusión del párrafo.

Se procede por el Secretario a la lectura del resto de los acuerdos, siendo aprobados ~~todos~~ sin discusión los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º. Sobre el 8º pide la palabra el Sr. Rodés.

El Sr. Rodés.- En la Junta general celebrada el pasado año el hoy Consejero Sr. Garau, que entonces actuaba de impugnador requirió al Presidente del Consejo, que en aquellos momentos era el Sr. Marqués de Cortina, para que se cumpliera un artículo del Real decreto de adjudicación del Monopolio que dispone que ~~en~~ del Consejo de Administración de la Compañía formarán parte, por lo menos, dos Consejeros representantes de entidades españolas que se hayan dedicado a las industrias que son objeto del Monopolio.

Y el Sr. Marqués de Cortina, según consta en el acta que no se ha leído, contestó textualmente: "Pasa después a hablar de la provisión de los dos puestos de Consejeros que según el Real Decreto de adjudicación han de otorgarse a los representantes de casas españolas expropiadas dedicadas a las industrias objeto del Monopolio, y a este respecto dice que para llevar a cabo este propósito o dar cumplimiento a tal obligación habrá que vencer dificultades casi insuperables que el Consejo llevado de sus innegable buena fé en el asunto, procurará obviar. Parece, agrega, que deben obtener mejor derecho ~~en~~ y ocupar estos cargos los que tengan mayores intereses en el Monopolio por la cuantía de sus expropiaciones, hecha efectiva en acciones y, por consecuencia, faltando expropiaciones de alguna importancia parece lógico esperar a que se terminen y ver qué proporción de acciones existe entre los antiguos elementos y dar la preferencia a los que mayor número de acciones les corresponda."

Así quedaron las cosas porque nadie hizo ninguna observación al criterio expuesto por el Sr. Presidente, hasta que hace unos meses el Sr. Garau una vez resuelto el pleito de la casa que representa había planteado al Monopolio, solicita y obtiene la plaza de Consejero. Sin duda, el Sr. Marqués de Cortina olvidó en aquel momento, y el Consejo, que había adoptado el acuerdo el criterio que había mantenido ante todos nosotros para dar cumplimiento a este precepto del R.D. de adjudicación del Monopolio, era necesario que ~~existieran~~ estuvieran definitivamente terminadas todas las expropiaciones, alguna de ellas de importancia.

Al cabo de poco tiempo también parece ser que en ~~una reunión~~ una reunión del Comité o en un Consejo, y si no estoy mal ~~enterado~~ enterado a instancias del Sr. Bas, se acordó proveer la otra vacante de Consejero representante de entidades españolas expropiadas e industriales. De manera que nos encontramos hoy con que se ha previsto durante este interrrpno de Junta a Junta general las dos plazas de Consejero no estando definitivamente ~~terminadas~~ terminadas las expropiaciones, y en contra del criterio indiscutible expuesto aquí por el Sr. Marqués de Cortina.

Yo pregunto, ¿qué ha ocurrido, a qué ha obedecido, a qué coyuntura se ha debido esa provisión tan rápida que se ha estimado como inaplazable y que no se podía demorar?. Porque yo tengo el deber de llamar vuestra atención sobre un hecho y es que en España, y fuera de España, ahora resulta que el Monopolio está formado, su organismo directivo, el Consejo de Administración, por representantes del Estado, por representantes de Banqueros que consideran naturalmente el Monopolio como uno de los mejores clientes que tienen en sus ventanillas, y luego por dos representantes industriales que pertenecían al grupo de la Standard española, ~~en~~ por los representantes enemigos del Monopolio, antes del Monopolio, hoy con el Monopolio y mientras subsista el Monopolio. Y fi-go que eso no vá contra las personas. Yo no tengo nada más que decir sobre esto. No hago más que llamar la atención sobre esto, que este Consejo, esta representación oficial, no hubiera pedido pedir más la Standard al Monopolio de Petróleos español que se establecía precisamente para emancipar este ramo tan importante de la

economía nacional.

El Sr. Garau.- Agradezco la forma en que el Sr. Rodés se ha expresado, pero debo hacer constar que nosotros no hemos solicitado representación en el Consejo en la fecha a que se ha referido el señor Rodés. Lo pedimos desde el momento que se implantó el Monopolio; lo pedimos en la primer Junta general y lo hemos seguido pidiendo siempre.

Llegado el momento de la implantación del Monopolio y puesto que ya era un hecho, hicimos lo único que podíamos hacer y era ponernos al lado del Gobierno, de ese Gobierno que nos había ocasionado perjuicios en nuestros intereses. Nos propusimos hacerlo así, porque así como la Petrolífera Española con capital inglés y español, como la P.P.P. era una sociedad con capital español y capital francés, y cada una de las Sociedades era completamente independiente y sin que la Standard pudiera alegar incumplimiento de nada, nos apartamos de ésta porque era contraria al Monopolio y actuábamos con absoluta independencia; de manera que no tuvimos que consultar con nadie ni con ninguna entidad extranjera para ponernos al lado del Gobierno, al lado del Monopolio y someter al Jurado Central de Valoraciones, la valoración de nuestras instalaciones y hay que tener bien entendido que se hicieron las valoraciones de una manera escandalosa, sin valorar en nada ni el negocio ni la propaganda ni lo que representaba el contrato que teníamos. Nosotros nos sometimos al Jurado de Valoraciones porque en el Consejo la Standard no tiene aquí ningún representante ni lo ha tenido nunca; estamos con completa independencia. Este es el punto que yo quería aclarar de una manera rotunda y categórica.

El Sr. Presidente.- Sr. Garau, S.S. ha dicho ya lo que tenía que decir como contestación a las palabras del Sr. Rodés.

El Sr. Garau.- Quería que quedara bien aclarada la indicación de que nosotros al estar aquí podíamos tener la menor concomitancia con el Monopolio. No tengo más que decir.

El Sr. Huerta.- Voy a leer un párrafo de la Memoria sobre la tenencia de acciones de la Compañía para ocupar un puesto en el Consejo por los pequeños accionistas. El párrafo dice así: .....

Sabemos todos los asistentes a esta Junta que en las dos anteriores hemos presenciado que tiene una nutrida representación el Estado, cosa perfectamente lógica, que están muy admirablemente representados los Bancos y los intereses particulares, pero a los accionistas libres, ¿quien los representa Sr. Presidente y cuando se les va a conceder un puesto en el Consejo? Ya que esto es el campo de batalla donde luchan intereses encontrados, solicito se piense un poco en los intereses de los accionistas, porque tienen derecho.

El Sr. Presidente.- Hay algunos accionistas. Hay algunos que no pertenecían a ninguno de los grupos a que S.S. acaba de referirse.

El Sr. Canals.- He venido aquí señores, con el propósito de ver,

oir y callar. Cuando ya va a terminar la reunión de la junta, soy objeto de una agresión en los intereses que represento y esta agresión ha partido de las entidades establecidas en España sobre petróleos, que fueron indemnizadas; contra la única entidad establecida en España que no solo no ha sido indemnizada, todavía, sino que está sufriendo los vejámenes de una incautación y que sigue ostentando un letrero puesto en una casa de la calle de Alcalá. ¿Hay derecho para este trato con una Sociedad? Pues esta ha sido objeto de agresión en esta junta.

El Sr. Presidente.- Agresión que no ha admitido el Presidente.

El Sr. Semir.- Una pequeña intervención.....

El Sr. Presidente.- S.S. ha abusado de la palabra.

El Sr. Semir.- Una aclaración. Yo al oír al Sr. Garau no he podido menos de reprimir un sentimiento al ver que efectivamente una instalación que hay en España que ha sufrido más transformaciones en su vida pero que ha sido la más útil, como es la instalación de Sabadell y Henry, no se haya tenido en cuenta un representante de esa entidad para que tuviera asiento en el Consejo de Administración. Expreso este sentimiento, refiriéndome a las palabras del Sr. Garau.

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 14,10 del día 26 de Marzo de 1931.

=====  
=:::==:==:==:==:==:==:==:==:==

AM/VH.

Martini Seco Combinación

Cock-tails Jerez Oporto y

Whisky Cerveza.

Pain de foie-gras y jamon

Sandwichs de pavo queso lengua

jamon salade tomate.

Canapés de Caviar anchowis

Pasteles y pastas

Dulces y Bombones

L H A R D Y

## Junta General.

Senor - Acta

Presidente - las aprueba el  
Consejo

Carellor, manifestaciones  
que se hicieron en Memoria.  
No tiene derecho hablar,  
manifestaciones Sarau, -

Rogaria al Sr. C. dejando  
mayor amplitud  
negs. contienda personal, -

C. - Mi situación es que no  
reprocharia nada de lo  
hecho, ni técnicamente,

1<sup>er</sup> cargo - insuficiencia

Técnicos - Al salir escuela (2)  
ningún ing<sup>o</sup> entiende petroleos. -  
mi especialidad Ing<sup>o</sup> Indus-  
Trias Textiles - Son los que tienen  
mas asignaturas de químicas. -  
Pide la palabra (Luis de Arana)

Pte. No puedo discutir -

2º cargo. Valoración Sy H.

Me colaborado con primera  
Dirección. - habla de lubs. -  
incompatibilidad - anastasio  
considero no existía. -

Rubielos de Mosa. -

3er cargo. Viaje America  
Se dijo hizo gestiones en  
relacion pertenencias petrol  
de la Cepsa. Es falso. -

Está a la disposición para 3  
que se pruebe. -

Actuaría como actúa

Tuve que intervenir en  
pleitos cierto grupo - transportes  
hice lo que debía - medidas  
que nunca he considerado como  
justas.

Estados tuviese manga  
ancha para unos y manga  
estrecha para otros. -

Pide la palabra Garau. -

Sos, Sos, Accionistas que vienen  
a oír Memoria. -

Garau - aclarar

Sub-dirección

(4.)

Ingeniero Industrial. - abarca  
todo. -

No se convierta esto en  
disputa de cuestiones personales

No me referia a valoración  
S y H. sino a Rubulos de  
Mosa abandonada en 1917.

Viaje a America -

Si vio o no los terrenos  
no lo sé.

Respetando siempre  
la persona del Sr. Carceller,  
me mantengo en lo que dije.

Carceller. - Se basta,

Araña. Ejercicio de Ing<sup>o</sup> Indus-  
trial. - desde hace tiempo.

Senior. - Artº 17 Estatutos. -

Zarau - retribución Consejeros - valores espurtales son imponderables ahora no le parecerá bien. -

Mientras los organismos directores de la Compañía

Pte. Suposiciones ofensivas.

pequeñeces -

1. Contratos transportes. - error al subscribir aquellos onerosos contratos, -

2. Supuesto fraude transportistas Zaragoza. -

3. Delegados - contrato

Bas - supresión

anunciada a bombo y platillo. <sup>(6)</sup>

4). Pago por adelantado.

5). Asunto con Delegado.

14 Enero, -

6). Diccionario - garage  
Contesta Ruiz Valiente.

Conclusiones -

obligaciones Co. clausula

9. Que se ha hecho?

Dicen que ~~está en~~

Molino Prusia.

(7)

Contesta Presidente,

Delegaciones  
acuerdo firme Agencias  
vacantes

Aceites pesados. Nuevas  
comisiones, -

acción comercial, -

Punto importante que ha  
tratado, - grandes dificultades - preocupado Ministro  
que fundó monopolio y  
Consejo, -

Francia - Mosul -

---

Rodés.

Hacer observación.

Pte. Manifestación agradable

Acuerdos

1º. Rodés. - aprobación memoria - párrafo celebrados el concurso -

Acuerdos adoptados recientemente - memoria solo se deben incluir actos 1930. -

prejuzga. -

Pide - no figure el

(9)

párrafo en la Memoria. -

Pte. No significa cambio  
Consejo persiste en política  
iniciada. -

reglamentariamente  
no puede estar el párrafo  
incluido en la Memoria.

Muestra - encuentra petición  
indiscutible.

Ripoll - escrupulos

Conste en la Memoria

8º. Rodis - Pide la palabra. -

garan. -

Canals. -

Muertas Polop. Accionistas

libres - Pide puesto en el

Consejo. - Se tendrá en  
cuentas.

Canals. -

agresion. -

no admite la Resi-  
denia. -

Representante

JUNTA GENERAL ORDINARIA.

EJERCICIO 1930

ACTA DE LA SESION Nº 3.  
-----

En Madrid, siendo las doce horas diez minutos de la mañana del día 26 de Marzo de 1931, dá comienzo la Junta General Ordinaria de Accionistas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Alvarado del Saz, Presidente del Consejo de Administración.

Con su venia, el Secretario lee los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, así como el texto del anuncio de convocatoria a la Junta, publicado con la antelación marcada estatutariamente, en la "Gaceta de Madrid" y "A.B.C.", el día 6 del actual; en "Informaciones", "La Nación" y "La Epoca", de Madrid, el 7; y en igual fecha en "La Vanguardia", de Barcelona, "El Noticiero Bilbaino", de Bilbao, "La Voz de Guipuzcoa", de San Sebastian, "La Voz de Galicia", de La Coruña; "El Noticiero Sevillano", de Sevilla, "Heraldo de Aragón", de Zaragoza, "El Carbayón", de Oviedo y "Las Provincias", de Valencia.

A continuación se procede al recuento de acciones presentes y representadas con derecho de asistencia, leyéndose los nombres de sus tenedores o representantes que concurren a la sesión, que son los siguientes:

| ACCIONISTAS    | REPRESENTANTES               | Acciones.<br>propias | Acciones<br>reprtadas |
|----------------|------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Estado Español | Juan Alvarado del Saz        | 12.858               |                       |
| " "            | Federico Carlos Bas Vassallo | 12.857               |                       |
| " "            | Enrique de Illana            | 12.857               |                       |
| " "            | Andrés Amado                 | 12.857               |                       |
| " "            | José Ruiz Valiente           | 12.857               |                       |
| " "            | José Santa María Jimenez     | 12.857               |                       |
| " "            | Antonio Flores de Lemus      | 12.857               |                       |
|                | Suma y sigue. . .            | 90.000               |                       |

| ACCIONISTAS                      | REPRESENTANTES      | Acciones<br>propias | Acciones<br>reprtadas |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
|                                  | Suma anterior. . .  | 90.000              |                       |
| Banco Español de Crédito         |                     | 22.238              |                       |
| Manuel Salas Surera              | Pedro Carau         | 21.032              |                       |
| Banco de Vizcaya                 |                     | 19.200              |                       |
| Banco Urquijo                    |                     | 19.140              |                       |
| Banco de Bilbao                  |                     | 16.759              |                       |
| Banco Hispano Americano          |                     | 16.386              |                       |
| Banco de Cataluña                |                     | 5.400               |                       |
| Banco Hispano Colonial           |                     | 5.400               |                       |
| Banca Marsans S.A.               |                     | 5.400               |                       |
| Banco Herrero                    |                     | 5.400               |                       |
| S.A. Sabadell Y Henry            | Felipe Rodés        | 5.052               |                       |
| Claudio Sabadell y Sostres       | " "                 | 2.089               |                       |
| Felipe Rodés Baldrich            |                     | 160                 |                       |
| Juan y Cayetano Vilella          | Evaristo Babé       |                     | 4.861                 |
| Catasús y Compañía               | " "                 |                     | 4.015                 |
| Carmen Franco Fermoso            | " "                 |                     | 222                   |
| Carlos Franco Fermoso            | " "                 |                     | 222                   |
| Josefa Franco Fermoso            | " "                 |                     | 222                   |
| Babé y Compañía                  | " "                 | 1.060               |                       |
| Catalana Marchori Cordero        | " "                 |                     | 273                   |
| Dolores Babé Gomez               | " "                 |                     | 273                   |
| Eloisa Pena Iglesias             | " "                 |                     | 104                   |
| Carmen Pena Iglesias             | " "                 |                     | 101                   |
| Carolina Chas Vda. de Peña       | " "                 |                     | 101                   |
| Purificación Garcia Millán       | " "                 |                     | 184                   |
| José Mariño Colás                | " "                 |                     | 136                   |
| Manuela Martínez Laviada         | " "                 |                     | 240                   |
| Hijo de Rufino Martínez S. en C. | " "                 |                     | 507                   |
| Francisco Viñas Dordal           | " "                 |                     | 200                   |
| Evaristo Babé Marchori           |                     | 273                 |                       |
| Ramón Gonzalez Babé              |                     | 272                 |                       |
| Cesárea Garbuno Arizmendi        | Luciano Abrisqueta  |                     | 4.031                 |
| Carmen Monzonis Mercader         | " "                 |                     | 2.016                 |
| Luciano Abrisqueta Monzonis      | " "                 | 2.016               |                       |
| Francisco Novela S.A.I.          |                     | 2.800               |                       |
| Banco de La Coruña               | Juan Manuel Urquijo |                     | 400                   |
| Banco Urquijo Catalán            | " " "               |                     | 468                   |
| Conde de Aybar                   | " " "               |                     | 100                   |
| Pascual Cervera Jácome           | " " "               |                     | 100                   |
| David M. Levy Carciente          | " " "               |                     | 200                   |
| Pedro Icaza Gangoiti             | " " "               |                     | 100                   |
| Felix Santaliestra Esteban       | " " "               |                     | 153                   |
| Tomás de Allende y Alonso        |                     | 1.400               |                       |
| Banco Pastor                     |                     | 1.058               |                       |
| Compañía Trasmediterránea        | Salvador Canals     | 729                 |                       |
| Carlos L. de Eizaguirre          |                     | 600                 |                       |
|                                  | Suma y sigue        | 243.864             | 19.229                |

| ACCIONISTAS                   | REPRESENTANTES       | Acciones<br>propias | Acciones<br>reprtadas |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
|                               | Suma anterior. . . . | 243.864             | 19.229                |
| Juán Godó Pelegrí             | Eduardo Recasens     |                     | 460                   |
| Salvador Ariza Urbano         | " "                  |                     | 109                   |
| José Corominas Salvador       | " "                  |                     | 100                   |
| Alejandro Bosch Catarineu     | " "                  |                     | 100                   |
| José Villalonga Casañes       | " "                  |                     | 100                   |
| José Pamías Corrons           | " "                  |                     | 100                   |
| Gonzalo Pamías Corrons        | " "                  |                     | 100                   |
| S.A. Arnús-Gari               | " "                  |                     | 176                   |
| Emilio Mesa y Ramos           | José Mesa y Ramos    |                     | 220                   |
| José Mesa y Ramos             |                      | 400                 |                       |
| Cecilio Azcárate y Larra      | José Carlos Bas      |                     | 250                   |
| Carolina Agell Arañó          | Andrés Moreno        | 184                 |                       |
| Isabel Agell Arañó            | x" "                 | 181                 |                       |
| Carmen Agell Arañó            | " "                  | 184                 |                       |
| Claudio Agell Arañó           | " "                  | 184                 |                       |
| Banco Mercantil               |                      |                     | 220                   |
| Carmen Gastón Enriquez        | Juan Sanchez Anido   |                     | 128                   |
| Montserrat Agell Arañó        | Francisco de Semir   | 142                 |                       |
| Pablo Marín Marín             |                      | 100                 |                       |
| Antonio Alonso Jimenez        |                      | 400                 |                       |
| Joaquín Ruiz Carrera          |                      | 208                 |                       |
| Gabriel de Laiseca y Allende  |                      | 270                 |                       |
| Angel Fernandez Rivera        |                      | 425                 |                       |
| Carlos Fernandez Vignan       |                      | 125                 |                       |
| Banco de Aragón               |                      | 345                 |                       |
| Juan Jimenez Lopera           |                      | 105                 |                       |
| Pedro Garau Tornabells        |                      | 200                 |                       |
| Luis de Arana Garamendi       |                      | 101                 |                       |
| Marqués de Arenas             |                      | 100                 |                       |
| Luis Mesa Ramos               |                      | 220                 |                       |
| Eugenio Martínez Pontremuli   |                      | 100                 |                       |
| Eduardo Enriquez Fernandez    |                      | 100                 |                       |
| Benito Villamana Cuartero     |                      | 280                 |                       |
| Cirilo Tornos Laffitte        |                      | 100                 |                       |
| Ramón Piñera Suarez           |                      | 100                 |                       |
| Clemente Junquera Muñoz       |                      | 400                 |                       |
| Ceferino Junquera Muñoz       |                      | 200                 |                       |
| Angel de la Cuesta Barrientos |                      | 150                 |                       |
| Adolfo Rivera Beloqui         |                      | 100                 |                       |
| Ildefonso Gonzalez Fierro     |                      | 823                 |                       |
| Ricardo Perez y Perez         |                      | 150                 |                       |
| José María Nosti Felgueres    |                      | 101                 |                       |
| Patricio Zammit Gallud        |                      | 100                 |                       |
| Manuel María Perez Gorostiza  |                      | 100                 |                       |
| Banco Guipuzcoano             |                      | 140                 |                       |
| Melchor Lacabe Iribarren      |                      | 100                 |                       |
|                               | Suma y sigue.        | 250.782             | 21.292                |

| ACCIONISTAS               | REPRESENTANTES     | Acciones<br>propias | Acciones<br>reprtadas |
|---------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|
|                           | Suma anterior. . . | 250.782             | 21.292                |
| Dionisio Perez Tobia      |                    | 200                 |                       |
| Demetrio Carceller Segura |                    | 175                 |                       |
| José Felix Huerta Galopa  |                    | 150                 |                       |
| Abelino Albertos Gonzalez |                    | 107                 |                       |
| Luis Figueras Dotti       |                    | 100                 |                       |
|                           | T o t a l. . .     | 251.514             | 21.292                |

Verificado el escrutinio, resultan presentes 251.514 acciones y representadas 21.292, en junto, 272.806 acciones, y los dos mayores accionistas, no Consejeros, Don Felipe Rodea, que asiste en su propio nombre y en representación de la S.A. Sabadell y Henry y Don Evaristo Babé, por acumulación de representaciones, cuyos señores, a invitación de la Presidencia, pasan a integrar la Mesa, que se declara constituida por aquella.

El Sr. Presidente, recogiendo indicaciones hechas por algunos Sres. accionistas, propone que se dé por leída la Memoria, acordándolo así la Junta, y declara abierta la discusión sobre su contenido.

El Sr. Semis (D. Francisco) pregunta si no se aprueba el acta de la sesión anterior, contestándole la Presidencia que las actas de las Juntas generales quedan aprobadas al autorizarlas con su firma los dos mayores accionistas escrutadores que formaban la Mesa.

Hace uso de la palabra Don Demetrio Carceller para solicitar una aclaración sobre manifestaciones hechas en la Junta anterior por el hoy Consejero Sr. Garau, que -dice- pueden resumirse en tres cargos: su insuficiencia técnica por creer que no tenía título de Escuela oficial, a lo que ha de oponer que posee el de Ingeniero de Industrias Textiles, señalando el hecho de que en la industria del petróleo, el único español que ha tenido Ingenieros

Industriales a sus órdenes, ha sido él, antes y después del Monopolio.

Pide la palabra el Sr. Arana (Don Luis).

El Sr. Presidente llama la atención del Sr. Carceller y dice que la Junta está reunida para discutir la Memoria del Ejercicio 1930 y que no puede autorizar una discusión sobre asunto completamente extraño al objeto de la convocatoria.

Reanuda su intervención el Sr. Carceller y dice que el segundo cargo es la censura que se le dirigió por su supuesta actuación, siendo Subdirector de la Compañía, en la valoración pendiente de los bienes expropiados a la S.A. Sabadell y Henry. Hace historia de su colaboración con la primera Dirección de la Compañía Arrendataria y con los Consejeros, en cuanto al régimen de lubricantes, en periodo anterior al 1º de Enero de 1928; de la dimisión presentada al Sr. Anastasio y reiterada al Sr. Dómine, de su cargo de Director de la Refinería de Cornellá, cuando se realizó la incautación de esta instalación, dimisión que no le fué aceptada; afirma que al ocupar la Subdirección técnica, cargo que no solicitó, cesó en absoluto su intervención en este asunto y que cuando se tramitó la expropiación de Rubielos de Mora, él se encontraba en América, por lo que no podía informar en ningún sentido.

El tercero cargo, que es el que más le interesa desmentir, es el que se refiere a la aseveración hecha de que durante su permanencia en América hizo gestiones para que se adquirieran las pertenencias de lo que hoy es la Compañía Española de Petróleos, cuyo supuesto es absolutamente falso, puesto que las negociaciones de compra de la producción de petróleo se realizaron mientras la Comisión que iba a América se encontraba en el Atlántico, y a las 72 horas de haber ésta desembarcado, la adquisición estaba consumada. Y concluyo, poniéndose a la disposición de los Sres. accionistas para aclarar cuantas dudas se les ofrezcan.

Pide la palabra el Sr. Garau, que le es concedida por la Presidencia, pero rogándole que se circunscribe a los cargos que puedan resultar de las palabras pronunciadas por el Sr. Carceller, ya que los accionistas no creen estén conformes en que la sesión se dedique a ventilar cuestiones personales.

El Sr. Garau asiente y dice que aclarará brevemente lo que expuso en la Junta del año pasado. Respecto a la insuficiencia técnica del Sr. Carceller para el cargo de Subdirector, sigue opinando como opinaba entonces, que el Estado, que exige a las Compañías particulares que sus Directores o los técnicos posean títulos de las Escuelas oficiales, daba un mal ejemplo al tener al frente de la Subdirección técnica a una persona que no ostentaba un título de esta clase. Difiere del criterio del Sr. Carceller en apreciar que el título de Ingeniero de Industrias Textiles sea adecuado para dicho cargo, pues entiende que, sin quitar méritos a los Ingenieros Textiles, el único adecuado que existe es el título de Ingeniero Industrias, que abarca todas las industrias.

Sale al paso, despues, de la afirmación del Sr. Carceller de que él fué el único que tuvo a sus órdenes Ingenieros Industriales antes de la implantación del Monopolio, asegurando que hubo muchos Ingenieros Industriales dedicados a la industria del refino y otras anejas a la del petróleo.

Salvando los respetos debidos a la persona del Sr. Carceller, puntualiza sus manifestaciones acerca de la valoración de la instalación de Rubielos de Mora, y en cuanto al viaje de la Comisión a América, entiende, ahora como entonces, que no ha dado ningún resultado, y que la única consecuencia fué la adquisición de las pertenencias petrolíferas por la Compañía Española de Petróleos.

Usa nuevamente de la palabra el Sr. Carceller para exponer que le bastan las aclaraciones del Sr. Garau y pedir que conste en acta.

Habla luego el Sr. Arana (Don Luis) para manifestar que es Ingeniero de la Escuela de Bilbao y que actua como tal en industria petrolifera desde el año 1905.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Semir (Don Francisco) que empieza recordando el texto del apartado 3º del artº 17 de los Estatutos para sacar la conclusión de que usando de la facultad de examinar y discutir que en tal precepto se establece va a poner de manifiesto determinados hechos, que califica de trascendentales.

En primer lugar, felicita al Sr. Garau por las frases de acerba censura pronunciadas en la Junta pasada acerca de la excesiva retribución que reciben los Sres. Consejeros, que hoy - expresa - al ocupar uno de los asientos del Consejo, está persuadido que habrá aquílatao, formando cabal idea de la enorme labor que pesa sobre ellos, porque hay valores espirituales que són imponderables.

Su discurso irá encaminado a llevar al ánimo de todos - conservando el respeto y la consideración que le merecen todas las personas - el convencimiento de que mientras los organismos directivos de la Compañía han abandonado de manera lastimosa y censurable lo que era esencia, fundamento y justificación de la existencia de la Compañía, se han entretenido en pequeñeces, en una labor estéril, al calor muchas veces de crear intereses.

El Sr. Presidente interrumpe para rechazar energicamente las suposiciones del Sr. Semir y le ruega que no se salga de los límites que marca el artº 17.

Continúa el Sr. Semir y dice que para llegar a la conclusión que se ha propuesto analizará las premisas siguientes:

Contratos de transportes.- Hace referencia a los celebrados al esta-

blecerse el Monopolio para la prestación de este servicio en las provincias de Barcelona y Gerona, en las cuales, en aquel tiempo, regía un tipo normal de 25 ptas. por tonelada transportada. Dice que sin el requisito de un expediente, de un estudio previo, de un concurso, se adjudicaron los servicios a una Empresa determinada, a 40 ptas. tonelada, el de transporte y a 30 y 20 ptas. el de manipulación en Factoría. A los seis meses, se procede a una revisión de los contratos, reduciendo aquellos tipos a 25, 12 y 10 ptas., respectivamente, comisiones que rigen por espacio de 18 meses, hasta que al final del año 1929, comprendiendo el Consejo de Administración que era absurdo que gran parte del activo de la Sociedad estuviera en manos de los arrendatarios, rescindió aquellos contratos.

Otra Empresa, perfectamente organizada, se hace cargo de los servicios con caracter de interinidad, mientras se convocaba y celebraba un concurso que, después de abiertos los pliegos presentados, sin causa ni razón justificada, se deja sin efecto, y se confía de nuevo el servicio a los mismos contratistas anteriores, se dice que para transigir un pleito, al precio de 16 ptas. tonelada, y ganan dinero, porque había ofertas a 13 ptas.

No censura -dice- al Consejo de Administración, sino a esas personas que forman un segundo elemento directivo que muchas veces informa equivocadamente.

En apoyo de sus afirmaciones, aporta datos estadístico sobre el tonelaje transportado y manipulado en relación con los distintos precios que rigieron para la prestación de los servicios en los diferentes periodos, haciendo un examen comparativo con la economía que hubiera podido obtener la Renta si aquellos se hubieran adjudicado desde un principio a los tipos normales de transporte y manipulación en las expresadas provincias, viniendo a sacar la conclusión de que en dos años se han perdido como con-

secuencia de la lamentabilísima equivocación apuntada 3.395.000 ptas.

El Presidente interrumpe para hacer observar al Sr. Semir, que sus palabras, en vez de censura implican un elogio a la labor del Consejo.

Sigue el Sr. Semir y dice que es tanto más imperdonable el hecho denunciado, puesto que los que otorgaron estas concesiones sin sujeción al requisito de un concurso, conocían perfectamente los gastos de las factorías de las casas Shell y Porto-Pi en Barcelona. Opina que debiera irse a la formación de un expediente para depurar las responsabilidades derivadas de hechos preteritos.

La segunda premisa, continúa, es un supuesto fraude cometido por los transportistas de Zaragoza, que dió lugar a la formación de un expediente que parecía el comienzo de una querrela, y, ruega al Consejo le aclare las causas determinativas de que su sustanciación se haya paralizado.

La Presidencia contesta que en el asunto recayó sentencia de sobreseimiento de los Tribunales de Justicia.

Agradece el Sr. Semir la aclaración, y pasa a desarrollar la tercera premisa, sobre reorganización de la Compañía o supresión de las Delegaciones provinciales de ventas. Hace historia del asunto, aludiendo a la forma en que se hicieron los nombramientos, a las atribuciones que se les concedieron, que luego fueron mermandoseles para vincularlas en otros organismos, al margen de toda fiscalización, y dice que si las Delegaciones habian de ser meras Oficinas recaudatorias, entonces debería llevarlas la Central por su cuenta, pero que si han de ser lo que dice su nombre, lazo de unión entre las necesidades del comercio y el Monopolio, había que modificar su estructuración.

Refiriéndose a los propósitos del Sr. Bas, al ser nombrado Delegado del Gobierno, de suprimir las Delegaciones, dice que toda la reorganización anunciada tan a bombo y platillos, quedó reducida a establecer unas

cuantas Agencias directas, destituir unos Delegados, confirmar a otros en sus cargos y, sobre todo, crear las pomposas Agencias de aceites pesados. El procedimiento seguido para operar el cambio -exclama- ha de ocasionar a la Compañía, o a quien sea, enormes perjuicios, porque no se han respetado los derechos que se derivaban de contratos indiscutibles.

El Sr. Presidente interviene para advertir al Sr. Semir que las cuestiones que trata están sub judice. Opone el Sr. Semir que algunas nó, y por ello considera que puede tocar el tema. Estima que la destitución, sin incoar expediente, fué un acto arbitrario, que tarde o temprano determinará responsabilidades, ya que es indiscutible que los Tribunales proclamarán la ilegalidad del procedimiento -procedimiento que califica de dictatorial- y establecerán sanciones importantísimas que se traducirán en cuantiosas sumas que tendrá que pagar la Compañía, y pregunta al Consejo, ¿hacia quién deben derivarse?, pues tiene entendido que un señor Consejero hizo sobre ésto determinadas manifestaciones.

La creación de las Agencias para la venta de petróleos pesados -prosigue el Sr. Semir- constituye la cuarta premisa.

La iniciativa de uno de los Delegados de venta, que para armonizar la rigidez natural del Monopolio con las costumbres comerciales, solicitó autorización para pagar al contado y revender al industrial, fué recogida por el actual Director adjunto o Subdirector, a la sazón Jefe del Servicio de Distribución; y esta facultad de reventa se vinculó, no en los Delegados, sino en unos señores particulares, que actuaban al margen del Monopolio, sin control alguno, que no tenían antecedentes técnicos, ni capacidad, ni organización, ni les habían lesionado sus intereses al implantarse el Monopolio, ejemplo, el de la "Propagadora de Combustibles Líquidos", Compañía que se constituyó con fecha posterior al Monopolio. A estos señores -dice- se les dá la comisión de 5 y 10 ptas. por tonelada,

lo que representa para el Monopolio más de 50.000 duros al año, por recibir diariamente los pedidos que formulan los dos únicos revendedores, trabajo que un empleado de infima categoría puede realizar en media hora. Estas organizaciones fantásticas, parasitarias e inútiles -califican- cuestan la exorbitante cifra de 400.000 pts. al año, haciendo el cálculo sobre lo satisfecho en seis meses a Barcelona, ochenta y tantas mil pesetas; Valencia, sesenta y tantas mil; Guipuzcoa, treinta mil y Vizcaya, treinta y cuatro mil; ofreciéndose a demostrar al Consejo que aumentando solamente un empleado de 3.000 pts. en cada Agencia de la Compañía, se realiza perfectamente el servicio.

Después, para justificar lo que a su juicio revela una falta de plan, una carencia absoluta de programa en la Compañía, alude a la reclamación formulada por uno de los Delegados destituidos, previo informe de eminentísimos jurisconsultos, que afirmaron la indiscutibilidad de su derecho, y cita un supuesto informe de la Asesoría, dictamen de una Ponencia designada del seno del Consejo, manifestaciones del Sr. Consejero Delegado, y opinión del Letrado al que la Compañía Arrendataria confió el asunto, todos acordos con el criterio del reclamante, y concluye preguntando ¿que razones éticas pueden determinar que aquél a quien se le reconoce la razón se le niegue sustancialmente el derecho?

Como última premisa, expone la definición que el diccionario de la Real Academia Española da de los garages, y cita lo que el Reglamento de la contribución industrial exige para poder dedicarse al ejercicio de una industria, con objeto de comparar dichos textos con el de un acuerdo del Comité directivo de la Compañía relacionado con la reglamentación de la venta en surtidores instalados en interior de garage, plasmado luego en una circular. Pide que se estudie el caso para evitar protesta de las Asociaciones de Automovilistas.

Los Sres. Presidente y Consejero-Delegado, aclaran que los surtidores en interior de garage tienen asignada distinta comisión de venta que los instalados en vía pública, por lo que les está prohibido abastecer a los automóviles que no encierren en ellos.

El Sr. Semir continúa y dice que sentadas ya todas las premisas necesarias para reforzar su afirmación de que la Compañía se ha entretenido en una labor de pequenece y ha abandonado en cambio lo que era esencia, base y justificación de su existencia, plasmado en el artº 9º del Decreto-Ley de creación del régimen de Monopolio y en la cláusula 4ª del contrato con el Estado, como es impulsar el establecimiento de la destilación de hulla, lignitos, turbas y pizarras carbonosas; la compra de alcoholes nacionales para su mezcla con gasolinas; la construcción de una flota capaz para el transporte total de los productos a importar, y la de una refinería para que el año 32 produjera el 80 % de las necesidades nacionales, es llegado el instante de preguntar: de todo ese programa, de todo ese digno programa, ¿qué se ha hecho?, ¿dónde está la flota?, ¿dónde está la refinería?. No ha cumplido la Compañía la finalidad contractual -afirma- y ésto pudiera exponer a que se aplicara la cláusula 18 del contrato con el Estado, en cuanto a la rescisión por incumplimiento voluntario de las obligaciones señaladas. Requiere respetuosamente a los señores Representantes del Estado, que representan las acciones de la comunidad española, para que con el esfuerzo de su oposición marquen otro derrotero a la Compañía, y termina su intervención declarando que él, como ciudadano, al igual que el molinero de San Souci, tiene también fé en la justicia de los hombres, pues aún quedan hombres de la estructura moral del Sr. Marfil, que sabían anteponer los supremos intereses de la Patria a los particulares.

El Sr. Presidente contesta diciendo que sobre el punto referente a los pleitos pendientes con los antiguos Delegados no puede decir nada,

ya que es asunto que se halla sometido al juicio de los Tribunales y los Tribunales decidirán quién tiene razón; solo se permitirá exponer que viendo el Consejo de Administración los inconvenientes que tenía el antiguo sistema por una iniciativa de la Compañía recogida por el Sr. Delegado del Gobierno, por un acuerdo firme del Gobierno, en adelante no se hará ningún nombramiento de Agente, en lo sucesivo, las Agencias que vayan, las llevará directamente la Compañía con personal de su plantilla, obteniéndose con ello las grandes economías que los señores accionistas verán en la Memoria.

Respecto a las Agencias de aceites pesados, ha de decir al Sr. Semir -continúa el Sr. Presidente- que esas grandes retribuciones a que se ha referido, han sido modificadas últimamente por el Consejo de Administración.

El Sr. Semir.- Lo ignoraba.

Así como antes tenían el 5 % de todas las ventas -sigue el Sr. Presidente- en adelante tendrán solo el 5 % hasta 500.000 pesetas, desde 500.000 a 2.000.000 el 2½ % y de 2.000.000 en adelante, el 1½, lo que indica que la Compañía se ocupa en poner remedio a los defectos que observa.

Aclara el Sr. Semir, que lo que dijo es que las Agencias de petróleos pesados, desde el momento que son Agencias directas, no tienen razón de existir.

El Consejo, dice el Sr. Presidente, las mantuvo porque considera que se necesita una acción comercial más directa, y esa acción comercial se ha traducido en estos últimos días en que en el puerto de Barcelona, buques extranjeros se han abastecido de combustible líquido, embarcando en sus tanques buen número de toneladas adquiridas de la Compañía, suministro que la agencia que administra los intereses de la Compañía en Barcelona tal vez no habría logrado, por no tener el carácter eminentemente comer-

cial necesario para estas operaciones.

Refiriendose al extremo ultimamente tratado por el Sr. Semir del incumplimiento por la Compañia de sus obligaciones contractuales, el Sr. Presidente afirma que desde el primer momento, al propio Ministro de Hacienda, implantador del Monopolio, se preocupó la manera de cumplir la Compañia el contrato, al igual que preocupa al Consejo. Hace constar que el actual estado de cosas no lo ha creado la Arrendataria, que ha cumplido todos los deberes que el Contrato le imponia y que procurará resolver este aspecto importantísimo, trascendental del problema. Y termina dando a los Sres. Accionistas la seguridad de que el Consejo tiene en estudio todos los asuntos a que ha hecho alusión el Sr. Semir, habiendolos ya sometido a la resolución del Gobierno.

Tambien -agrega- en la Memoria se dá cuenta del gran progreso realizado en el último ejercicio y las economias improductivas, que ha hecho que a pesar de la gran crisis porque atraviesa el mundo entero y que se ha acentuado en España, influyendo en los transportes, el beneficio de la Renta ha operado una mejora de un 50 %.

A indicación de la Presidencia, el Secretario lee el primer acuerdo de los que en la Memoria el Consejo somete a la aprobación de la Junta.

Solicita y es concedida la palabra a Don Felipe Rodes, que en relación con el primer acuerdo leído, estima que en la Memoria hay un párrafo que o no debe ser aprobado o debe ser de ella excluido, que es el en que se dá cuenta de la propuesta elevada al Gobierno sobre la conveniencia de declarar definitivamente desierto el concurso celebrado para establecimiento de una refineria en el Puerto Franco de Barcelona, por que, como está mal informado -dice- ese acuerdo ha sido adaptado recientemente por el Consejo de Administración, dentro del ejercicio 1931, y como con arre-

glo a los Estatutos solo se deben incluir para ser discutidos en la Asamblea General ordinaria los actos realizados en el último ejercicio, resulta perfectamente lógico su punto de vista, porque, además, no puede ser que la Junta General de accionistas al aprobar la Memoria, juzgue sobre la orientación definitiva del Monopolio de Petroleos en España, que es contrario absolutamente a la ley fundamental de su creación, y concluye proponiendo que si el acuerdo del Consejo de Administración ha sido adoptado en el presente año 1931, no debe figurar en la Memoria del ejercicio anterior.

El Sr. Presidente conviene con el Sr. Rodas en que el acuerdo ha sido adoptado recientemente por el Consejo de Administración; pero no en cuanto dicho acuerdo signifique cambio de ninguna clase en la orientación de la Compañía en ese aspecto. Ese párrafo no significa mas que el Consejo persiste en la política señalada en el contrato con el Estado, sin alteración. El Estado tiene la iniciativa en este punto, iniciativa que es respetada por la Compañía. Al aprobar este párrafo la Junta, no modifica nada, no introduce alteración en la marcha de la Compañía. Hace de nuevo uso de la palabra el Sr. Rodas para insistir en lo dicho y a sus manifestaciones se suman los Sres. Huerta Calopa, Tornos y Elizaguirre. Replican los Sres. Presidente y Ocharan, defendiendo ambos el punto de vista de que no tiene otro alcance que el de una simple noticia informativa y de que el Consejo continua preocupandose de tan importantísimo asunto, y a propuesta del Sr. Ripoll se conviene en que conste en acta la aprobación del acuerdo sometido, sin referirse esta aprobación al párrafo objeto de la discusión.

Así lo aceptan los Sres. Rodas, Huerta, Tornos y Elizaguirre.

Són aprobados sin discusión los acuerdos segundo, tercero, cuarto,

quinto, sexto y séptimo, que són leídos por el Secretario.

Se lee asimismo el octavo y pide la palabra el Sr. Rodas que recuerda la intervención del Sr. Garau en la anterior Junta, actuando de impugnador para pedir el cumplimiento de la condición 3ª del R.D. de adjudicación del concurso de 17 de octubre de 1927, en la que se dispone que del Consejo de Administración de la Compañía habrán de formar parte los representantes de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio, y la respuesta dada por el Sr. Marqués de Cortina, que presidía, que consta en acta.

No hizo nadie observación alguna al criterio expuesto por el Sr. Presidente, pero hace unos meses el Sr. Garau, una vez resuelto el pleito que la Casa que representaba había planteado al Monopolio, solicita y obtiene la plaza de Consejero, y al poco tiempo, si no está mal enterado, a instancia del Sr. Bas, se acordó proveer la otra vacante de Consejero, encontrándose hoy los accionistas con que se han previsto en el interregno de Junta a Junta general las dos plazas, y no estando definitivamente terminadas las expropiaciones, alguna de ellas de importancia y en contra del criterio indiscutible expuesto por el Sr. Marqués de Cortina, ¿que ha ocurrido -pregunta- a que ha obedecido esa provisión tan rápida, que se ha estimado como inaplazable?, y termina llamando la atención sobre la composición del Consejo, integrado por representantes del Estado, por los de los Banqueros y por dos representantes industriales que pertenecían al grupo de la Standard española, enemigos del Monopolio, antes, hoy y mientras este subsista, salvando el respeto debido a las personas. Contesta el Sr. Garau diciendo que ellos han venido solicitando puesto en el Consejo desde que se implantó el Monopolio, que desde esta fecha se pusieron al lado del Gobierno español, apartándose

totalmente de la Standard, porque era contraria al Monopolio, y actuando desde entonces con absoluta independencia, y concluye aludiendo a accionistas que concurren a la Junta para discutir y censurar, teniendo pendientes reclamaciones ante los Tribunales de Justicia, lo que origina la protesta del Sr. Semir y que pida la palabra el Sr. Canals.

La Presidencia la concede al Sr. Huerta Calopa, que con anterioridad la tenia solicitada, el cual, despues de leer el párrafo de la Memoria en que se dá cuenta del número de acciones en circulación, pide que puesto que en el Consejo tiene una nutrida representación el Estado, y que tambien están admirablemente representados los Bancos, se tenga en cuenta los desamparados intereses de los accionistas sueltos y se les conceda un puesto, como se viene solicitando en todas las Juntas celebradas.

El Sr. Presidente ofrece tenerlo en cuenta, aunque ha de advertir que en el Consejo tambien se hallan representados los accionistas libres.

Se concede la palabra al Sr. Canals que dice que habia concurrido a la Junta con el propósito de ver, oír y callar, pero que se ha visto obligado a rechazar la agresión injusta de que se ha hecho objeto a los intereses que representa, la única entidad que no sólo no ha sido indemnizada todavia, sino que está sufriendo los vejámenes de una incautación.

La Presidencia hace constar que no ha admitido tampoco la agresión de que el Sr. Canals se lamenta.

Y despues de intervenir brevemente de nuevo el Sr. Semir, extrañandose de que no se haya tenido en cuenta al proveer las dos plazas de Consejeros representantes de entidades petrolíferas el nombre de la S.A. Sabadell y Henry, y de aprobarse el octavo y último acuerdo, le-

vantó la sesión el Sr. Presidente, a las dos y diez de la tarde.

Señores accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio para la Renta, que confirma la esperanza fundada de que la del Monopolio de Petróleos llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La marcha de nuestro negocio durante el ejercicio, ha sido normal y nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta regularidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Nafta Rusa que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalaciones y subsidiarias de .....  
y activado las obras en las de .....  
La capacidad de almacenamiento con que contábamos, era al finalizar el año 1929 de ..... litros y al terminar el 1930 de ..... litros, lo cual representa un aumento de %.

Respecto a la distribución, estudiada cuidadosamente la red de

surtidores se ha podido llegar en el ejercicio, a reducir el número de aparatos en vía pública al de 3.589, contra 3.657 que existían al acabar el año 1929.

Con la reorganización de las Agencias provinciales de venta, la revisión de sus comisiones y la administración directa de algunas de ellas, se ha obtenido una economía de 2.500.000 pesetas, siendo de consignar que la reorganización solamente comenzó a regir en 1 de julio.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal, adaptando éste a aquellos, con lo que hemos conseguido una mejora en términos que significan, con relación al año anterior, una economía de 712.480 pesetas.

El total de gastos de distribución, incluyendo material, personal, intereses al capital, premio de recaudación y amortizaciones ha quedado reducido a                    contra                    en 1929, y                    en 1928, pudiendo asegurar que ninguna otra organización petrolífera de orden comercial, ha podido alcanzar la citada proporción.

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de beneficios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31 de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de venta en España, para la gasolina de turismo, era de 0,60 cts. de peseta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficiales en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas, al cambio del 31 de diciembre, eran de 0,67 en Inglaterra, de 0,86 en Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de                    en Italia.

Iguals diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españo-

les han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas, entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay Monopolio.

Mucho, sin duda, es debido, a lo que en párrafos anteriores indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podéis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad de 10.000 toneladas, que creemos el tonelaje más conveniente en general a nuestras necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona, precisa a nuestro juicio declararlo desierto, por estimarse que ninguna de las proposiciones presentadas resuelven nuestras aspiraciones y necesidades, por lo que nuestros técnicos han de hacer el estudio de la instalación, atendiendo las orientaciones que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor contra 75 en el ejercicio anterior, lo cual demuestra como se va interesando en nuestro capital el pequeño ahorro.

B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notaréis algunas diferencias que, aún cuando de forma, tienen su importancia y que, desde luego han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

Durante los primeros años de la implantación del Monopolio, por no estar terminadas las expropiaciones, todo lo relativo a la amortización calculada sobre el total del activo y sus posibles divisiones, figuraba en una sola cifra en el pasivo. Aún no terminadas las expropiaciones, pero faltando solo dos expedientes por ultimar, se ha creído conveniente y necesario, la aplicación ya de la fórmula de nuestro contrato con el Estado, y para ello, desaparece en el activo y en gran parte el capítulo "Expropiaciones", que se subdivide en los diferentes elementos de que se compone y a ello se han aplicado los tantos por ciento de amortización, previstos en nuestros contratos y en nuestros Estatutos, y tenemos la satisfacción de poderos anunciar que, aquéllos primeros cálculos, han sido por completo confirmados por la realidad, y que hemos podido atender, con exceso, a todos los límites contractuales.

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL  
MONOPOLIO

Según el estado de esta cuenta, que se une a nuestra Memoria, el saldo a favor de la Renta asciende a ..... pesetas.

La Compañía, en virtud del contrato con el Estado ha venido abonando mensualmente la cantidad de pesetas ..... a cuenta de la liquidación de la Renta, sin contar el pago extraordi-

-nario de 18.000.000 de pesetas efectuado por el mismo concepto en el mes de Diciembre último.

El anticipo total pagado al Estado asciende pues a pesetas ..... y el saldo que la Renta a percibir como liquidación es el de pesetas .....

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cifra de beneficios para la Compañía que aparece en esta cuenta es la de pesetas ..... a la que sumado el remanente de 518.537,33 pesetas correspondiente al ejercicio anterior, dan un total de pesetas .....

Señores accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio para la Renta, que confirma la esperanza fundada de que la del Monopolio de Petróleos llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La marcha de nuestro negocio durante el ejercicio, ha sido normal y nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta regularidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Nafta Rusa que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalaciones y subsidiarias de ..... y activado las obras en las de ..... La capacidad de almacenamiento con que contábamos, era al finalizar el año 1929 de ..... litros y al terminar el 1930 de ..... litros, lo cual representa un aumento de .....

Respecto a la distribución, estudiada cuidadosamente la red de

surtidores se ha podido llegar en el ejercicio, a reducir el número de aparatos en vía pública al de 3.589, contra 3.657 que existían al acabar el año 1929.

Con la reorganización de las Agencias provinciales de venta, la revisión de sus comisiones y la administración directa de algunas de ellas, se ha obtenido una economía de 2.500.000 pesetas, siendo de consignar que la reorganización solamente comenzó a regir en 1 de julio.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal, adaptando éste a aquellos, con lo que hemos conseguido una mejora en términos que significan, con relación al año anterior, una economía de 712.480 pesetas.

El total de gastos de distribución, incluyendo material, personal, intereses al capital, premio de recaudación y amortizaciones ha quedado reducido a                    contra                    en 1929, y                    en 1928, pudiendo asegurar que ninguna otra organización petrolífera de orden comercial, ha podido alcanzar la citada proporción,

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de beneficios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31 de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de venta en España, para la gasolina de turismo, era de 0,60 cts. de peseta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficiales en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas, al cambio del 31 de diciembre, eran de 0,67 en Inglaterra, de 0,86 en Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de                    en Italia.

Iguales diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españo-

les han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas, entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay Monopolio.

Mucho, sin duda, es debido, a lo que en párrafos anteriores indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podéis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad de 10.000 toneladas, que creemos el tonelaje más conveniente en general a nuestras necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona, precisa a nuestro juicio declararlo desierto, por estimarse que ninguna de las proposiciones presentadas resuelven nuestras aspiraciones y necesidades, por lo que nuestros técnicos han de hacer el estudio de la instalación, atendiendo las orientaciones que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor contra 75 en el ejercicio anterior, lo cual demuestra como se va interesando en nuestro capital el pequeño ahorro.

B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notaréis algunas diferencias que, aún cuando de forma, tienen su importancia y que, desde luego han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

Durante los primeros años de la implantación del Monopolio, por no estar terminadas las expropiaciones, todo lo relativo a la amortización calculada sobre el total del activo y sus posibles divisiones, figuraba en una sola cifra en el pasivo. Aún no terminadas las expropiaciones, pero faltando solo dos expedientes por ultimar, se ha creído conveniente y necesario, la aplicación ya de la fórmula de nuestro contrato con el Estado, y para ello, desaparece en el activo y en gran parte el capítulo "Expropiaciones", que se subdivide en los diferentes elementos de que se compone y a ello se han aplicado los tantos por ciento de amortización, previstos en nuestros contratos y en nuestros estatutos, y tenemos la satisfacción de poderos anunciar que, a uellos primeros cálculos, han sido por completo confirmados por la realidad, y que hemos podido atender, con exceso, a todos los límites contractuales.

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL  
MONOPOLIO

Según el estado de esta cuenta, se se une a nuestra Memoria, el saldo a favor de la Renta asciende a ..... pesetas.

La Compañía, en virtud del contrato con el Estado ha venido abonando mensualmente la cantidad de pesetas ..... a cuenta de la liquidación de la Renta, sin contar el pago extraordi-

-nario de 18.000.000 de pesetas efectuado por el mismo concepto en el mes de Diciembre último.

El anticipo total pagado al Estado asciende pues a pesetas ..... y el saldo que la Renta a percibir como liquidación es el de pesetas .....

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cifra de beneficios para la Compañía que aparece en esta cuenta es la de pesetas ..... a la que sumado el remanente de 518.537,33 pesetas correspondiente al ejercicio anterior, dan un total de pesetas .....

Señores accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio para la Junta, que confirma la esperanza fundada de que la del Monopolio de Petróleos llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La marcha de nuestro negocio durante el ejercicio, ha sido normal y nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta regularidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Hafta Russa que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brí, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalaciones y subsidiarias de ..... y activado las obras en las de ..... La capacidad de almacenamiento con que contábamos, era al finalizar el año 1929 de ..... litros y al terminar el 1930 de ..... litros, lo cual representa un aumento de .....

Respecto a la distribución, estudiada cuidadosamente la red de

artículos se ha podido llegar en el ejercicio, a reducir el número de aparatos en vía pública al de 3.539, contra 3.657 que existían al acabar el año 1929.

Con la reorganización de las Agencias provinciales de venta, la revisión de sus comisiones y la administración directa de algunas de ellas, se ha obtenido una economía de 2.500.000 pesetas, siendo de consignar que la reorganización solamente comenzó a regir en 1 de julio.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal, adaptando éste a aquellos, con lo que hemos conseguido una mejora en términos que significan, con relación al año anterior, una economía de 712.480 pesetas.

El total de gastos de distribución, incluyéndose material, personal, intereses al capital, premio de recaudación y amortizaciones ha quedado reducido a                    contra                    en 1929, y                    en 1928, pudiendo asegurar que ninguna otra organización petrolífera de órden comercial, ha podido alcanzar la citada proporción,

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de beneficios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31 de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de venta en España, para la gasolina de turismo, era de 0,60 cts. de peseta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficiales en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas, al cambio del 31 de diciembre, eran de 0,67 en Inglaterra, de 0,86 en Francia, de 0,79 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de                    en Italia.

Las mismas diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españo-

les han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas, entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que habieran tenido que satisfacer de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay Monopolio.

Mucho, sin duda, es debido, a lo que en párrafos anteriores indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podéis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro en relación al que habieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad de 10.000 toneladas, que creemos el tonelaje más conveniente en general a nuestras necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona, precisa a nuestro juicio declararlo desierto, por estimarse que ninguna de las proposiciones presentadas resuelve nuestras aspiraciones y necesidades, por lo que nuestros técnicos han de hacer el estudio de la instalación, atendiendo las orientaciones que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor contra 75 en el ejercicio anterior, lo cual demuestra como se va interesando en nuestro capital el pequeño ahorro.

B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notaréis algunas diferencias que, aún cuando de forma, tienen su importancia y que, desde luego han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

Durante los primeros años de la implantación del Monopolio, por no estar terminadas las expropiaciones, todo lo relativo a la amortización calculada sobre el total del activo y sus posibles divisiones, figuraba en una sola cifra en el pasivo. Aún no terminadas las expropiaciones, pero faltando solo dos expedientes por ultimar, se ha creído conveniente y necesario, la aplicación ya de la fórmula de nuestro contrato con el Estado, y para ello, desaparece en el activo y en gran parte el capítulo "Expropiaciones", que se subdivide en los diferentes elementos de que se compone y a ello se han aplicado los tantos por ciento de amortización, previstos en nuestros contratos y en nuestros Estatutos, y tenemos la satisfacción de poderos anunciar que, a aquellos primeros cálculos, han sido por completo confirmados por la realidad, y que hemos podido atender, con exceso, a todos los límites contractuales.

CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL MONOPOLIO

Según el estado de esta cuenta, que se une a nuestra Memoria, el saldo a favor de la Renta asciende a ..... pesetas.

La Compañía, en virtud del contrato con el Estado ha venido abonando mensualmente la cantidad de pesetas ..... a cuenta de la liquidación de la Renta, sin contar el pago extraordi-

-nario de 18.000,000 de pesetas efectuado por el mismo concepto en el mes de Diciembre último.

El anticipo total pagado al Estado accionista pesetas ..... y el saldo que la Renta a percibir como liquidación es el de pesetas .....

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cifra de beneficios para la compañía que aparece en esta cuenta es la de pesetas ..... a la que sumado el remanente de 518.537,33 pesetas correspondiente al ejercicio anterior, dan un total de pesetas .....

1

COMPANHIA ARRENDATARIA  
del  
MONOPOLIO DE PETROLEOS  
S.A.

Proyecto de MEMORIA y avance de BALANCE, co-  
rrespondiente al ejercicio de 1.930, que se  
someterá a la aprobación del Consejo de  
Administración.

Señores accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio para la Renta, que confirma la esperanza fundada de que la del Monopolio de Petróleos llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La marcha de nuestro negocio durante el ejercicio, ha sido normal y nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta regularidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razones especiales, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Nafta Rusa que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalaciones y subsidiarias de Pasajes, Coruña, Tarragona, etc., y activado las obras en las de Barcelona, Sevilla, etc. La capacidad de almacenamiento con que contábamos, era al finalizar el año 1929 de                    litros, y al terminar el 1930 de                    litros, lo cual representa un aumento de                    %.

... el mismo día, con arreglo a las publicaciones oficiales en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas, al cambio del 31 de diciembre, eran de 0.67 en Inglaterra, de 0.86 en

Respecto a la distribución, estudiada cuidadosamente la red de surtidores, se ha podido llegar en el ejercicio, a reducir el número de aparatos en vía pública al de 3.589, contra 3.657 que existían al acabar el año 1929, sin que sufriese en nada el buen servicio.

Con la reorganización de las Agencias Provinciales de Venta, la revisión de sus comisiones y la administración directa de algunas de ellas, se ha obtenido una economía de                    pesetas, siendo de consignar que la reorganización solamente comenzó a regir en 1º de Julio.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal, adaptándose éste a aquellos, con lo que hemos conseguido una mejora en términos que significan, con relación al año anterior, una economía de                    pesetas.

Los coeficientes de gastos de distribución, incluyendo material, personal, intereses al capital, premio de recaudación y amortizaciones, figuran en el anejo número                    , pudiendo asegurar que ninguna otra organización petrolífera de orden comercial ha podido alcanzar tipos tan reducidos.

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de beneficios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31 de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de venta en España, para la gasolina de turismo era de 0,61 cts. de peseta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficiales en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas, al cambio del 31 de diciembre, eran de 0,67 en Inglaterra, de 0,86 en

Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de 0,92 en Italia.

Iguales diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españoles han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay Monopolio.

Mucho, sin duda, es debido, a lo que en párrafos anteriores indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podéis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad de 10.000 toneladas, que creemos el tonelaje más conveniente en general a nuestras actuales necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona, precisa a nuestro juicio declararlo desierto, por estimarse que ninguna de las proposiciones presenta-

das resuelven nuestras aspiraciones y necesidades, por lo que nuestros técnicos han de hacer el estudio de la instalación, atendiendo a las orientaciones que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor contra 75 en el ejercicio anterior, lo cual demuestra como se va interesando en nuestro capital el pequeño ahorro.

#### B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notareis algunas diferencias que, aún cuando de forma, tienen su importancia y que desde luego han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

Durante los primeros años de la implantación del Monopolio, por no estar terminadas las expropiaciones, todo lo relativo a la amortización calculada sobre el total del activo y sus posibles divisiones, figuraba en una sola cifra en el pasivo. Aún no terminadas las expropiaciones, pero faltando solo dos expedientes por ultimar, se ha creído conveniente y necesario, la aplicación ya de la fórmula de nuestro contrato con el Estado, y para ello, desaparece en el activo y en gran parte el capítulo "Expropiaciones", que se subdivide en los diferentes elementos de que se compone y a ello se han aplicado los tantos por ciento de amortización, previstos en nuestros contratos y en nuestros Estatutos, y tenemos la satisfacción de poderos anunciar que, aquéllos primeros cálculos han sido por completo confirmados por la realidad y que hemos podido aten-

der, con exceso, a todos los límites contractuales.

#### CUENTA DE ADMINISTRACION DEL MONOPOLIO

Según el estado de esta cuenta que se une a nuestra Memoria; el saldo a favor de la Renta asciende a 166.288.443,41 pesetas.

La Compañía, en virtud del contrato con el Estado ha venido abonando mensualmente la cantidad de pesetas 12.142.205,69, a cuenta de la liquidación de la Renta, sin contar el pago extraordinario de 18.722.000 pesetas efectuado por el mismo concepto en el mes de diciembre último.

El anticipo total pagado al Estado asciende pues a pesetas 164.422.468,34, y el saldo que la Renta ha de percibir como liquidación es el de pesetas 1.859.975,07.

#### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cifra de beneficios para la Compañía que aparece en esta cuenta, es la de pesetas 16.667.564,68, a la que sumado el remanente de 429.383,22 pesetas correspondiente al ejercicio anterior, dan un total de pesetas 17.096.947,90.

En vista de la cifra que acusa nuestra cuenta, proponemos se reparta a los Sres. Accionistas un dividendo de 7.50 %, en lugar del 7 % distribuido en 1929 y del 6.50 % en 1928, lo cual nos permite aumentar considerablemente la suma que destinemos al Montepío y otras atenciones benéficas de nuestro personal y llevar al fondo de reserva y amortización la cantidad de 250.000 pesetas.

#### CUENTAS DE VENTAS

Las ventas totales de los distintos productos llegaron a la

cifra de 427.141.929,56 pesetas, contra 354.433.621,08 pesetas en el anterior ejercicio de 1929, según aparece en el anejo nº en el que también se comparan separadamente las ventas de cada producto.

En el anejo nº se comparan

-----

De acuerdo con el artículo 38 de nuestros Estatutos proponemos lo siguiente:

DISTRIBUCION

|                                                              |               |
|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 5 % interés mínimo legal .....                               | 9.750.000,--  |
| 2 $\frac{1}{2}$ % dividendo complementario ....              | 4.875.000,--  |
| 5 % atenciones estatutarias .....                            | 833.378,23    |
| Participación complementaria del Estado (cláusula 11ª) ..... | 266.691,17    |
| 1 $\frac{1}{2}$ retribución extraordinaria ....              | 166.675,64    |
| Caja de Ahorros y Préstamos .....                            | 450.000,--    |
| Reserva y amortización .....                                 | 250.000,--    |
|                                                              | <hr/>         |
|                                                              | 16.591.945,04 |
| Remanente a cuenta nueva .....                               | 505.002,86    |
|                                                              | <hr/>         |
|                                                              | 17.096.947,90 |
|                                                              | <hr/> <hr/>   |

-----

Tenemos que darnos cuenta de la dimisión presentada en el

mes de mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. Don José Juan Dómine, fundada en motivos de salud.

No creemos necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Dómine ha prestado en todo momento a la Compañía ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Dómine, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fué nuestro Consejero, Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado, dimos cuenta de los cambios ocurridos en el Consejo durante los primeros meses del año 1930, y a ellos hemos de añadir la designación del Excmo. Sr. Don Juan Alvarado, para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. Don Mariano Harfil, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo. Sr. Don José María de Ybarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para los dos cargos de Consejeros en representación de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio previstos en el R.D. de 17 de octubre de 1927, a favor de los Sres. Don Pedro Garau Tornabells, Ingeniero de Caminos, y Don Luciano de Abrisqueta y Monzonis, Ingeniero Industrial.

El Consejo de Administración eligió para su Presidencia al Excmo. Sr. Don Juan Alvarado.

-----

El Consejo se complace en poner de manifiesto el interés y competencia demostrados por el personal durante el ejercicio.

-----

Finalmente, el Consejo de Administración tiene el honor de proponeros deis vuestra aprobación a los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1930.

2º.- Distribuir la cantidad de 4.875.000 pesetas entre las acciones de las series A. y B., como dividendo complementario.

3º.- Dedicar, según establecen los Estatutos en su artículo 38, párrafo 2º, pesetas 833.378,23 para atenciones que en el mismo se consignan.

4º.- Destinar pesetas 166.675,64 para retribución extraordinaria de la Dirección y personal.

5º.- Contribuir con la suma de pesetas 450.000 para ayudar al sostenimiento del Montepío y Caja de Ahorros y Préstamos.

6º.- Destinar pesetas 250.000 al fondo de reserva y amortización.

7º.- Pasar a cuenta del nuevo ejercicio la cantidad de pesetas 505.002,86.

8º.- Ratificar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de nombramiento del Excmo. Sr. Don José María de Ybarra para el cargo de Consejero en la vacante producida por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra y de los Sres. Don Pedro Garrau Tornabells y Don Luciano de Abrisqueta y Monzonis para los dos cargos de representación en su seno de las entidades españolas de-

dicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio, previstos en el Real Decreto de 17 de octubre de 1927.

Madrid, de Marzo de 1.930.

El Presidente del Consejo de Administración,

COMPANHIA ARRENDATARIA  
del  
MONOPOLIO DE PETROLEOS  
S.A.

Proyecto de MEMORIA y avance de BALANCE, correspondiente al ejercicio de 1.930, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

Señores accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio para la Renta, que confirma la esperanza fundada de que la del Monopolio de Petróleos llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La marcha de nuestro negocio durante el ejercicio, ha sido normal y nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta regularidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razones especiales, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Nafta Rusa que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalaciones y subsidiarias de Pasajes, Coruña, Tarragona, etc., y activado las obras en las de Barcelona, Sevilla, etc. La capacidad de almacenamiento con que contábamos, era al finalizar el año 1929 de                    litros, y al terminar el 1930 de                    litros, lo cual representa un aumento de                    %.

Respecto a la distribución, estudiada cuidadosamente la red de surtidores, se ha podido llegar en el ejercicio, a reducir el número de aparatos en vía pública al de 3.589, contra 3.657 que existían al acabar el año 1929, sin que sufriese en nada el buen servicio.

Con la reorganización de las Agencias Provinciales de Venta, la revisión de sus comisiones y la administración directa de algunas de ellas, se ha obtenido una economía de                    pesetas, siendo de consignar que la reorganización solamente comenzó a regir en 1º de Julio.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal, adaptándose éste a aquellos, con lo que hemos conseguido una mejora en términos que significan, con relación al año anterior, una economía de                    pesetas.

Los coeficientes de gastos de distribución, incluyendo material, personal, intereses al capital, premio de recaudación y amortizaciones, figuran en el anejo número                    , pudiendo asegurar que ninguna otra organización petrolífera de orden comercial ha podido alcanzar tipos tan reducidos.

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de beneficios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31 de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de venta en España, para la gasolina de turismo era de 0,61 cts. de peseta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficiales en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas, al cambio del 31 de diciembre, eran de 0,67 en Inglaterra, de 0,86 en

Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de 0,92 en Italia.

Iguales diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españoles han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay Monopolio.

Mucho, sin duda, es debido, a lo que en párrafos anteriores indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podéis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad de 10.000 toneladas, que creemos el tonelaje más conveniente en general a nuestras actuales necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona, precisa a nuestro juicio declararlo desierto, por estimarse que ninguna de las proposiciones presenta-

das resuelven nuestras aspiraciones y necesidades, por lo que nuestros técnicos han de hacer el estudio de la instalación, atendiendo a las orientaciones que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor contra 75 en el ejercicio anterior, lo cual demuestra como se va interesando en nuestro capital el pequeño ahorro.

#### B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notaréis algunas diferencias que, aún cuando de forma, tienen su importancia y que desde luego han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

Durante los primeros años de la implantación del Monopolio, por no estar terminadas las expropiaciones, todo lo relativo a la amortización calculada sobre el total del activo y sus posibles divisiones, figuraba en una sola cifra en el pasivo. Aún no terminadas las expropiaciones, pero faltando solo dos expedientes por ultimar, se ha creído conveniente y necesario, la aplicación ya de la fórmula de nuestro contrato con el Estado, y para ello, desaparece en el activo y en gran parte el capítulo "Expropiaciones", que se subdivide en los diferentes elementos de que se compone y a ello se han aplicado los tantos por ciento de amortización, previstos en nuestros contratos y en nuestros Estatutos, y tenemos la satisfacción de poderos anunciar que, aquéllos primeros cálculos han sido por completo confirmados por la realidad y que hemos podido aten-

der, con exceso, a todos los límites contractuales.

#### CUENTA DE ADMINISTRACION DEL MONOPOLIO

Según el estado de esta cuenta que se une a nuestra Memoria, el saldo a favor de la Renta asciende a 166.288.443,41 pesetas.

La Compañía, en virtud del contrato con el Estado ha venido abonando mensualmente la cantidad de pesetas 12.142.205,69, a cuenta de la liquidación de la Renta, sin contar el pago extraordinario de 18.722.000 pesetas efectuado por el mismo concepto en el mes de diciembre último.

El anticipo total pagado al Estado asciende pues a pesetas 164.422.468,34, y el saldo que la Renta ha de percibir como liquidación es el de pesetas 1.859.975,07.

#### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cifra de beneficios para la Compañía que aparece en esta cuenta, es la de pesetas 16.667.564,68, a la que sumado el remanente de 429.383,22 pesetas correspondiente al ejercicio anterior, dan un total de pesetas 17.096.947,90.

En vista de la cifra que acusa nuestra cuenta, proponemos se reparta a los Sres. Accionistas un dividendo de 7.50 %, en lugar del 7 % distribuido en 1929 y del 6.50 % en 1928, lo cual nos permite aumentar considerablemente la suma que destinemos al Montepío y otras atenciones benéficas de nuestro personal y llevar al fondo de reserva y amortización la cantidad de 250.000 pesetas.

#### CUENTAS DE VENTAS

Las ventas totales de los distintos productos llegaron a la

cifra de 427.141.929,56 pesetas, contra 354.433.621,08 pesetas en el anterior ejercicio de 1929, según aparece en el anejo n<sup>o</sup> en el que también se comparan separadamente las ventas de cada producto.

En el anejo n<sup>o</sup> se comparan

-----

De acuerdo con el artículo 38 de nuestros Estatutos proponemos lo siguiente:

DISTRIBUCION

|                                                                           |                      |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 5 % interés mínimo legal .....                                            | 9.750.000,--         |
| 2 $\frac{1}{2}$ % dividendo complementario ....                           | 4.875.000,--         |
| 5 % atenciones estatutarias .....                                         | 833.378,23           |
| Participación complementaria del Estado (cláusula 11 <sup>a</sup> ) ..... | 266.691,17           |
| 1 % retribución extraordinaria ....                                       | 166.675,64           |
| Caja de Ahorros y Préstamos .....                                         | 450.000,--           |
| Reserva y amortización .....                                              | 250.000,--           |
|                                                                           | <hr/>                |
|                                                                           | 16.591.945,04        |
| Remanente a cuenta nueva .....                                            | 505.002,86           |
|                                                                           | <hr/>                |
|                                                                           | <u>17.096.947,90</u> |

-----

Tenemos que darnos cuenta de la dimisión presentada en el

mes de mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. Don José Juan Dómine, fundada en motivos de salud.

No creemos necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Dómine ha prestado en todo momento a la Compañía ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Dómine, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fué nuestro Consejero, Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado, dimos cuenta de los cambios ocurridos en el Consejo durante los primeros meses del año 1930, y a ellos hemos de añadir la designación del Excmo. Sr. Don Juan Alvarado, para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. Don Mariano Marfil, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo. Sr. Don José María de Ybarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para los dos cargos de Consejeros en representación de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio previstos en el R.D. de 17 de octubre de 1927, a favor de los Sres. Don Pedro Garau Tornabells, Ingeniero de Caminos, y Don Luciano de Abrisqueta y Monzonis, Ingeniero Industrial.

El Consejo de Administración eligió para su Presidencia al Excmo. Sr. Don Juan Alvarado.

-----

El Consejo se complace en poner de manifiesto el interés y competencia demostrados por el personal durante el ejercicio.

-----

Finalmente, el Consejo de Administración tiene el honor de proponeros deis vuestra aprobación a los siguientes

A C U E R D O S

1<sup>º</sup>.- Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1930.

2<sup>º</sup>.- Distribuir la cantidad de 4.875.000 pesetas entre las acciones de las series A. y B., como dividendo complementario.

3<sup>º</sup>.- Dedicar, según establecen los Estatutos en su artículo 38, párrafo 2<sup>º</sup>, pesetas 833.378,23 para atenciones que en el mismo se consignan.

4<sup>º</sup>.- Destinar pesetas 166.675,64 para retribución extraordinaria de la Dirección y personal.

5<sup>º</sup>.- Contribuir con la suma de pesetas 450.000 para ayudar al sostenimiento del Montepío y Caja de Ahorros y Préstamos.

6<sup>º</sup>.- Destinar pesetas 250.000 al fondo de reserva y amortización.

7<sup>º</sup>.- Pasar a cuenta del nuevo ejercicio la cantidad de pesetas 505.002,86.

8<sup>º</sup>.- Ratificar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de nombramiento del Excmo. Sr. Don José María de Ybarra para el cargo de Consejero en la vacante producida por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra y de los Sres. Don Pedro Garrau Tornabells y Don Luciano de Abisqueta y Monzonis para los dos cargos de representación en su seno de las entidades españolas de-

dicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio, previstos en el Real Decreto de 17 de octubre de 1927.

Madrid, de Marzo de 1.930.

El Presidente del Consejo de Administración,

Excmo. Sr. Conde de Albiz. Muy Sr. mio. Adjunto le  
envio al Sr. Conde una muestra de la piel negra igual  
à la del sobre que se dejo esta mañana para la confec-  
cion de 300 piezas y cuyo precio es para esa cantidad  
de lo pesetas uno .  
Queda del Sr. Conde atento. S. S. Q. B. L. M.





FÁBRICA DE ARTICULOS DE PIEL  
DE EFECTOS DE VIAJE  
Y ENCUADERNACIONES DE LUGO

ESPECIALIDAD EN ENCARROS



CASA CENTRAL EN MADRID  
BARQUILLO 7 - ESQUINA A SAN MARCOS  
TELÉFONO 12201 - APARTADO DE CORREOS 319

SUCURSAL EN BARCELONA

*E. Loewe*

SEDE FUNDADA EN 1846

MAN SPROUCH DEUTSCH  
ENGLISH SPOKEN  
ON PARLE FRANCAIS

SUCURSAL EN BARCELONA  
FERNANDO, 30  
TELÉFONO 19594

# Cejalvo

Joyeria. Condecoraciones. Plateria

Calle de la Cruz, 5 y 7.

MADRID

22-2-934

Excmo. Sr. Conde de Ariza

Muy Señor mío;

En vista de que el tiempo  
se hecha encima, le mando  
el biden sin terminar, por  
que faltan los topones y  
la marca de Campese pero  
yo creo se darán perfecta  
cuenta de ello.

El precio q' que re-  
sultará cada uno es  
a cien pesetas y respecto  
al tiempo Vd. nos dará  
todo el que buenamente  
pueda, por ser una can-  
tidad muy grande y que  
se necesitarían dos meses.

De Vd. apuro y c. c. que  
espera sus ordenes.

F. Cejalvo



Sr. Flores:

Para la Junta General Ordinaria, se ha encargado a la Casa E. Loewe, Barquillo, 8, la confección de 300 carteras de piel forma de sobre, para meter en ellas la Memoria anual.

El precio que se ha convenido es el de 10,- ptas. por cartera.

Le ruego me envíe la correspondiente hoja de pedido para remitírsela a la Casa Loewe, a menos que Vd. la envíe directamente.

Mil gracias.

5-3-31.



322

RELACION AL 6 DE OCTUBRE 1930, DE SRES. ACCIONISTAS CON  
DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL CONVOCADA PARA  
EL DIA 26 DE MARZO 1931.

-.-.-.-.-

| ! Folio ! | N O M B R E S                                             | ! Acciones ! |
|-----------|-----------------------------------------------------------|--------------|
| 2         | Estado Español                                            | 90.000       |
| 3         | Banco Hispano Americano                                   | 16.200       |
| 4         | Banco Urquijo                                             | 16.200       |
| 5         | Banco de Bilbao                                           | 16.200       |
| 6         | Banco Español de Crédito                                  | 18.900       |
| 7         | Banco Herrero                                             | 5.400        |
| 8         | Banco Hispano Colonial                                    | 5.400        |
| 9         | Banca Marsans                                             | 5.400        |
| 10        | Banco de Cataluña                                         | 5.400        |
| 11        | Banco de Vizcaya                                          | 18.900       |
| 12        | Crédito Navarro                                           | 130          |
| 16        | Banco de La Coruña                                        | 400          |
| 35        | David M. Levy Carciente                                   | 200          |
| 44        | Andrés Romanillos Calleja                                 | 140          |
| 61        | Ricardo García Trelles                                    | 100          |
| 63        | Elías Torre Noriega                                       | 100          |
| 64        | Domingo Ortueta Garay                                     | 100          |
| 86        | Antonio Gomez Díaz                                        | 200          |
| 96        | Banco de Soller                                           | 310          |
| 112       | Manuel Quirós Calvo                                       | 200          |
| 119       | Leonor Núñez Ciruelos                                     | 135          |
| 129       | Crédito de Simón Martínez                                 | 500          |
| 134       | Andrea de Urrutia y Arriandiaga, Vda.<br>de Luzárraga     | 481          |
| 138       | Dionisio Perez Tobía                                      | 200          |
| 146       | Eduardo Fernandez Miguel                                  | 150          |
| 172       | Juan Navarro Reverter                                     | 250          |
| 178       | Dolores Sanjuán Garvey, Duquesa de<br>T'Serclaes          | 400          |
| 179       | Aureliano Tejada Pérez                                    | 175          |
| 181       | Monte de Piedad y Caja de Ahorros León                    | 124          |
| 193       | Blanca Pérez de Guzmán y Sanjuán, Condesa<br>de Ribadavia | 150          |
| 198       | Manuel Campuzano Sanchez-Ocaña                            | 100          |
| 219       | José Ma Nosti Felgueres                                   | 101          |
| 230       | Francisco Viñas Dordal                                    | 200          |
| 231       | Manuel Cabñero Villarroya                                 | 150          |
| 235       | Luis Suárez del Villar y Argüelles                        | 100          |
| 243       | Juan Codó Pelegrí                                         | 460          |
| 252       | Inés Fernandez y Fernandez                                | 135          |
| 272       | Doroteo Perez García Salmones                             | 200          |
| 277       | José Pérez García Salmones                                | 200          |
| 279       | Estanislao de Larrucea e Ibarrola                         | 100          |
| 284       | Alvaro Ma de Ulloa y Fernandez Durán,<br>Conde de Adanero | 534          |
| 290       | César de la Mora y Abarca                                 | 135          |
| 327       | Rodrigo Orta Rebollo                                      | 300          |
| 351       | José Antonio Corchado Soriano                             | 100          |

| Folios | N O M B R E S                                                 | Acciones |
|--------|---------------------------------------------------------------|----------|
| 359    | Luis Armada y de los Ríos, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla | 120      |
| 367    | Bernardo Aza y González Escalada                              | 400      |
| 415    | García y Gascón, Sucesor                                      | 200      |
| 423    | Enrique Grau y Vila                                           | 100      |
| 425    | José Sors Suárez ..                                           | 550      |
| 433    | Jesús Rodríguez Guerra                                        | 250      |
| 449    | Banco de Vitoria                                              | 399      |
| 465    | Angel García y García                                         | 100      |
| 484    | Dominica García Carretero                                     | 100      |
| 492    | Edmundo Enriquez Fernandez                                    | 100      |
| 542    | Castor Achanco Iribarnen                                      | 100      |
| 554    | José Font Vilaseca                                            | 100      |
| 561    | Ramón Algar Fernandez                                         | 130      |
| 611    | Ramón Real de Asúa y Arana                                    | 200      |
| 641    | Ildefonso González Fierro                                     | 823      |
| 689    | Casimiro Balbín Suero                                         | 210      |
| 694    | Higinio Gutierrez Menéndez                                    | 100      |
| 700    | Pedro San Román de Vega                                       | 100      |
| 710    | José de Arocena y Arocena                                     | 100      |
| 719    | Luis Ypiña y Artiguieta                                       | 200      |
| 728    | Benito Eguía y Maguregui                                      | 100      |
| 739    | Manuel Herrero Romo                                           | 100      |
| 740    | Manuel Martínez de Azcoitia y Herrero                         | 100      |
| 745    | Margarita Berreteaga Uriarte                                  | 100      |
| 758    | Nicasio de la Sota y Helguera                                 | 215      |
| 760    | Piedad Barreteaga Uriarte                                     | 100      |
| 775    | Nicolás Gaminde y Eguileor                                    | 100      |
| 830    | Mercedes Aranalde Nasabal                                     | 465      |
| 848    | Andrés Soler Capdevila                                        | 100      |
| 854    | José González Rodriguez                                       | 100      |
| 858    | Concepción Bascones Pérez                                     | 155      |
| 864    | Banco Aragonés de Crédito                                     | 400      |
| 872    | Bonifacio Echeverría y Arburna                                | 100      |
| 877    | Cecilio Azcárate Lana                                         | 250      |
| 883    | José Martínez Sanchez                                         | 100      |
| 897    | María de la Luz Peyró Domingo, Viuda de Carles                | 100      |
| 905    | Concepción Rodríguez San Pedro, Viuda de Rato                 | 186      |
| 931    | Enrique López Sancho                                          | 100      |
| 935    | José Vidal Serra                                              | 108      |
| 940    | Francisco Martín Martín                                       | 100      |
| 953    | Agustín López Luñiz                                           | 104      |
| 963    | Alberto La Chica La Guardia                                   | 276      |
| 969    | Encarnación de Bedoya y Jofre de Villegas                     | 100      |
| 1020   | Salvador Ariza Urbano                                         | 109      |
| 1028   | Concepción Careaga y Basabe                                   | 250      |
| 1035   | Pablo Marín Marín                                             | 100      |
| 1049   | Manuela de Bedoya y Jofre de Villegas                         | 100      |
| 1090   | Melchor Lacabe Iribarren                                      | 100      |
| 1092   | Compañía Navarra de Abonos Químicos                           | 100      |
| 1106   | Vicente Dasí Puigmoltó, Conde de Daya Nueva                   | 195      |
| 1111   | Miguel Larrea Eguillor                                        | 100      |
| 1616   | Nicasio Guardia Sanz                                          | 145      |
| 1118   | Isaac Toledano Denasulí                                       | 107      |
| 1138   | Buenaventura F. Paradas Mola                                  | 162      |
| 1174   | Carmen Gastón Enriquez                                        | 128      |
| 1181   | Angel Fernandez Martínez                                      | 100      |
| 1186   | José Felix Huerta Calopa                                      | 100      |
| 1210   | Carlos Fernandez Vignan                                       | 125      |
| 1218   | Ignacio Font Vilaseca                                         | 300      |

| Folios | N O M B R E S                                              | Acciones |
|--------|------------------------------------------------------------|----------|
| 1222   | Lorenzo Estrader Moragas                                   | 100      |
| 1256   | Enrique López de Tejada y Serrano                          | 140      |
| 1262   | Atilano del Rio y Mediavilla                               | 100      |
| 1274   | Ildefonso Quesada González                                 | 100      |
| 1281   | Narciso Barreda Rosales                                    | 100      |
| 1335   | José López López                                           | 100      |
| 1353   | Ernesto de Avilés y del Castillo                           | 100      |
| 1362   | Eugenio Martinez Pontremuli                                | 100      |
| 1375   | Javier Güell y Gaya                                        | 150      |
| 1390   | Joaquín Pagés Massagué                                     | 100      |
| 1398   | José Corominas Salvador                                    | 100      |
| 1399   | Alejandro Borch Catarineu                                  | 100      |
| 1416   | Alfredo Alonso Allende                                     | 300      |
| 1417   | Fidel Alonso Allende                                       | 100      |
| 1431   | Mercedes Folcrá Teixidó                                    | 100      |
| 1433   | Juan Folcrá Teixidó                                        | 100      |
| 1448   | Luisa Moriega Gómez                                        | 100      |
| 1509   | Felipe Quintana Arás                                       | 100      |
| 1511   | Luis de Allende y Allende                                  | 100      |
| 1514   | Lorenzo García Cabrero                                     | 100      |
| 1515   | Eugenia de la Sota y Helguera, Vda. de Arenaza             | 160      |
| 1554   | Luis Tortillo y Rodrigo                                    | 100      |
| 1556   | Rafael de Ibarra y Gómez                                   | 100      |
| 1568   | Ursicino Gómez Carbajo                                     | 100      |
| 1636   | Dolores Marquina Velasco                                   | 300      |
| 1661   | Antonio Plaza Iglesias                                     | 100      |
| 1687   | Francisco Crta Iborra                                      | 120      |
| 1709   | Matías Magriña Cendra                                      | 100      |
| 1712   | Patricio Zammitz Gallud                                    | 100      |
| 1718   | Pedro Fernandez y Fernandez                                | 100      |
| 1719   | Lucas Prieto Carballo                                      | 100      |
| 1727   | Carlos Zumalacarregui y Larrea                             | 160      |
| 1734   | Ricardo Perez y Perez                                      | 150      |
| 1724   | Nazario Mansilla y Mansilla                                | 100      |
| 1736   | Clemente Junquera Muñiz                                    | 400      |
| 1744   | José Cañete y del Rosal                                    | 200      |
| 1788   | Ma de los Dolores Agulló y Paulín, Marquesa de Camposalina | 125      |
| 1823   | Tomás González Picón                                       | 100      |
| 1856   | Faustina Olave, Marquesa de Olave                          | 100      |
| 1922   | Semero Cimadevilla Saavedra                                | 107      |
| 1941   | Nieves Artime González                                     | 100      |
| 1952   | Antonio Alonso Jiménez                                     | 465      |
| 1996   | Armando de Soto Ibarra                                     | 150      |
| 2028   | José de la Rica y Agero                                    | 100      |
| 2047   | Joaquín A. Piñeiro Blanco                                  | 100      |
| 2087   | Fortunato de Artacho y Cárcamo                             | 100      |
| 2122   | Félix Santaliestra Esteban                                 | 153      |
| 2169   | Francisca Saenz de Tejada                                  | 100      |
| 2184   | Viuda de Saturio Azcoitia y Carbajal                       | 130      |
| 2216   | Banco Urquijo                                              | 2.940    |
| 2221   | Antonio Saenz de Tejada                                    | 100      |
| 2282   | José Luis Martinez de Mata                                 | 100      |
| 2292   | Marqués de Casa Valdés                                     | 100      |
| 2300   | José de Uribasterra y Cía.                                 | 100      |
| 2302   | Benito Villamana Cuartero                                  | 280      |
| 2307   | José de Prat Dassi, Vizconde de Viota de Arbá              | 142      |
| 2309   | Pedro Icaza Gangoiti                                       | 100      |
| 2427   | Emilio Vallejo y Arana                                     | 200      |

| Folios | N O M B R E S                                                | Acciones |
|--------|--------------------------------------------------------------|----------|
| 2464   | Alberto Corral y Alonso de la Puente                         | 100      |
| 2469   | Pedro Careaga y Basabe                                       | 200      |
| 2516   | José de Murga Gil                                            | 145      |
| 2558   | Francisco Samamés y García                                   | 100      |
| 2577   | Manuel M <sup>a</sup> Pérez Gorostiza                        | 100      |
| 2583   | Purificación Lombera y Fernandez                             | 170      |
| 2596   | Ernesto Juan Sarrión                                         | 200      |
| 2634   | Narciso Bermúdez de Castro y Montes                          | 100      |
| 2649   | Leopoldo de Llera de la Gala                                 | 370      |
| 2660   | Mariano Atienza y Tello, Conde de Montelirios                | 197      |
| 2703   | Catasús y Compañía                                           | 4.015    |
| 2704   | Juan y Cayetano Vilella, S. en C.                            | 4.861    |
| 2709   | Babé y Compañía                                              | 1.060    |
| 2725   | Manuel Salas Sureda                                          | 21.032   |
| 2749   | Banco de Aragón                                              | 345      |
| 2776   | Gabriel de Laiseca y Allende                                 | 270      |
| 2778   | Antonio Almodévar Manzano                                    | 160      |
| 2787   | Encarnación Menéndez Grande                                  | 181      |
| 2789   | Manuel Caicoya Vigil Escalera                                | 137      |
| 2791   | Felipe Vereterra Menéndez                                    | 123      |
| 2796   | José M <sup>a</sup> Rodríguez y González                     | 302      |
| 2797   | Manuel Martínez Laviada                                      | 240      |
| 2805   | Catalina Vereterra y Menendez                                | 123      |
| 2807   | Herederos de Luis Vereterra                                  | 116      |
| 2814   | Justo San Miguel y de la Gándara, Marqués de San Miguel      | 250      |
| 2817   | Viuda e Hijos de Pedro F. Gandarías                          | 166      |
| 2818   | Tomás de Zubiría e Ibarra, Conde de Zubiría                  | 174      |
| 2872   | José Mesa y Ramos                                            | 400      |
| 2873   | Juan Mesa y Ramos                                            | 220      |
| 2874   | León Perez López y M <sup>a</sup> Concepción Mesa y Ramos    | 220      |
| 2875   | Elvira Mesa y Ramos                                          | 220      |
| 2876   | Luis Mesa y Ramos                                            | 220      |
| 2877   | Emilio Mesa y Ramos                                          | 220      |
| 2878   | José Pan de Soraluece , como tutor de D. Alvaro Mesa y Ramos | 220      |
| 2879   | José Aramburu y Real de Asua                                 | 135      |
| 2888   | Consuelo Alonso Pérez                                        | 256      |
| 2889   | Miguel Lenz Alonso                                           | 150      |
| 2892   | M <sup>a</sup> Josefa Sierra Gris, Viuda de Perez P.         | 193      |
| 2893   | Isaac Llamas Muñiz                                           | 193      |
| 2965   | Banco Urquijo Catalán                                        | 368      |
| 2969   | José Villalonga Casañes                                      | 100      |
| 2972   | Román Cué González                                           | 200      |
| 2977   | Riva y García                                                | 120      |
| 2986   | Banco Pastor                                                 | 1.058    |
| 2988   | Eloisa Peña Iglesias                                         | 104      |
| 3001   | Banco Mercantil                                              | 220      |
| 3010   | Isaura Zaldo Arana, Viuda de Zaldo                           | 200      |
| 3012   | Isabel Alvarez Builla, Vda. de González                      | 100      |
| 3024   | Cesárea Garbuno y Arizmendi, Vda. de Londa                   | 4.031    |
| 3025   | Carmen Monzonis Mercader, Vda. de Eguía.                     | 2.016    |
| 3026   | Luciano Abrisqueta y Monzonis                                | 2.016    |
| 3027   | Bartolomé Juan Figueras                                      | 200      |
| 3031   | Emilio Fernandez Peña                                        | 100      |
| 3060   | Evaristo Babé Marchori                                       | 273      |
| 3061   | Catalina Marchori Cordero                                    | 273      |
| 3062   | Dolores Babé y Ganer                                         | 273      |
| 3063   | Ramón Gonzalez Babé                                          | 272      |

| Folios | N O M B R E S                                                            | Acciones |
|--------|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| 3064   | Carmen Peña Iglesias, Viuda de Pernas                                    | 101      |
| 3065   | Carolina Chas , Viuda de Peña                                            | 101      |
| 3067   | Purificación García Millán                                               | 184      |
| 3072   | José Mariño Colás                                                        | 136      |
| 3074   | Josefa Franco Feroso                                                     | 222      |
| 3075   | Carlos Franco Feroso                                                     | 222      |
| 3076   | Carmen Franco Feroso                                                     | 222      |
| 3080   | Tomás de Allende y Alonso                                                | 1.400    |
| 3084   | María del Pilar de Mazarredo y Tamarit                                   | 200      |
| 3108   | Salvador Ortiz Ciduendez                                                 | 100      |
| 3142   | Cirilo Tornos y Laffitte                                                 | 100      |
| 3149   | Constantino López González                                               | 100      |
| 3180   | Crédito de la Unión Minera                                               | 710      |
| 3200   | Urbano Velez Quijano                                                     | 100      |
| 3241   | Francisco Pamias Corrons                                                 | 100      |
| 3242   | José Pamias Corrons                                                      | 100      |
| 3243   | Conzalo Pamias Corrons                                                   | 100      |
| 3259   | Juan Perez Soto                                                          | 150      |
| 3262   | Luis Casero Rodriguez                                                    | 125      |
| 3264   | Ramón Piñeira Suarez                                                     | 100      |
| 3267   | Alfredo Figaredo Herrero                                                 | 400      |
| 3269   | María Luisa Ibañez de Betolaca                                           | 100      |
| 3275   | José M <sup>a</sup> , M <sup>a</sup> del Pilar, y Juan M. Alonso Allende | 100      |
| 3283   | César Jimenez Arenas, Marqués de Arenas                                  | 100      |
| 3290   | Anselmo Albertos González                                                | 107      |
| 3291   | Adolfo Espinosa y Espinosa                                               | 100      |
| 3293   | José Blanco Miyares                                                      | 162      |
| 3315   | Miguel Rosillo y Ortiz, Conde de Rosillo                                 | 145      |
| 3323   | Ceferino Junquera Muñoz                                                  | 200      |
| 3345   | Josefa Coll y Mans                                                       | 160      |
| 3350   | Angel Fernandez Rivera                                                   | 425      |
| 3353   | Matías Bonero Delgado                                                    | 100      |
| 3367   | Juan Domingo Echevarría y Maruri                                         | 120      |
| 3380   | Celedonio Noriega Ruiz-Marqués de Torre-<br>Noyos                        | 200      |
| 3387   | José Marchesi Buhigas                                                    | 770      |
| 3406   | Joaquín Ruiz Carreras                                                    | 208      |
| 3409   | Demetrio Carceller Segura                                                | 175      |
| 3412   | Rafael Desmaissieres y Paríña, Conde de<br>Torrálva                      | 100      |
| 3416   | Adolfo Rivera Beloqui                                                    | 100      |
| 3418   | Juan Jimenez Lopez                                                       | 105      |
| 3420   | Lazard Brothers y C <sup>a</sup> (España)                                | 200      |
| 3431   | Cástulo Gutierrez Manrique                                               | 200      |
| 3432   | Banco de Vizcaya                                                         | 300      |
| 3437   | Jaime de Aguirre y Orangoiti                                             | 1.985    |
| 3446   | Manuel de Eizaguirre y Bravo                                             | 900      |
| 3448   | Luis Ramón de Eizaguirre e Izaguirre                                     | 293      |
| 3449   | Mariano Fernandez de Tejerina                                            | 112      |
| 3450   | Cecilia de Eizaguirre y Prado, Viuda<br>de Veglisón                      | 300      |
| 3451   | M <sup>a</sup> Luisa Eizaguirre y Prado, de Dotres                       | 510      |
| 3462   | Unión Española de Explosivos                                             | 160      |
| 3472   | Victor Hospital Puigoriol                                                | 100      |
| 3771   | Felipe Adés Baldrich                                                     | 160      |
| 3486   | Claudio Sabadell y Sostres                                               | 2.089    |
| 3492   | Luis Figueras Dotti                                                      | 100      |
| 3497   | M <sup>a</sup> del Pilar Luisa de Eizaguirre de<br>Fernandez de Tejerina | 328      |
| 3516   | Esmeralda López Ruiz                                                     | 200      |
| 3518   | Pesquerías Cantábricas, S.A.                                             | 139      |
| 3521   | Francisco Novela S.A. I.                                                 | 2.800    |

| Folios | N O M B R E S                                  | Acciones |
|--------|------------------------------------------------|----------|
| 3522   | Expedito Vázquez Crespo                        | 276      |
| 3534   | Manuel Blanco Miyares                          | 150      |
| 3545   | Barcaiztegui y Maestre                         | 110      |
| 3557   | Pedro Viñas Dordal                             | 138      |
| 3558   | Miguel Vallbona Solá                           | 101      |
| 3561   | Joaquín de Robert y de Carles                  | 300      |
| 3562   | Roberto de Robert y de Carles                  | 100      |
| 3565   | Jerónimo Martínez Mier                         | 100      |
| 3584   | Banco Castellano                               | 400      |
| 3594   | Monserrat Agell y Arañó                        | 142      |
| 3596   | Carolina Agell y Arañó                         | 184      |
| 3597   | Isabel Agell y Arañó                           | 181      |
| 3598   | Carmen Agell y Arañó                           | 184      |
| 3599   | Claudio Agell y Arañó                          | 184      |
| 3604   | José Antonio Plaza Ayllón                      | 150      |
| 3607   | Banco Guipuzcoano                              | 140      |
| 3610   | Fabio Iglesias Moura                           | 112      |
| 3618   | Eduardo Silva Gregorio                         | 200      |
| 3630   | María H. Martínez y San Román, Viuda de Victor | 226      |
| 3643   | Antonio Cañuelo Blanco                         | 150      |
| 3663   | Pascual Cervera Jácome                         | 100      |
| 3672   | Conde de Agbar                                 | 100      |
| 3676   | José Antonio Gáldiz Mendiola                   | 100      |
| 3679   | Banco de Bilbao                                | 556      |
| 3686   | Isabel Sanz Orozco                             | 140      |
| 3687   | Mariano Zavala de la Cruz                      | 200      |
| 3707   | Pedro Garau y Tornadells                       | 200      |
| 3759   | Angel de la Cuesta Barrientos                  | 150      |
| 3766   | Enrique Martínez Revuelta                      | 100      |
| 3784   | Manuel Oromí Ramoneda                          | 200      |
| 3788   | Guillermo Larios Zabala                        | 195      |
| 3792   | Hijo de Rufino Martínez                        | 507      |
| 3829   | Luis de Aranan Garamendi                       | 101      |
| 3843   | Aurelio Fernandez Carvajal                     | 100      |
| 3870   | Sabadell y Henry, en liquidación               | 5.063    |
| 3878   | Joaquín de la Ballina Fernández                | 100      |
| 3879   | Luis de la Ballina Fernandez                   | 100      |
| 3902   | S. A. Arnús-Garí                               | 216      |
| 3975   | Banco Hispano Americano                        | 186      |
| 4035   | Compañía Transmediterránea                     | 1.130    |
| 4040   | Carlos L. de Eizaguirre                        | 700      |
| 4046   | Banco Español de Crédito                       | 3.457    |

| Años | Cintas / Hilos | Gastos Generales                                     |            | Petroleos                 |           | Agencias       |            | Intereses del Capital |           | Intereses de Cuentas Bancarias |           | Premio de Recaudacion |           | Total      |            |
|------|----------------|------------------------------------------------------|------------|---------------------------|-----------|----------------|------------|-----------------------|-----------|--------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|------------|------------|
|      |                | Agencias / Delegaciones / Practicas / Distribuidores | % Pesetas  | Gastos Generales Petrolas | % Pesetas | Amortizaciones | % Pesetas  | % Pesetas             | % Pesetas | % Pesetas                      | % Pesetas | % Pesetas             | % Pesetas | % Pesetas  |            |
| 1928 | 378.000.000    | 8.791                                                | 33.230.000 | 1.109                     | 4.195.000 | 2.645          | 10.000.000 | 2579                  | 9.750.000 | -                              | 1.207     | 4.564.000             | 16.333    | 61.739.000 |            |
| 1929 | 473.000.000    | 6.808                                                | 32.200.000 | 0.868                     | 4.108.000 | 3.171          | 15.000.000 | 2.061                 | 9.750.000 | 0.112                          | 530.000   | 1.271                 | 6.014.000 | 14.291     | 67.602.000 |
| 1930 | 539.000.000    | 5885                                                 | 31.720.000 | 0.724                     | 3.900.000 | 2.783          | 15.000.000 | 1.809                 | 9.750.000 | 0.666                          | 3.590.000 | 1.234                 | 6.651.000 | 13.101     | 70.611.000 |

## Productos en General

|      |             |       |            |       |           |       |            |       |           |       |           |           |           |            |            |
|------|-------------|-------|------------|-------|-----------|-------|------------|-------|-----------|-------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| 1928 | 539.000.000 | 6.165 | 33.230.000 | 0.778 | 4.195.000 | 1.855 | 10.000.000 | 1.809 | 9.750.000 | -     | 0.849     | 4.564.000 | 11.454    | 61.739.000 |            |
| 1929 | 725.000.000 | 4.441 | 32.200.000 | 0.567 | 4.108.000 | 2.069 | 15.000.000 | 1.345 | 9.750.000 | 0.073 | 530.000   | 0.829     | 6.014.000 | 9.324      | 67.602.000 |
| 1930 | 800.000.000 | 3.965 | 31.720.000 | 0.488 | 3.900.000 | 1.875 | 15.000.000 | 1.219 | 9.750.000 | 0.449 | 3.590.000 | 0.831     | 6.651.000 | 8.827      | 70.611.000 |

### Coefficientes de Gastos

por Administracion, Almacenamiento, Distribucion y Venta,  
de los Productos Quimicos.

PERDIDAS Y GANANCIAS

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Beneficio de la Compañía ..... | 16.667.564,68        |
| Remanente año 1929.....        | <u>429.383,22</u>    |
|                                | <u>17.096.947,90</u> |

DISTRIBUCION

|                                                              |                      |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| 5% interés mínimo legal .....                                | 9.750.000.--         |
| 2 ½ % dividendo complementario .....                         | 4.875.000.--         |
| 5 % atenciones estatutarias .....                            | 833.378,23           |
| Participación complementaria del Estado (cláusula 11ª) ..... | 266.891,17           |
| 1 % retribución extraordinaria .....                         | 166.675,64           |
| Caja de Ahorros y Préstamos .....                            | 450.000.--           |
| Reserva y amortización .....                                 | <u>250.000.--</u>    |
|                                                              | 16.591.945,04        |
| Remanente a cuenta nueva .....                               | <u>505.002,86</u>    |
|                                                              | <u>17.096.947,90</u> |

Tenemos que daros cuenta de la dimisión presentada en el mes de Mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. Don José Juan Dómine, fundada en motivos de salud.

No creemos necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Dómine ha prestado en todo momento a la Compañía ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Dómine, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fué nuestro Consejero Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado dimos cuenta de los cambios ocurridos en el Consejo, durante los primeros meses del año 1.930, y a ellos hemos de añadir la designación del Excmo. Sr. Don Juan Alvarado para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. Don Mariano Marfil, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo. Sr. D. José María de Ybarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para los dos cargos de Consejeros en representación de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio previstos en el R.D. de 17 de Octubre de 1.927, a favor de los Sres. D. Pedro Garau Ternabells, Ingeniero de Caminos y D. Luciano de Abrisqueta y Monsonis, Ingeniero Industrial

El Consejo de Administración eligió para su Presidencia al Excmo. Sr. D. Juan Alvarado, cuyo prestigio y condiciones personales son de todos bien conocidas.

Tenemos que daros cuenta de la dimisión presentada en el mes de Mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. Don José Juan Dómine, fundada en motivos de salud.

No creemos necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Dómine ha prestado en todo momento a la Compañía ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Dómine, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fué nuestro Consejero Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado dimos cuenta de los cambios ocurridos en el Consejo, durante los primeros meses del año 1.930, y a ellos hemos de añadir la designación del Excmo. Sr. Don Juan Alvarado para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. Don Mariano Marfil, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo. Sr. D. José María de Ybarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para los dos cargos de Consejeros en representación de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio previstos en el R.D. de 17 de Octubre de 1.927, a favor de los Sres. D. Pedro Carau Ternabells, Ingeniero de Caminos y D. Luciano de Abrisqueta y Monzonis, Ingeniero Industrial

El Consejo de Administración eligió para su Presidencia al Excmo. Sr. D. Juan Alvarado, cuyo prestigio y condiciones personales son de todos bien conocidas.

Tenemos que daros cuenta de la dimisión presentada en el mes de Mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. Don José Juan Dómine, fundada en motivos de salud.

No creemos necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Dómine ha prestado en todo momento a la Compañía ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Dómine, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fué nuestro Consejero Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado dimos cuenta de los cambios ocurridos en el Consejo, durante los primeros meses del año 1.930, y a ellos hemos de añadir la designación del Excmo. Sr. Don Juan Alvarado para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. Don Mariano Marfil, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo. Sr. D. José María de Ybarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para los dos cargos de Consejeros en representación de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio previstos en el R.D. de 17 de Octubre de 1.927, a favor de los Sres. D. Pedro Garau Ternabells, Ingeniero de Caminos y D. Luciano de Abrisqueta y Monsenis, Ingeniero Industrial

El Consejo de Administración eligió para su Presidencia al Excmo. Sr. D. Juan Alvarado, cuyo prestigio y condiciones personales son de todos bien conocidas.

Tenemos que daros cuenta de la dimisión presentada en el mes de Mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. Don José Juan Dómine, fundada en motivos de salud.

No creemos necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Dómine ha prestado en todo momento a la Compañía ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Dómine, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fué nuestro Consejero Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado dimos cuenta de los cambios ocurridos en el Consejo, durante los primeros meses del año 1.930, y a ellos hemos de añadir la designación del Excmo. Sr. Don Juan Alvarado para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. Don Mariano Marfil, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo. Sr. D. José María de Ybarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para los dos cargos de Consejeros en representación de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio previstos en el R.D. de 17 de Octubre de 1.927, a favor de los Sres. D. Pedro Garau Tornabells, Ingeniero de Caminos y D. Luciano de Abriqueta y Monzonis, Ingeniero Industrial

El Consejo de Administración eligió para su Presidencia al Excmo. Sr. D. Juan Alvarado, cuyo prestigio y condiciones personales son de todos bien conocidas.

LIQUIDACION

|                                           |                      |
|-------------------------------------------|----------------------|
| 4 % s/ 172.939.116,92 .....               | 6.917.564,68         |
| 5 % intereses capital .....               | <u>9.750.000.--</u>  |
| Beneficio .....                           | 16.667.564,68        |
| Beneficio máximo s/ cláusula 11ª contrato | <u>15.600.000.--</u> |
| Exceso .....                              | <u>1.067.564,68</u>  |

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Corresponde al Estado el 25 % ..... | 266.891,17        |
| id. a la Compañía .....             | <u>800.673,51</u> |

|                                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Beneficio de la Renta .....         | 172.939.116,92        |
| Su participación cláusula 11ª ..... | <u>266.891,17</u>     |
|                                     | <u>173.206.008,09</u> |

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| A deducir premio cobranza ..... | <u>6.917.564,68</u>   |
|                                 | <u>166.288.443,41</u> |

Tenemos que daros cuenta de la dimisión presentada en el mes de Mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. D. José Juan Domínguez, fundada en motivos de salud.

No es necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Domínguez ~~ha prestado~~ <sup>ha prestado</sup> en todo momento a la Compañía, ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Domínguez, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fue nuestro Consejero Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

~~Durante el año cesaron en sus cargos de Consejeros los de la representación del Estado Excmos. Sres. D. <sup>D. Mariano Martí</sup> Pablo Verdiguera, D. Luis Percepe y D. José Cruz Conde y D. Recaredo Fernández de Velasco, siendo ~~substituidos~~ cubiertas sus vacantes respectivamente por los Excmos. Sres. D. Juan Alvarado,~~

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado dimos cuenta de ~~varios~~ los cambios ocurridos en

el Consejo, durante los primeros meses del año 1930, y a ellos ~~se~~ hemos de añadir ~~la~~ designación del Excmo Sr. D. Juan Alvarado para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. D. Mariano Marfíl, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo Sr. D. José María de Ibarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo Sr. Conde de Ibarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para ~~en~~ los dos puestos de cargos de Consejeros en representación de ~~las~~ ~~auto~~ entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio, ~~según~~ <sup>previstos</sup> se establecieron en el R. D. de 17 de Octubre de 1927, a favor de los Sres. D. Pedro Jaran Tosnabells ~~y~~ D. Luciano de Alsisqueta y Monzonis, Ingeniero Industrial.

El Consejo de Administración, ~~por~~ dignó para su Presidencia al Excmo Sr. D. Juan Alvarado, cuyo prestigio y condiciones personales son de todos bien conocidas.

|                                                              |                   |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| 5% interés mínimo legal .....                                | 9.750.000.--      |
| 2 ½ % dividendo complementario .....                         | 4.875.000.--      |
| 5 % atenciones estatutarias .....                            | 803.378,23        |
| Participación complementaria del Estado (cláusula 11ª) ..... | 266.891,17        |
| 1 % retribución extraordinaria .....                         | 166.675,64        |
| Caja de Ahorros y Préstamos .....                            | 450.000.--        |
| Reserva y amortización .....                                 | <u>250.000.--</u> |
|                                                              | 16.591.945.04     |
| Remanente a cuenta nueva .....                               | <u>505.002,86</u> |
|                                                              | 17.096.947.90     |

CUENTAS DE VENTAS  
=====

Las ventas totales de los distintos productos llegaron a la cifra de 427.141.929,56 pesetas, contra 354.433.621,08 pesetas en el anterior ejercicio de 1.929, según aparece en el anejo <sup>nº</sup> en el que también se comparan separadamente las ventas de cada producto.

En el anejo nº.....se comparan

De acuerdo con el Artículo 38 de nuestros Estatutos proponemos lo siguiente.

DISTRIBUCION .

COMPANIA ARRENDATARIA

DEL

MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

*Proyecto de Memoria y Avance de*

~~Memoria y Balance correspondiente al ejercicio  
de 1.930, leida en la Junta General ordinaria de  
Accionistas, el dia de Marzo de 1.931.~~

*que se someterá a la aprobación del  
Consejo de Administración.*

Señores accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio para la Renta, que confirma la esperanza fundada de que la del Monopolio de Petróleos llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La marcha de nuestro negocio durante el ejercicio, ha sido normal y nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta regularidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón<sup>es</sup> especial<sup>es</sup>, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Nafta Rusa que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalaciones y subsidiarias de *Bº Pasajes, Coenuta, Tarragona etc.* .....  
y activado las obras en las de *Barcelona, Sevilla etc.* .....  
La capacidad de almacenamiento con que contábamos, era al finalizar el año 1929 de ..... litros y al terminar el 1930 de ..... litros, lo cual representa un aumento de  $\frac{3}{4}$ .

Respecto a la distribución, estudiada cuidadosamente la red de

surtidores se ha podido llegar en el ejercicio, a reducir el número de aparatos en vía pública al de 3.589, contra 3.657 que existían al acabar el año 1929, *sin que sufriera en nada el buen servicio.*

Con la reorganización de las Agencias provinciales de venta, la revisión de sus comisiones y la administración directa de algunas de ellas, se ha obtenido una economía de ~~2.500.000~~ pesetas, siendo de consignar que la reorganización solamente comenzó a regir en 1.º de julio.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal, adaptando éste a aquellos, con lo que hemos conseguido una mejora en términos que significan, con relación al año anterior, una economía de ~~712.400~~ pesetas.

*Los coeficientes*  
El ~~total~~ de gastos de distribución, incluyendo material, personal, intereses al capital, premio de recaudación y amortizaciones ~~ha quedado~~ *figuraron en el año n.º* reducido a ~~contra~~ *en 1929, y* ~~en 1928~~, pudiendo asegurar que ninguna otra organización petrolífera de órden comercial, ha podido alcanzar ~~las citadas proporciones~~ *de tan reducidas.*

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de beneficios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31 de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de venta en España, para la gasolina de turismo, era de 0,64 cts. de peseta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficiales en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas, al cambio del 31 de diciembre, eran de 0,67 en Inglaterra, de 0,86 en Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de ~~0,85~~ <sup>0,92</sup> en Italia.

Iguales diferencias se observaron, poco más o menos, durante el ejercicio de suerte que, puede afirmarse que los consumidores es

les han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas, entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay Monopolio.

Mucho, sin duda, es debido, a lo que en párrafos anteriores indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podéis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad de 10.000 toneladas, que creemos el tonelaje más conveniente en general a nuestras <sup>actuales</sup> necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de una Refinería en el Puerto Franco de Barcelona, precisa a nuestro juicio declararlo desierto, por estimarse que ninguna de las proposiciones presentadas resuelven nuestras aspiraciones y necesidades, por lo que nuestros técnicos han de hacer el estudio de la instalación, atendiendo las orientaciones que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor contra 75 en el ejercicio anterior, lo cual demuestra como se va interesando en nuestro capital el pequeño ahorro.

Tenemos que daros cuenta de la dimisión presentada en el mes de Mayo pasado por el Presidente del Consejo de Administración Excmo. Sr. Don José Juan Dómine, fundada en motivos de salud.

No creemos necesario hacer una exposición detallada de los grandes servicios que el Sr. Dómine ha prestado en todo momento a la Compañía ni de su actuación brillante en la constitución del Monopolio, ya que todos sabemos que sin el concurso decidido del Sr. Dómine, no se hubiese podido llegar a implantar dicho régimen en España.

También hemos de consignar con gran sentimiento, el fallecimiento ocurrido en el mismo mes del que fué nuestro Consejero Excmo. Sr. Conde de Ybarra.

En la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el año pasado dimos cuenta de los cambios ocurridos en el Consejo, durante los primeros meses del año 1.930, y a ellos hemos de añadir la designación del Excmo. Sr. Don Juan Alvarado para ocupar la vacante producida por la dimisión como Consejero del Excmo. Sr. Don Mariano Marfil, nuestro actual Delegado del Gobierno, la del Excmo. Sr. D. José María de Ybarra, que ha cubierto la ocasionada por el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Ybarra, y los nombramientos hechos por el Consejo para los dos cargos de Consejeros en representación de entidades españolas dedicadas al ejercicio de las industrias objeto del Monopolio previstos en el R.D. de 17 de Octubre de 1.927, a favor de los Sres. D. Pedro Garau Tornabells, Ingeniero de Caminos y D. Luciano de Abrisqueta y Monzonis, Ingeniero Industrial

El Consejo de Administración eligió para su Presidencia al Excmo. Sr. D. Juan Alvarado, ~~cuyo prestigio y condiciones personales son de todos bien conocidas.~~

El Consejo se complace en poner de manifiesto el interés y competencia demostrados por el personal, ~~sea~~ durante el ejercicio.

---

Finalmente  
~~Por todo lo expuesto~~, el Consejo de Administración tiene el honor de proponeros ~~la aprobación~~ deis vuestra aprobación a los siguientes.

Acuerdos.

B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notaráis algunas diferencias que, aún cuando de forma, tienen su importancia y que, desde luego han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

Durante los primeros años de la implantación del Monopolio, por no estar terminadas las expropiaciones, todo lo relativo a la amortización calculada sobre el total del activo y sus posibles divisiones, figuraba en una sola cifra en el pasivo. Aún no terminadas las expropiaciones, pero faltando solo dos expedientes por ultimar, se ha creído conveniente y necesario, la aplicación ya de la fórmula de nuestro contrato con el Estado, y para ello, desaparece en el activo y en gran parte el capítulo "Expropiaciones", que se subdivide en los diferentes elementos de que se compone y a ello se han aplicado los tantos por ciento de amortización, previstos en nuestros contratos y en nuestros Estatutos, y tenemos la satisfacción de poderos anunciar que, aquéllos primeros cálculos, han sido por completo confirmados por la realidad, y que hemos podido atender, con exceso, a todos los límites contractuales.

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL  
MONOPOLIO

Según el estado de esta cuenta, que se une a nuestra Memoria, el saldo a favor de la Renta asciende a 166.288.443,41 pesetas.

La Compañía, en virtud del contrato con el Estado ha venido abonando mensualmente la cantidad de pesetas 12.142,209,69 a cuenta de la liquidación de la Renta, sin contar el pago extraordi-

18.722.000  
-nario de ~~18.000.000~~ de pesetas efectuado por el mismo concepto en el mes de Diciembre último.

El anticipo total pagado al Estado asciende pues a pesetas 164.428.468,34 ..... y el saldo que la Renta <sup>de</sup> percibir como liquidación es el de pesetas 1.859.975,07 .....

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La cifra de beneficios para la Compañía que aparece en esta cuenta es la de pesetas 16.667.564,68 ..... a la que sumado el remanente de ~~518.537,55~~ 429.383,22 pesetas correspondiente al ejercicio anterior, dan un total de pesetas 17.096.947,90 .....

En vista de la cifra que ~~la~~ acusa nuestra cuenta, proponemos se reparta <sup>a</sup> ~~entre~~ los Soes. Accionistas un dividendo del 7,50%, en lugar ~~de~~ del 7% distribuido en 1929 y del 6,50% en 1928, lo cual nos permite aumentar considerablemente la suma que destinemos al Montepío y ~~de~~ otras atenciones benéficas de nuestro personal y ~~anunciar~~ llevar al fondo de reserva y amortización la cantidad de 250.000 pesetas.

2.

COMPANIA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETROLEOS.  
( Sociedad Anónima )

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

COMPANIA ARRENDATARIA

DEL

MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

Memoria y Balance correspondiente al ejercicio  
de 1.930, leida en la Junta General ordinaria de  
Accionistas, el dia de Marzo de 1.931.

COMPANIA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETROLEOS.  
( Sociedad Anónima )

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

COMPANIA ARRENDATARIA

DEL

MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

Memoria y Balance correspondiente al ejercicio  
de 1.930, leida en la Junta General ordinaria de  
Accionistas, el dia de Marzo de 1.931.

la reorganización

Con reorganización de ~~comarcas~~  
de las Agencias Provinciales de Venta,  
y la revisión de sus comisiones  
y la admsón directa de algunas  
de ellas, se ha obtenido una  
economía de ~~2.491~~ 2.500.000 ptas.  
siendo de conseguir que la reorga-  
nización comenzo a regir en  
1º de ~~enero~~ Julio de

Pudiendo asegurar que ~~organización~~  
una ~~organización~~ ~~otra~~ ~~organización~~  
petrolifera de orden comercial

Seguendo el estudio de la red  
de distribución se ha podido  
llegar en el ejercicio, a reducir  
el n° de ap. Surt en vía pública  
al n° de. —

material, personal, intereses al  
capital, premio de recaudación y  
anotaciones ha quedado reducido  
a — contra — en 1929 y — en 1928

**Señores Accionistas:**

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio, que confirma la esperanza fundada de que esta rama del monopolio de petróleos, llegue a ser una de las más copiosas y sanas del Tesoro Español.

La normalidad iniciada en la marcha de nuestro negocio en el curso del anterior ejercicio, se ha consolidado durante el que nos ocupa, por lo que podemos dar por terminadas las naturales dificultades inherentes a su implantación.

Nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta normalidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Naphta Rusa que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brí, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalaciones

nes y depósitos de - - - - -  
y activado las obras en los de - - - - -  
- - - - - La capacidad de almacenamiento con que contába-  
mos, era al finalizar el año 1929 de - - - - -  
litros y al terminar el 1930 de - - - - -  
litros, lo cual representa un aumento del %.

Respecto a la distribución, tenemos en la actualidad instala-  
dos - - - - - aparatos surtidores contra 3.657 al acabar el año 1929.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización  
de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal,  
adaptando éste a aquellas, con lo que hemos conseguido una mejora  
en términos que significan, con relación al año anterior, una econo-  
mia de Ptas: - - - - -

El total de gastos de distribución incluyendo material y per-  
sonal, ha quedado reducido a - - - - - céntimos por litro, propor-  
ción que podemos asegurar, no se ha alcanzado en ningún país de  
Europa.

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de benefi-  
cios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31  
de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de ven-  
ta en España, para la gasolina de turismo, era de 0,60 cts. de pese-  
ta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficia-  
les en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pese-  
tas, al cambio del 31 de diciembre, era de 0,67 en Inglaterra, de  
0,86 en Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de.....

en Italia.

Iguales diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio, de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españoles han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas, entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer, de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay monopolio.

Mucho, sin duda, es debido principalmente, a lo que en el párrafo anterior indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podeis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro, en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos, prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad, también de 10.000 toneladas, que creemos, por el momento, el tonelaje más conveniente a nuestras necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de la fábrica de refinación, en el Puerto Franco de Barcelona, hubo que declarararlo desierto, por no estisarse que ninguna de las proposiciones presentadas resolvía nuestras aspiraciones y necesidades.

Se ha acordado hacer el estudio de la instalación por nuestros técnicos, y en este momento, solo estamos pendientes de la orientación definitiva que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de Diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio, <sup>para la Renta</sup> que confirma la esperanza fundada de que esta Renta del Monopolio de Petróleos, llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La normalidad iniciada en la marcha de nuestro negocio en el curso del anterior ejercicio, se ha consolidado durante el que nos ocupa, por lo que podemos dar por terminadas las naturales dificultades inherentes a su implantación.

Nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta normalidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Naphta Rus que cesó en 31 de Diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instala-

Sr. Presidente.

1). Pleito Paris. - Visita François  
el miércoles al Claridge. -

2). Orden Día Consejo y Comité.  
Se hace referencia a la Presiden-  
cia o a la Junta General?

3). Forma cartas. -

Nota comparativa  
precios gasolina en  
distintos países Europa.

Estudio Dirección

Comite' 21 Enero  
acuerdo se recogiera  
en la Memoria.

---

Acciones libres en circulación

en 31 de Diciembre de 1930. =

Acciones 574.900. = Accionistas 2.487

Promedio por accionista - 70 acciones.

COMPANÍA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETROLEOS.  
( Sociedad Anónima )

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

COMPANÍA ARRENDATARIA

DEL

MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

Memoria y Balance correspondiente al ejercicio  
de 1.930, leída en la Junta General ordinaria de  
Accionistas, el día de Marzo de 1.931.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio, que confirma la esperanza fundada de que esta Renta del Monopolio de Petróleos, llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La normalidad iniciada en la marcha de nuestro negocio en el curso del anterior ejercicio, se ha consolidado durante el que nos ocupa, por lo que podemos dar por terminadas las naturales dificultades inherentes a su implantación.

Nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta normalidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Naphta Rusa que cesó en 31 de Diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brd, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalacio-

COMPANIA ARRENDATARIA

DEL

MONOPOLIO DE PETROLEOS S.A.

Memoria y Balance correspondiente al ejercicio  
de 1.930, leida en la Junta General ordinaria de  
Accionistas, el dia de Marzo de 1.931.

COMPANHIA ARRENDATARIA

DEL

MONOPOLIO DE PETROLEOS.

( Sociedad Anónima )

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de preceptos que establecen nuestros Estatutos, tenemos el honor de daros cuenta de la gestión de este Consejo de Administración en el tercer ejercicio social de nuestra Compañía, que hemos cerrado en 31 de diciembre de 1930, con un balance por todo extremo satisfactorio, que confirma la esperanza fundada de que esta Renta del Monopolio de Petróleos, llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro Español.

La normalidad iniciada en la marcha de nuestro negocio en el curso del anterior ejercicio, se ha consolidado durante el que nos ocupa, por lo que podemos dar por terminadas las naturales dificultades inherentes a su implantación.

Nuestros contratos para el abastecimiento de productos petrolíferos, funcionaron con perfecta normalidad, tanto los anteriores como el más reciente, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el que teníamos con el Sindicato de la Naphta Rusa que cesó en 31 de Diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Siguiendo la orientación iniciada desde un principio hemos procurado continuar mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución. En cuanto a lo primero, hemos ampliado las instalacio-

nes y depósitos de - - - - -  
y activado las obras en los de - - - - -  
- - - - - La capacidad de almacenamiento con que contába-  
mos, era al finalizar el año 1929 de - - - - -  
litros y al terminar el 1930 de - - - - -  
litros, lo cual representa un aumento del %.

Respecto a la distribución, tenemos en la actualidad instala-  
dos - - - - - aparatos surtidores contra 3,657 al acabar el año 1929.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización  
de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal,  
adaptando éste a aquellas, con lo que hemos conseguido una mejora  
en términos que significan, con relación al año anterior, una econo-  
mia de Ptas: - - - - -

El total de gastos de distribución incluyendo material y per-  
sonal, ha quedado reducido a - - - - - céntimos por litro, propor-  
ción que podemos asegurar, no se ha alcanzado en ningún país de  
Europa.

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de benefi-  
cios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31  
de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de ven-  
ta en España, para la gasolina de turismo, era de 0,60 cts. de pese-  
ta el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficia-  
les en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pese-  
tas, al cambio del 31 de diciembre, era de 0,67 en Inglaterra, de  
0,86 en Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de.....

en Italia.

Iguales diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio, de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españoles han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas, entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer, de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay monopolio.

Mucho, sin duda, es debido principalmente, a lo que en el párrafo anterior indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podeis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro, en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya, uno de ellos, prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad, también de 10.000 toneladas, que creemos, por el momento, el tonelaje más conveniente a nuestras necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de la fábrica de refinación, en el Puerto Franco de Barcelona, hubo que declararlo desierto, por no estimarse que ninguna de las proposiciones presentadas resolvía nuestras aspiraciones y necesidades.

Se ha acordado hacer el estudio de la instalación por nuestros técnicos, y en este momento, solo estamos pendientes de la orientación definitiva que haya de darnos el Gobierno de S.M.

Las acciones libres en circulación eran en 31 de Diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor.

B A L A N C E

En él que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notareis algunas diferencias que, aun cuando de forma, tienen su importancia y que, desde luego, han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

NOTAS PARA EL ESQUEMA DE MEMORIA DEL EJERCICIO DE 1930

-----

Sres. Accionistas:

El tercer ejercicio social de nuestra Compañía, ha cerrado con un balance por todo extremo satisfactorio y que confirma la esperanza fundada, de que esta Renta del Monopolio de Petróleos, llegue a ser una de las más copiosas y saneadas del Tesoro español.

Hemos, pues, marchado dentro de lo que ya puede estimarse una completa normalidad, habiendo ya cesado las naturales dificultades inherentes a su implantación.

Nuestros contratos para el abastecimiento de petróleos, funcionaron con perfecta normalidad, tanto los anteriores como el nuevo, celebrado con la Compañía Española de Petróleos.

A pesar de ello, y por razón especial, no hemos creído conveniente renovar el celebrado con la Nafta Rusa, que cesó en 31 de diciembre último, y previo un concurso lo hemos reemplazado con otro, celebrado con la Banca López Brú, que ofrece parecidas ventajas, sin otros inconvenientes.

Hemos continuado mejorando nuestro sistema de almacenamiento y distribución, teniendo en la actualidad ..... aparatos instalados.

Nuestra organización de personal, ha mejorado en términos que significan, con relación al año anterior, una economía de Ptas. ....

El total de gastos de distribución, incluso material y personal, ha quedado reducido a ..... céntimos por litro, proporción que podemos asegurar, no se ha alcanzado en ninguna nación de Europa.

*de tres*

*Subsidios*

nes y depósitos de - - - - -  
 y activado las obras en 1929 de - - - - -  
 - - - - - La capacidad de almacenamiento con que contába-  
 mos, era al finalizar el año 1929 de - - - - -  
 litros y al terminar el 1930 de - - - - -  
 litros, lo cual representa un aumento del %.

*K. Mendez*

Respecto a la distribución, tenemos en la actualidad instala-  
 dos - - - - - aparatos surtidores contra 3.657 al acabar el año 1929.

También hemos dedicado atención preferente a la reorganización  
 de todos los servicios y muy especialmente a la de nuestro personal,  
 adaptando éste a aquellas, con lo que hemos conseguido una mejora  
 en términos que significan, con relación al año anterior, una econo-  
 mía de Ptas: 712.430 ptas

*K. R. V.*

El total de gastos de distribución incluyendo material y per-  
 sonal, ha quedado reducido a - - - - - céntimos por litro, propor-  
 ción que podemos asegurar, no se ha alcanzado en ningún país de  
 Europa.

A pesar de haber obtenido la cifra tan considerable de benefi-  
 cios que figura en la Cuenta de Administración del Monopolio, el 31  
 de diciembre al finalizar el ejercicio, nuestro precio medio de ven-  
 ta en España, para la gasolina de turismo, era de 0,60 cts. de peseta  
 el litro, y ese mismo día, con arreglo a las publicaciones oficia-  
 les en los mercados europeos, y reducidas todas las monedas a pesetas,  
 al cambio del 31 de diciembre, era de 0,67 en Inglaterra, de  
 0,86 en Francia, de 0,70 en Alemania, de 0,78 en Bélgica y de.....

*L. G. de la Loubere*

Las acciones libres en circulación eran en 31 de Diciembre pasado 174.900 distribuidas entre 2.487 accionistas, que representa un promedio de 70 acciones por cada poseedor.

B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notareis algunas diferencias que, aun cuando de forma, tienen su importancia y que, desde luego, han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

B A L A N C E

En el que tenemos el honor de someter a vuestra aprobación, notareis algunas diferencias que, aun cuando de forma, tienen su importancia y que, desde luego, han sido hechas de acuerdo con la Intervención del Estado.

en Italia.

Iguales diferencias se observaron, poco más o menos, durante todo el ejercicio, de suerte que, puede afirmarse que los consumidores españoles han obtenido un beneficio de más de 50 millones de pesetas, entre lo que han satisfecho por la gasolina, y lo que hubieran tenido que satisfacer, de regir los precios corrientes en las naciones donde no hay monopolio.

Mucho, sin duda, es debido principalmente, a lo que en el párrafo anterior indicábamos.

Y es más notable ese resultado, por cuanto, como podeis ver en el estado correspondiente, a pesar de haber regido durante todo el año un cambio elevadísimo para las divisas extranjeras, que hizo aumentar en proporciones idénticas los derechos arancelarios, ha resultado, aún así, un cuantioso beneficio para el Tesoro, en relación al que hubieran producido las Aduanas sin el Monopolio.

Durante el ejercicio avanzó mucho la construcción de los cuatro barcos-tanques que tenemos contratados, estando a estas horas ya uno de ellos, prestando servicio, por lo cual, el Consejo acordó abrir enseguida nuevo concurso para la construcción de otra unidad, también de 10.000 toneladas, que creemos, por el momento, el tonelaje más conveniente a nuestras necesidades.

Celebrado el concurso para establecimiento de la fábrica de refinación, en el Puerto Franco de Barcelona, hubo que declararlo desierto, por no estimarse que ninguna de las proposiciones presentadas resolvía nuestras aspiraciones y necesidades.

Se ha acordado hacer el estudio de la instalación por nuestros técnicos, y en este momento, solo estamos pendientes de la orientación definitiva que haya de darnos el Gobierno de S.M.

# Junta General

Poner en la tapa de  
la Memoria la  
fecha de su celebraci6n

---

3.589.